

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUNTOS DE VENTA  
MIXTOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL  
ESTADO, S.A.**

Expediente 321/2013

Madrid, 29 de octubre de 2013

## ÍNDICE

PRIMERA.- Puntos de Venta mixtos.....	3
SEGUNDA.- Capacidad de los solicitantes.....	3
TERCERA.- Aceptación de las bases y del Contrato de Servicios de Gestión de Punto de Venta. ....	4
CUARTA.- Garantía. ....	5
QUINTA.- Obligaciones del solicitante seleccionado. ....	5
SEXTA.- Duración.....	5
SÉPTIMA.- Retribución. ....	5
OCTAVA.- Documentación. ....	6
NOVENA.- Presentación de las ofertas. ....	6
DÉCIMA.- Tramitación. ....	12
DECIMOPRIMERA.- Adjudicación.....	18
DECIMOSEGUNDA.- Empate en la puntuación final.....	18
DECIMOTERCERA.- Presentación de documentación complementaria, formalización del contrato y apertura del Punto de Venta.....	19
DECIMOCUARTA.- Confidencialidad y Protección de datos.....	20
DECIMOQUINTA.- Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal aportados en las propuestas.....	24
DECIMOSEXTA.- Resolución de controversias.....	25
ANEXO I.- LISTADO DE LOCALIZACIONES.....	26
ANEXO II.- MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUNTO DE VENTA.....	27
ANEXO III.- MODELO DE AVAL.....	28
ANEXO IV DELEGACIONES COMERCIALES.....	29
ANEXO V MODELO DE SOLICITUD.....	31
ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR.....	35
ANEXO VII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA FÍSICA.....	36
ANEXO VIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA JURÍDICA.....	37

El objeto de las presentes bases es establecer los términos y condiciones del procedimiento de contratación de servicios de gestión de puntos de venta mixtos de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante, “**SELAE**”).

#### **PRIMERA.- Puntos de Venta mixtos.**

Los contratos de gestión de puntos de venta cuyo procedimiento de contratación se convoca, en las zonas que se indican en el Anexo I, están clasificados en la categoría de mixtos, es decir se refieren a puntos de venta que desarrollan una actividad principal diversa, compatible y no concurrencial con los servicios de Punto de Venta de SELAE. Están autorizados para la venta de aquellos Juegos activos que les sean encomendados, venta por terminal de Lotería Nacional y pago de premios intermedios y menores, es decir los inferiores a 5.000 euros por resguardo o décimo.

#### **SEGUNDA.- Capacidad de los solicitantes.**

Podrán participar en este procedimiento de selección las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y acrediten el cumplimiento de los requisitos que se establecen en estas bases.

Como personas jurídicas, sólo podrán participar sociedades de capital válidamente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil que corresponda.

Los solicitantes deberán ser titulares del negocio (actividad principal) que esté en funcionamiento y abierto al público, en el local ofertado.

Además de las prohibiciones de contratar mencionadas, no podrán participar en este procedimiento público de selección de Puntos de Venta quienes:

- a) Estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, incluyendo aquellas que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Hayan sido cesados por sanción firme como titulares de Administración de Loterías o Establecimiento Receptor; o su nombramiento haya sido revocado por causa que le fuera imputable; o le haya sido resuelto el contrato de servicios de

gestión de un punto de venta por incumplimiento del mismo en calidad de gestor.

- c) Posean a través de cualquier título jurídico, directamente o por personas interpuestas, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los servicios de puntos de venta, ya sea a través de una relación mercantil, administrativa o de cualquier otro tipo.

Tampoco podrá participar en este procedimiento el personal que preste sus servicios en SELAE, ni en sus Delegaciones Comerciales, así como los familiares de dicho personal hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluyendo cónyuges y parejas de hecho, directa o indirectamente a través de sociedades bajo su control de acuerdo con la legislación mercantil.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas que participen en este procedimiento se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y los estatutos, debidamente inscritos, en el Registro Mercantil que corresponda.

La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante declaración de los interesados, y deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero (NIE), en vigor.

### **TERCERA.- Aceptación de las bases y del Contrato de Servicios de Gestión de Punto de Venta.**

Con la presentación de su solicitud, el participante acepta las presentes bases y el contenido del Contrato de Servicios de Gestión de Punto de Venta Mixto, que se acompaña como Anexo II, incluido el compromiso, en caso de resultar seleccionada su oferta, de cumplir con las garantías exigidas en la cláusula 3.4 del contrato.

Asimismo, el licitador se compromete a mantener su oferta hasta la adjudicación del correspondiente contrato de prestación de servicios de gestión.

Finalmente, siempre que la legislación en materia de juego de la Comunidad Autónoma en que se encuentre ubicado el local ofertado por los participantes contemple la prohibición de que, en un mismo establecimiento comercial, coexistan máquinas recreativas de tipo B y el equipamiento que para la comercialización de sus productos facilita SELAE, la aceptación de las bases, materializada en la presentación de una oferta, llevará aparejado el compromiso de optar por dicho equipamiento, con exclusión de cualesquiera otras máquinas de juego, o terminales expendedores de boletos o apuestas distintos de los autorizados por SELAE.

#### **CUARTA.- Garantía.**

Será requisito necesario para participar en este procedimiento la prestación de un aval bancario a primer requerimiento, solidario y sin beneficio de excusión por importe de mil quinientos euros (1.500 €) para responder de cualquier incumplimiento o perjuicio que pudieran derivarse de su participación en el proceso de selección, conforme al modelo que se acompaña como Anexo III. Esta garantía deberá aportarse con la solicitud, siendo necesario un aval por cada oferta de Punto de Venta y local que se oferte. La falta de constitución de la garantía dentro del plazo de presentación de solicitudes será una deficiencia insubsanable.

El aval bancario, cuyo beneficiario será SELAE, será prestado por entidades financieras (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía, autorizados para operar en España) y será ejecutable en España. El aval será devuelto a los interesados después de la publicación de las adjudicaciones, salvo la presentada por los candidatos seleccionados, que quedará a disposición de SELAE hasta la formalización del Contrato y efectiva apertura del Punto de Venta.

#### **QUINTA.- Obligaciones del solicitante seleccionado.**

Los solicitantes que fueren seleccionados formalizarán con SELAE un Contrato de Servicios de gestión de Punto de Venta Mixto y estarán obligados a la gestión de los servicios del Punto de Venta mixto respecto a la comercialización de los juegos que SELAE les autorice (actualmente Lotería Primitiva, El Joker, BonoLoto, El Gordo de La Primitiva, Euromillones, La Quiniela, El Quinigol, Lototurf, Quíntuple Plus y Lotería Nacional por resguardo de terminal), o las prestaciones adicionales que así establezca SELAE, en las condiciones previstas en el contrato mercantil de gestión (Anexo II), en el Manual de Funcionamiento (que se encuentra a disposición de los solicitantes en las Delegaciones Comerciales) y en las Instrucciones Generales que, a dicho efecto, puedan establecerse por SELAE. Estos Puntos de Venta mantendrán obligatoriamente otra actividad comercial principal distinta a la comercialización de los juegos de SELAE.

#### **SEXTA.- Duración.**

La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio de su terminación conforme a cualesquiera causas admisibles en Derecho o a las previstas en el propio contrato.

#### **SÉPTIMA.- Retribución.**

En contraprestación por los servicios de Punto de Venta, sin perjuicio de la totalidad de las circunstancias previstas en el contrato de servicios de gestión, SELAE abonará al Gestor las siguientes remuneraciones respecto de los juegos que son objeto de los servicios de Punto de Venta:

(a) Remuneración consistente en:

- i. El 5,5% del importe bruto de la venta de La Primitiva y El Joker, Bonoloto, El Gordo de la Primitiva y Euromillones.
- ii. El 6% del importe bruto de las ventas de La Quiniela y El Quinigol y el 5,5% de Quíntuple Plus y Lototurf.
- iii. El 6 % del importe bruto de la venta de Lotería Nacional, a excepción de las ventas correspondientes al Sorteo de Navidad respecto de las que la remuneración será el 4% de su venta.

(b) Remuneración por pago de premios en los siguientes términos:

Respecto de la totalidad de los premios que el Punto de Venta esté autorizado a pagar según establezca el Manual o las Instrucciones Generales: hasta doscientos mil euros (200.000 €) anuales pagados en concepto de premios, un 2,5% del importe anual efectivamente pagado. Si las cantidades pagadas en concepto de premio fueran iguales o superiores a doscientos mil euros (200.000 €), la remuneración será del 1,25% sobre la cantidad adicional efectivamente satisfecha.

A estos efectos se considerará como anualidad las cantidades satisfechas entre el 1 de enero y el 31 diciembre de cada año.

(c) Bonificaciones o incentivos que SELAE establezca.

Para cualquier Juego nuevo o distinto de los indicados o por la distribución de los ya incluidos en la Hoja de firmas del contrato de servicios de gestión a través de nuevos canales que pasen a ser objeto de los servicios de Punto de Venta se determinará, en el Manual o las Instrucciones Generales, la remuneración que, en su caso, pueda corresponder.

#### **OCTAVA.- Documentación.**

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas para participar en este procedimiento para la adjudicación de contratos de servicios de gestión de puntos de venta mixtos se facilitará en la sede de SELAE (calle Capitán Haya, 53 - 28020 Madrid), en cualquiera de sus Delegaciones Comerciales o en su página Web corporativa, [www.selae.es](http://www.selae.es).

#### **NOVENA.- Presentación de las ofertas.**

1. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, precintado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Delegación Comercial de SELAE (Anexo IV relación de Delegaciones Comerciales) a la que pertenezca la localidad en que esté ubicado el local ofertado y que se indican en el Anexo I (listado de localizaciones). Las Delegaciones Comerciales no

aceptarán propuestas para contratos de servicios de gestión de puntos de venta distintos de los de su territorio.

Dentro de dicho sobre general, se presentarán a su vez dos sobres cerrados, A y B, con el contenido que a continuación se detallará.

En el exterior del sobre general deberá constar el siguiente texto:

*“Propuesta para tomar parte en convocatoria de procedimiento de contratación de servicios de gestión de puntos de venta mixtos de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.” Expediente 321/2013*

Asimismo, en el exterior del sobre general y de cada uno de los sobres A y B deberá constar:

- Nombre completo del licitador.
- Domicilio del licitador.
- Identificación de la zona en que se oferta el local mediante el Código que figura en el Anexo I.

Adicionalmente, cada uno de los sobres A y B deberá venir adecuadamente identificados con el distintivo: “Sobre A” o “Sobre B”, según corresponda.

Se admitirán solicitudes remitidas por correo certificado a la Delegación Comercial correspondiente siempre y cuando, antes de la fecha y hora límite de la presentación de propuestas el solicitante anuncie la remisión de la propuesta por dicho medio mediante el envío de un fax comprensivo del resguardo del envío al número de fax de la Delegación Comercial identificado en el Anexo IV.

Las ofertas enviadas por correo certificado que no tengan entrada en la dirección anteriormente indicada en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la fecha señalada para la recepción de ofertas, serán desestimadas, con independencia del motivo del retraso.

2. Los participantes presentarán una solicitud y la documentación requerida, incluido el aval, por cada local que oferten.

En las solicitudes se hará constar que el solicitante participa, directa o indirectamente a través de sociedades, en otras localidades, zonas o con otros locales en la misma localidad o zona, manifestando en cada solicitud su preferencia respecto de las localidades o zonas, para el caso que resultara seleccionado en más de una.

3. Se desestimarán las siguientes solicitudes:

- 3.1. Aquellas cuyos locales tengan menos de 10 metros cuadrados de superficie, excepto kioscos.
  - 3.2. Las solicitudes que presenten locales situados a menos de 100 metros de distancia de cualquier Punto de Venta de SELAE, tanto mixto como integral, medidos peatonalmente.
  - 3.3. Las que presenten locales situados fuera de la zona delimitada para el concurso. A estos efectos determinará su inclusión en la zona delimitada la situación del acceso principal del local ofertado, con independencia de cuál sea su domicilio.
  - 3.4. Las presentadas fuera de los plazos señalados en la convocatoria.
  - 3.5. Las que presenten otras deficiencias que, cuando sean subsanables, no hayan sido subsanadas en plazo.
  - 3.6. Si el sobre A contuviera solicitudes correspondientes a distintas Delegaciones Comerciales, se procederá al archivo de aquella que no pertenezca a la Delegación Comercial en que se haya presentado.
  - 3.7. Si el sobre A contuviera dos o más solicitudes correspondientes a distintas zonas del concurso dentro de la misma Delegación Comercial, se procederá al archivo de todas excepto de la que el concursante haya señalado como preferida en su solicitud de participación.
4. Documentación que deberá presentar todo solicitante

Sobre A:

- 4.1. Solicitud en el modelo que se acompaña como Anexo V debidamente cumplimentada.
- 4.2. Copia del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces, del empresario que fuere persona física. Copia de la tarjeta CIF del licitador, en caso de que fuese persona jurídica.
- 4.3. Documentación relativa a las características del local.
  - 4.3.1. Plano de la zona o localidad en donde se encuentra el local que se propone en el que figure el lugar de ubicación del local propuesto, con expresión de la calle y el número.
  - 4.3.2. Plano acotado del local y proyecto de distribución, a escala 1/50, haciendo constar en el mismo la superficie total en metros cuadrados y proyecto de distribución. En dicho plano se harán constar los espacios reservados para las siguientes instalaciones:





- Mostrador para instalar el terminal, que quedará alejado de las fuentes de calor o que originen suciedad, grasas o líquidos, con los elementos de separación precisos, así como instalación interior provista de cajones con cerradura para guardar documentación. El terminal no será accesible al público.
- Un espacio que irá del suelo al techo, que se denomina “Rincón de los Juegos”, visible y accesible desde la entrada del local, con una repisa para rellenar los boletos y con un expositor para mostrar el extracto de las normas reguladoras de los Concursos de Pronósticos, avisos, anuncios, etc. Este “Rincón de los Juegos” ajustará su imagen a las especificaciones que dicte SELAE respecto al tipo de pintura, colores, soportes y elementos corporativos, no podrá ocupar más del 50% de la superficie del local.

4.3.3. Fotografía de la fachada del local que identifique inequívocamente la ubicación del mismo y en la que debería aparecer anunciada la actividad principal del establecimiento.

4.3.4. Fotografías del entorno donde se encuentra el local.

El exterior del punto de venta y aquellos elementos del interior que SELAE establezca, se señalarán con los elementos corporativos que SELAE especifique. El titular del Punto de Venta se responsabilizará de la obtención de los permisos y licencias correspondientes y se hará cargo de los costes de los elementos de identidad corporativa.

La parte reservada a la comercialización de los juegos de SELAE no podrá ser nunca superior al 50% de la reservada a la actividad comercial principal.

Sobre B:

4.4. Aval original de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de estas bases (Anexo III).

4.5. Documentación acreditativa de la disponibilidad de local. Podrá presentarse alguno de los siguientes documentos:

4.5.1. Documentos que justifiquen la propiedad del local propuesto. Los solicitantes deberán aportar nota simple del Registro de la Propiedad. Ha de acreditarse que el solicitante tiene el pleno dominio, con carácter exclusivo, sobre el local. En situaciones de condominio cualquiera que sea su causa, será necesaria la presentación de la

autorización expresa de los otros condóminos para acreditar la disponibilidad del local. En los casos de documentos que justifiquen la adquisición de la propiedad de locales por actos inter vivos, deberá resultar de dichos documentos que los locales respectivos están completamente terminados y ha sido hecha entrega de los mismos a los adquirentes.

- 4.5.2. Usufructo o cesión de uso. Nota simple del Registro de la Propiedad, contrato de cesión de uso o de constitución de derecho de usufructo. En dichos documentos habrá de figurar que el solicitante tiene la disponibilidad del local con carácter exclusivo, con una duración mínima de cinco años a contar desde la fecha de publicación de este procedimiento de selección, constando la autorización al respecto del nudo propietario. En caso de existir varios usufructuarios o usuarios, deberá constar la cesión del usufructo o uso del local expresamente formalizado por los otros usufructuarios o usuarios.
- 4.5.3. Contrato de arrendamiento del local propuesto, que se puede formalizar en contrato privado, que le permita al solicitante la comercialización de los juegos de SELAE en dicho local, con una duración mínima de cinco años, desde la fecha de publicación de este procedimiento de selección.
- 4.5.4. Contrato de subarriendo, que permita la comercialización de los juegos de SELAE en el local, por un período de duración de cinco años como mínimo, desde la fecha de publicación de este procedimiento de selección. En el Contrato deberá constar expresamente la autorización del arrendador.
- 4.5.5. Contrato de opción de compra o de arrendamiento del local propuesto que, en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la adjudicación y en cualquier caso antes de la firma del contrato de prestación de servicios de gestión, deberá ser sustituido por el contrato definitivo que ha de sujetarse a lo exigido en los apartados anteriores. Dicha opción para ser admitida deberá figurar concedida por un período de tres meses, contado desde la fecha de conclusión del plazo para presentación de solicitudes que se establece en estas bases. En el mismo contrato se hará constar que el mencionado plazo de tres meses es prorrogable hasta la fecha de resolución de este procedimiento.

Los contratos definitivos que deban sustituir a los contratos de opción de compra o arrendamiento no podrán variar los elementos esenciales relativos a las características del local y plazo de estos últimos. Será condición necesaria para proceder a la adjudicación, el cumplimiento de este requisito.

La documentación acreditativa de la disponibilidad del local deberá presentarse debidamente firmada, deberá identificar suficientemente el local al que se refiere, conteniendo, como mínimo la dirección completa del local.

A efectos aclaratorios se hace constar que, de presentarse documentación acreditativa de una relación jurídica de disponibilidad del local de carácter indefinido, deberá acompañarse asimismo una garantía del propietario, arrendador o titular, según sea el caso, de compromiso de mantenimiento efectivo de dicha disponibilidad por plazo de cinco años desde la adjudicación del contrato de prestación de servicios.

- 4.6. Certificado de situación de actividades económicas en la actividad comercial principal emitida por la Agencia Tributaria.
- 4.7. Los participantes que sean titulares de un estanco, deberán presentar la solicitud de autorización ante el Comisionado para el Mercado de tabacos, que permita la instalación del Punto de Venta mixto. En el supuesto de resultar adjudicatario, deberá presentar la correspondiente autorización.
5. La presentación de las ofertas supondrá para los participantes:
  - a) La aceptación de las bases de la convocatoria.
  - b) La aceptación del contrato de servicios de gestión, del Manual de Funcionamiento, que estará a disposición de los ofertantes para su consulta en la Delegaciones Comerciales, y de las Instrucciones Generales.
  - c) La aceptación de mantenimiento de su oferta hasta la adjudicación del correspondiente contrato de prestación de servicios de gestión.
6. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se presentarán no más tarde de las 12 horas del 2 de diciembre de 2013 en la Delegación Comercial de SELAE (Anexo IV relación de Delegaciones Comerciales) a la que pertenezca la localidad en que esté ubicado el local ofertado y que se indican en el Anexo I (listado de localizaciones).
7. Si SELAE apreciase defectos, en la documentación presentada, que de conformidad con la legislación vigente sean subsanables, podrá requerir a

los interesados para que en un plazo de 8 días naturales subsanen la falta o aporten los documentos, con indicación de que si así no lo hiciesen, se considerará que renuncian a su solicitud.

## **DÉCIMA.- Tramitación.**

### FASE 1: Revisión del Sobre A y de la propuesta comercial

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las solicitudes y la documentación correspondiente, a fin de verificar que la misma es correcta. En el supuesto de no ser así, se notificará al interesado para que en el plazo improrrogable de ocho días naturales se subsanen aquellas que sean jurídicamente subsanables, siendo en caso contrario archivada la oferta.

Tras las comprobaciones y verificaciones que al respecto pudiera acordar SELAE, se realizará la valoración de las condiciones de los locales propuestos mediante la aplicación de los criterios que se indican a continuación:

- 1.- Interés comercial del local propuesto.
- 2.- Características del local.
- 3.- Actividad comercial principal.
- 4.- Superficie del local.
- 5.- Espacio reservado a los Juegos.
- 6.- Distancia al punto de venta, integral o mixto, más cercano.

El baremo que se utilizará para la calificación de los locales es el que se indica a continuación:

#### **1.- Interés comercial del local propuesto.**

El interés comercial de los locales será valorado objetivamente, realizándose las mediciones correspondientes para cada criterio, que serán los siguientes:

- 1.1 Intensidad de la circulación peatonal.
- 1.2 Afluencia de clientes.
- 1.3 Concentración de comercios y tiendas (todo tipo de establecimientos comerciales) en un radio de 100 metros.
- 1.4 Concentración de comercios y tiendas de compras habituales (estanco/tabacos, oficina bancaria, kiosco/tienda de

prensa, farmacia, bar/cafetería, restaurante, supermercado, tienda de alimentación, kiosco /ambulante ONCE, venta lotería autonómica) en un radio de 100 metros.

Se hará constar la valoración de cada uno de los locales presentados y se aplicará, en cuanto al interés comercial, el siguiente baremo:

<b>Criterios</b>	<b>Excelente</b>	<b>Muy Bueno</b>	<b>Bueno</b>	<b>Regular</b>	<b>Malo</b>
<b>Intensidad de la circulación peatonal</b>	20	15	10	5	0
<b>Afluencia de clientes</b>	20	15	10	5	0
<b>Concentración de comercios y tiendas:</b> Todo tipo de establecimientos comerciales.	20	15	10	5	0
<b>Concentración de comercios y tiendas de compras habituales:</b> Estanco/tabaco, oficina bancaria, kiosco/tienda de prensa, farmacia, bar/cafetería, restaurante, supermercado, tienda de alimentación, kiosco /ambulante ONCE, venta lotería autonómica.	20	15	10	5	0

La medición de los criterios relativos a la intensidad de la circulación peatonal y la afluencia de clientes se realizará dentro del horario comercial, los mismos días y en la misma franja horaria, y, salvo excepciones debidamente justificadas, en días laborables.

Realizada la medición de los criterios previstos en este apartado 1 (Interés Comercial del Local Propuesto), se otorgará la puntuación a cada local por comparación con el resto de los locales ofertados en la zona. ...

## **2.- Características del local propuesto.**

Se valorará el local ofertado teniendo en cuenta las siguientes características.

Se hará constar la valoración de cada uno de los locales presentados y se aplicará, en cuanto a las características del local, los siguientes criterios conforme a la puntuación que también se indica, significando M/R/B Malo/Regular/Bueno:

- **2.1.-** El local ofertado está situado en esquina o chaflán (NO/SI).

- **2.2.-** Edificio: aspecto exterior del edificio donde se ubica el local ofertado, estado de conservación del edificio, imagen del conjunto del edificio, etc., (M/R/B).
- **2.3.-** Visibilidad del local en la zona: existe contacto visual con el local ofertado para los peatones que transitan por la zona donde se encuentra. El local no está escondido, ni existe mobiliario urbano u objetos en las proximidades que dificulten su visibilidad (M/R/B).
- **2.4.-** Posibilidad de aparcamiento en las proximidades: ¿es posible aparcar al lado del local, sin infringir las normas?, ¿se puede parar en las proximidades del local?, ¿existen aparcamientos públicos en las cercanías del local?, es una zona peatonal, pero ¿es posible parar / aparcar en las proximidades del local? (M/R/B).
- **2.5.-** Accesibilidad al local propuesto: local accesible para personas con capacidad reducida. (NO/SI).
- **2.6.-** Parada de transporte en las proximidades del local ofertado: autobuses urbanos, autobuses interurbanos, metro, tren, tren de cercanías, taxi, tranvía (M/R/B).
- **2.7.-** Paso de peatones en las proximidades del local (M/R/B).
- **2.8.-** Los locales comerciales próximos están abiertos y tienen actividad comercial (NO/SI).
- **2.9.-** Aspecto interior del local: ordenado, limpio, suficientemente iluminado (NO/SI).
- **2.10.-** Otras características del local ofertado y que no sean objeto de valoración directa o indirecta en otros apartados.

Asignándose las siguientes puntuaciones:

- **2.1, 2.5, 2.8, 2.9:** NO/SÍ, 0/2 puntos
- **2.7:** M/R/B, 0/1/3 puntos
- **2.2, 2.3, 2.4, 2.6:** M/R/B, 0/4/6 puntos
- **2.10:** de 0 a 5 puntos.

Realizadas las mediciones y comprobaciones que procedan en relación con los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.7, se otorgará la puntuación a cada local por comparación con el resto de los locales ofertados en la zona conforme a los criterios antes determinados.

### 3.- Actividad comercial principal.

Se distinguirá entre locales comerciales cuya actividad comercial principal sea cafetería o bar, resto de comercios de compras habituales y el resto de comercios y tiendas.

Se hará constar la valoración de cada uno de los locales presentados y se aplicará, en cuanto a la actividad comercial principal, el siguiente baremo:

<b><u>Bares/cafeterías.</u></b>	40
<b><u>Otros comercios y tiendas de compras habituales</u></b> Estanco/tabaco, kiosco/tienda de prensa, restaurante, supermercado, tienda de alimentación.	30
<b><u>Resto de comercios y tiendas</u></b>	10

### 4.- Superficie del local.

Se aplicará, en cuanto a la superficie del local, el siguiente baremo:

- desde 10 metros cuadrados y hasta 15 metros cuadrados, **4 puntos.**
- más de 15 metros cuadrados y hasta 20 metros cuadrados, **6 puntos.**
- más de 20 metros cuadrados y hasta 25 metros cuadrados, **8 puntos.**
- más de 25 metros cuadrados, **10 puntos.**

En el caso de kioscos, la superficie del local, se valorará con **4 puntos.**

### 5.- Espacio reservado a los Juegos.

Se valorará el espacio reservado a los Juegos. Este espacio no podrá ser nunca superior al 50% de la parte reservada para la actividad principal.

A continuación se indican las características que se valorarán y las puntuaciones asociadas:

- **5.1.- Superficie destinada al Rincón de los Juegos:** Se valorará si la superficie ofertada, siguiendo un criterio comercial, para el Rincón de los Juegos, es la adecuada para el local (NO/SI)

- **5.2.-** Ubicación del Rincón de los Juegos: Se valorará si la ubicación, siguiendo un criterio comercial y estas bases de la convocatoria, es la adecuada (NO/SI).
- **5.3.-** Ubicación del terminal: Se valorará si la ubicación, siguiendo un criterio comercial y lo señalado en las bases de la convocatoria, es la adecuada (NO/SI)

Asignándose las siguientes puntuaciones:

- El apartado 5.1: NO/SI, con 0/4 puntos
- El apartado 5.2: NO/SI, con 0/4
- El apartado 5.3: NO/SI, con 0/2 puntos

#### **6.- Distancia al Punto de Venta integral o mixto más próximo**

Se aplicará, en cuanto a la distancia al Punto de Venta integral o mixto más próximo, el siguiente baremo:

- desde 100 metros y hasta 250 metros, **5 puntos.**
- más de 250 metros y hasta 300 metros, **10 puntos.**
- más de 300 metros y hasta 350 metros, **15 puntos.**
- más de 350 metros, **20 puntos.**

#### FASE 2: Revisión del Sobre B y verificación del cumplimiento de ciertos requisitos

Realizado por el Órgano de Contratación de SELAE el análisis de la documentación del Sobre A, acordada la valoración y realizadas las comprobaciones que se consideren necesarias, se procederá a la apertura del Sobre B de aquella propuesta que haya obtenido la mejor puntuación, de forma que pueda valorarse la verificación del cumplimiento de los requisitos de disponibilidad del local, aportación de garantía y demás previsto en la Base Novena, apartado 4.4 y siguientes.

Si SELAE apreciase defectos en la documentación presentada que conforme a la legislación vigente fuesen subsanables, podrá requerir a los interesados para que en un plazo de 8 días naturales subsanen la falta o aporten los documentos, con indicación de que si así no lo hiciesen, se considerará que renuncian a su solicitud.

En caso de que la documentación contenida en el Sobre B sea conforme, el Órgano de Contratación requerirá del ofertante la presentación de



los siguientes documentos en el plazo de ocho días desde la recepción de la notificación:

- a) En su caso, copia del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces de la persona o personas que actúen en representación del licitador. En caso de personas físicas extranjeras residentes en España, deberá presentarse copia del certificado / permiso de residencia permanente en España. Asimismo, el interesado deberá presentar declaración firmada de su plena capacidad de obrar según el modelo que se adjunta como Anexo VI.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil Asimismo deberán presentarse las escrituras públicas acreditativas del texto vigente de los estatutos sociales de la sociedad.
- c) Las personas jurídicas tienen que identificar a todas aquellas personas físicas o jurídicas que compongan su accionariado, debiendo hacer constar los datos de los titulares, personas físicas, que en última instancia, directa o indirectamente ostenten la titularidad.
- d) En el caso de que el firmante de la proposición no fuese la misma persona que hubiere de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, que para las Sociedades Mercantiles y para los empresarios individuales (en el supuesto de que éstos estén inscritos en el citado Registro), que podrá ser sustituido por certificación del mencionado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostentare.
- e) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta como Anexo VII y Anexo VIII, de no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como de que no concurren prohibiciones para ser titular de un contrato de gestión de punto de venta.
- f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en su caso, por la Hacienda Foral, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- g) Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

De nuevo, si SELAE apreciase defectos en la documentación presentada que conforme a la legislación vigente fuesen subsanables, podrá requerir a los interesados para que en un plazo de 8 días naturales subsanen

la falta o aporten los documentos, con indicación de que si así no lo hiciesen, se considerará que renuncian a su solicitud.

#### **DECIMOPRIMERA.- Adjudicación.**

Tras la valoración y selección, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación, en su caso, a la oferta más ventajosa de las presentadas. La adjudicación de las distintas zonas objeto de convocatoria podrá realizarse individualmente, de forma que una vez concluido el proceso de selección para una zona concreta, podrá formalizarse su adjudicación sin necesidad de agrupar en un solo acto las adjudicaciones del total las de zonas convocadas.

Las adjudicaciones se publicarán en la Web corporativa de SELAE: [www.selae.es](http://www.selae.es) y en la Plataforma de Contratación del Estado. Con esta publicación se considerará comunicado el resultado de la adjudicación a todos aquellos que no hayan resultado adjudicatarios, notificándose individualmente sólo a los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de las Instrucciones de Contratación de SELAE, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la adjudicación del Punto de Venta convocado en una o varias localidades o zonas, quedando éstas desiertas por no reunir las solicitudes presentadas calidad comercial suficiente para formar parte de la Red Comercial de SELAE.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Empate en la puntuación final.**

En el supuesto que se produzca un empate en la puntuación final entre dos o más solicitantes, se procederá a realizar la designación a favor del participante cuyo local hubiera obtenido mejor puntuación en los siguientes apartados y por el orden que se indica:

- Distancia al Punto de Venta integral o mixto más cercano.
- Afluencia de clientes.
- Intensidad de la circulación peatonal.
- Concentración de comercios y tiendas.
- Concentración de comercios y tiendas de compras habituales.

Superficie del local.

Si las puntuaciones totales y las parciales, por el orden que se indica, fueran las mismas, se procederá a realizar un sorteo para determinar el solicitante adjudicatario, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

**DECIMOTERCERA.- Presentación de documentación complementaria, formalización del contrato y apertura del Punto de Venta.**

En el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación el candidato seleccionado deberá aportar:

- a) Las personas jurídicas deberán acreditar en esta fase que en su objeto social se incluyen los servicios de gestión de punto de venta de SELAE.
- b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda.
- c) Acreditación de la adecuación del local a la información incluida en la solicitud de participación.
- d) Acreditación del acondicionamiento del local interior y exteriormente de acuerdo con las normas de identidad corporativa de SELAE. La instalación de la imagen corporativa se realizará a través de las empresas autorizadas por SELAE y los gastos correrán por cuenta del adjudicatario.
- e) Declaración del interesado del cumplimiento de los restantes requisitos para la legal apertura del establecimiento, a la que unirá la documentación que al efecto se requiera.
- f) Cuando se trate de un contrato de opción de compra o de arrendamiento, deberán presentar el contrato definitivo.
- g) El adjudicatario que sea titular de un estanco, deberá presentar la autorización del Comisionado para el Mercado de Tabacos, que permita la instalación del Punto de Venta Mixto.

Deberán aportarse los originales de la documentación que se haya presentado por copia en la fase de concurso.

Cumplidos tales trámites, y sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar SELAE, se procederá a la formalización del contrato de servicios de gestión de punto de venta mixto que se incluye como Anexo II.

Tras la formalización del contrato de servicios de gestión a la que se refiere el párrafo anterior y una vez que SELAE considere que se reúnen todos los requisitos exigidos para ello, se procederá a la apertura del punto de venta por parte del adjudicatario, procediéndose a continuación a la devolución de las garantías presentadas en el proceso de selección.

Si transcurrido el plazo de tres meses referido en el párrafo primero no se hubieran cumplido estos requisitos, o el adjudicatario presentase la renuncia, o no se formalizara el contrato correspondiente por causa no imputable a SELAE, se producirá la caducidad de la designación y se

procederá a la ejecución de la fianza provisional. En cualquiera de estos supuestos, SELAE podrá designar al siguiente participante que hubiera obtenido mejor puntuación.

La relación definitiva de contratos formalizados se publicará en la Web corporativa de SELAE.

## **DECIMOCUARTA.- Confidencialidad y Protección de datos**

### **Confidencialidad**

El adjudicatario de cada uno de los contratos de gestión de puntos de venta se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SELAE y que sean concernientes a la prestación de los servicios aquí regulados, en los términos y condiciones previstos en el modelo de contrato de servicios de gestión de puntos de venta adjunto como Anexo II.

### **Protección de datos**

El adjudicatario queda obligado a garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y seguridad derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante, la “**LOPD**”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “**RDLOPD**”).

A tales efectos, respecto a la prestación de los servicios aquí regulados que no requieran del acceso a datos de carácter personal contenidos en los ficheros y tratamientos responsabilidad de SELAE por parte del adjudicatario, en cumplimiento del artículo 83 del RDLOPD, el adjudicatario queda obligado a garantizar y acreditar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido sobre la prohibición de acceder a los datos de carácter personal de los que SELAE sea responsable, y la obligación de secreto respecto a los datos que dicho personal hubiera podido conocer con motivo de la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

Por el contrario, respecto a la prestación de los servicios aquí regulados que sí requieran del acceso a datos de carácter personal contenidos en los ficheros y tratamientos responsabilidad de SELAE por parte del adjudicatario, en cumplimiento del artículo 12 de la LOPD y concordantes de su reglamento de desarrollo, el adjudicatario queda comprometido y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones que constituyen el contrato de acceso a datos entre el adjudicatario y SELAE.

- El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de los servicios no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la LOPD, sino de acceso a datos por cuenta de terceros según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.



- Los datos personales contenidos en los ficheros y tratamientos responsabilidad de SELAE, son propiedad exclusiva de SELAE extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión de la prestación de los servicios.
- A los efectos de la prestación de los servicios por parte del adjudicatario a SELAE, el adjudicatario ostenta la condición de encargado del tratamiento y queda sujeto al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la LOPD y reglamento de desarrollo, obligándose específicamente a lo siguiente:
  - o A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines de la prestación de los servicios.
  - o A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la LOPD que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Asimismo, se obliga a aplicar las medidas concretas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos objeto de tratamiento para la prestación de los servicios de conformidad con lo previsto en el título VIII del RDLOPD.
  - o A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de los servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
  - o A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona física ni jurídica, ni siquiera para su conservación, debiendo, a la finalización de la relación con SELAE, proceder a la devolución a SELAE de cualesquiera datos personales y soportes que los contengan a los que haya tenido acceso para la prestación de los servicios así como los resultados derivados de su tratamiento, destruyendo tras la devolución a SELAE, cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal.
  - o A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso para la prestación de los servicios. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.

- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- A comunicar a SELAE, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la prestación de los servicios.

En caso de que el adjudicatario precise subcontratar con terceros la realización del total o parte de los servicios regulados en el presente documento y el subcontratista deba acceder a datos de carácter personal contenidos en ficheros responsabilidad de SELAE, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de SELAE así como los datos que identifiquen a la empresa subcontratista antes de proceder a la subcontratación.

La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por SELAE. En todo caso para autorizar la subcontratación será requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos de carácter personal por parte del subcontratista se ajuste a las instrucciones de SELAE.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de seguridad y confidencialidad para el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD y concordantes del RDLOPD.
- Que el contrato suscrito entre el adjudicatario y la empresa subcontratista sea puesto a disposición de SELAE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En caso en que se cumplan las previsiones anteriores, el subcontratista será considerado encargado del tratamiento a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 20.3 del RDLOPD.

El adjudicatario queda obligado a admitir cualquier tipo de control y auditoría que SELAE desee realizar durante el tiempo en que obren en su poder los datos personales y/o sistemas de información que los contengan, para comprobar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y compromisos asumidos en la presente cláusula.

De acuerdo con lo establecido en el RDLOPD el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes normas en relación con la forma y modalidades de acceso a los datos para la prestación de los servicios:

i) Cuando el adjudicatario deba acceder a los recursos de tratamiento de datos sitos en las instalaciones de SELAE, en tales casos, SELAE será responsable de establecer e implementar la política y medidas de seguridad y comunicar tales políticas y medidas al adjudicatario, quien se compromete a respetarlas y exigir su cumplimiento a las personas de su organización que participen en la prestación de los servicios.

ii) Cuando el adjudicatario acceda vía remota a los recursos de tratamiento de datos responsabilidad de SELAE éste será responsable de establecer e implementar la política y medidas de seguridad en sus sistemas de tratamiento remotos y el adjudicatario será responsable de establecer e implementar la política y medidas de seguridad en sus sistemas locales.

iii) Cuando los servicios fueran prestados por el adjudicatario en sus propios locales, ajenos a los de SELAE, aquél deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por la legislación vigente o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

iv) Cuando el adjudicatario deba efectuar el envío y/o la recogida de soportes con datos de carácter personal responsabilidad de SELAE, el adjudicatario será responsable de entregar y/o recoger en la dirección indicada por SELAE los soportes que contengan los datos de carácter personal así como de establecer e implementar la política y medidas de seguridad y confidencialidad debidas durante el transporte de los soportes de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RDLOPD.

El adjudicatario queda autorizado por SELAE a llevar a cabo las acciones que a continuación se indica siempre que quede acreditado que son necesarias para la prestación de los servicios regulados en el presente documento, quedando en todo caso, la autorización queda limitada a la actuación/es que la prestación de Servicios:

- i) a llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios objeto de este documento;
- ii) a llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales de SELAE o del adjudicatario únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios objeto de este documento;
- iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control de SELAE;
- iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el adjudicatario se vea en la obligación de ejecutar, sin perjuicio de la

obligación de comunicar en todo caso, por escrito a SELAE la realización de los procedimientos de recuperación de datos siempre que haya sido necesario ejecutarlos en un plazo no superior a 24 horas desde que se llevaron a cabo.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula constituyen el contrato de acceso entre SELAE y el adjudicatario, no son retribuíbles y tendrán la misma duración que la prestación de servicios objeto de este documento y el contrato de gestión de punto de venta adjunto como Anexo II, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

#### **DECIMOQUINTA.- Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal aportados en las propuestas**

En cumplimiento de la LOPD y del RDLOPD, se informa de que los datos de carácter personal del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la propuesta, serán tratados e incluidos en un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de SELAE, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato, incluyendo: llevar a cabo la apertura de las propuestas presentadas, su valoración de conformidad con el contenido del presente documento, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución de la documentación administrativa aportada y del resguardo de la fianza provisional así como para remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto y mantenimiento de históricos.

Asimismo, se informa que de conformidad con la legislación vigente, SELAE deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente SELAE tuviese la obligación de comunicar los datos. El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la entrega a SELAE de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

En el caso de que en la propuesta de los licitadores se incluyan datos de carácter personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferentes, bien de otras empresas que forman parte de la propuesta presentada), el licitador deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales y recoger su consentimiento para el tratamiento cuando sea necesario de acuerdo con los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad a SELAE.



SELAE, como responsable del fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección: Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

**DECIMOSEXTA.- Resolución de controversias.**

Las presentes bases están sometidas a Derecho Privado, por lo que cualquier discrepancia surgida sobre su interpretación, desarrollo, resolución o efectos estará sometida a la jurisdicción ordinaria.

\*\*\*\*\*

Madrid, 29 de octubre de 2013

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**ANEXO I.-**  
**LISTADO DE LOCALIZACIONES**

- Ver adjunto –

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 15 MI 001	A Coruña	A Coruña	San Sadurniño	Avenida do Marqués de Figueroa	Toda la localidad
13 15 MI 002	A Coruña	A Coruña	Coristanco	Agualada	Avda. de A Coruña del nº 26 al nº 40 en acera de los pares y del nº 17 al nº 47 en acera de los impares
13 02 MI 003	Albacete	Albacete	Barrax	Barrax	Toda la localidad
13 02 MI 004	Albacete	Albacete	Hellín	Isso	Toda la localidad
13 02 MI 005	Albacete	Albacete	Socovos	Socovos	Toda la localidad
13 02 MI 006	Albacete	Albacete	Fuentealbilla	Fuentealbilla	Toda la localidad
13 03 MI 007	Alicante	Alicante	El Campello	El Campello	C/de la Figuera
13 03 MI 008	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	Avda. Historiador Vicente Ramos desde c/Maruja Pastor hasta c/Pintor Fernando Soria sólo en la acera de los impares
13 03 MI 009	Alicante	Alicante	Pego	Pego	Área delimitada por c/d'Alacant, c/Denia, Avda. de Fontilles y c/Sant Rafael
13 03 MI 010	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	C/Tomás Aznar Domenech
13 03 MI 011	Alicante	Alicante	San Vicente del Raspeig	San Vicente del Raspeig	C/Doctor Marañón desde Avda. Vicente Savall Pascual hasta c/Alicante o c/Ciudad Jardín desde c/Alicante hasta c/Valencia y Avda. de Sevilla
13 03 MI 012	Alicante	Alicante	Altea	Altea la Vella	Carretera de Callosa de Ensarriá CV 755 del nº 21A hasta el nº 39 sólo en acera de los impares
13 03 MI 013	Alicante	Alicante	El Castell de Guadalest	El Castell de Guadalest	Toda la localidad
13 03 MI 014	Alicante	Alicante	Jávea	Jávea	Avda. Amanecer de España desde Plaza Juanot Martorell hasta c/Historiador Palau en la acera de los impares y hasta el nº 12 en la acera de los pares
13 03 MI 015	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	Pº de la Explanada de España desde Plaza Puerta del Mar hasta C/Ingeniero Lafarga
13 03 MI 016	Alicante	Alicante	Alicante	Alicante	Área delimitada por Avda. Cardenal Francisco Álvarez, Avda. Deportista Isabel Fernández y c/Ciudad de Matanzas
13 03 MI 017	Alicante	Elche	Orihuela	San Bartolomé	Calle Mayor
13 03 MI 018	Alicante	Elche	Torre vieja	Torre vieja	C/Orihuela desde c/Ronda D. Ricardo Lafuente Aguado y Ronda D. Cesar Cánovas Girada hasta C/Santa Trinidad y c/Bilbao
13 03 MI 019	Alicante	Elche	Elche	Elche	Área delimitada por c/Antonio Brotons Pastor, c/Juan Díez Martínez, c/Pablo Surra de Garay y c/Montserrat Gilabert Valero
13 03 MI 020	Alicante	Elche	San Fulgencio	San Fulgencio	Avda. de Moscú o c/Andalucía situadas en la Urbanización Marina Oasis
13 03 MI 021	Alicante	Elche	Torre vieja	Torre vieja	Paseo Marítimo Juan Aparicio
13 03 MI 022	Alicante	Elche	Santa Pola	Santa Pola	Área delimitada por Avda. de Granada, c/Ciudad de Mallorca, Plaza del Doctor Fleming y c/Fernando Pérez Ojeda
13 03 MI 023	Alicante	Elche	Algorfa	Algorfa	Avda. María del Mar Rodríguez Albadalejo o c/Mayor desde Plaza de España hasta Avda. de María del Mar Rodríguez Albadalejo
13 03 MI 024	Alicante	Elche	Orihuela	Hurchillo	Toda la localidad
13 03 MI 025	Alicante	Elche	Orihuela	Raiguero de Bonanza	Toda la localidad
13 03 MI 026	Alicante	Elche	Orihuela	Arneva	Toda la localidad
13 04 MI 027	Almería	Almería	Pulpí	San Juan de los Terreros	Toda la localidad
13 04 MI 028	Almería	Almería	Cuevas del Almanzora	Palomares	Toda la localidad

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 04 MI 029	Almería	Almería	Adra	Puente del Río	C/Ctra. Puente Río desde c/Alonso y c/de Barrio Bajo hasta c/de Muñoz Pruneda y c/del Apóstol
13 04 MI 030	Almería	Almería	Roquetas de Mar	Aguadulce	Área delimitada por c/ Del Álamo, Paseo de las Acacias y Paseo Marítimo de Aguadulce
13 04 MI 031	Almería	Almería	Almería	Almería	C/Gravina o Plaza Virgen del Mar del nº 11 al nº 14
13 04 MI 032	Almería	Almería	Abrucena	Abrucena	Toda la localidad
13 04 MI 033	Almería	Almería	Almería	Almería	C/Santiago desde c/Padre Méndez hasta c/Arcipreste de Hita en la acera de los pares y hasta el nº 17 en la acera de los impares
13 01 MI 034	Araba/Álava	Vitoria	Labastida	Labastida	Toda la localidad
13 01 MI 035	Araba/Álava	Vitoria	Legutio	Legutio	Toda la localidad
13 01 MI 036	Araba/Álava	Vitoria	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	C/Pamplona desde c/Landaverde hasta c/Antonio Machado
13 01 MI 037	Araba/Álava	Vitoria	Rivera Baja/Erribera Beitia	Rivabellosa	Toda la localidad
13 33 MI 038	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	C/Juan Alvargonzález desde Avda. de Schultz hasta el nº 64 en acera de los pares y hasta el nº 85 en acera de los impares
13 33 MI 039	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	C/Hermanos Felgueroso desde c/Antonio Cabanilles y c/Sagrado Corazón hasta c/Fuente del Real y c/Quevedo
13 33 MI 040	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	Avda. de Schultz desde Avda. Gaspar García Laviana hasta el nº 201 en acera de los impares y el nº 210 en la acera de los pares
13 33 MI 041	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	Área delimitada por c/Poeta Ángel González Muñiz, c/Anselmo Solar y c/Corin Tellado
13 33 MI 042	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	C/Orán desde Avda. Constitución hasta c/Doctor Avelino González sólo acera de los impares
13 33 MI 043	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	C/Antonio Gaudí Cornet o c/Nicolás Copérnico en el Polígono Industrial Rocés 4
13 33 MI 044	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	Avda. del Llano desde c/San José hasta el nº 29 en acera de los impares y el nº 30 en acera de los pares
13 33 MI 045	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	Avda. Pablo Iglesias del nº 29 al nº 41 en acera de los impares y del nº 32 al nº 42 en acera de los pares
13 33 MI 046	Asturias	Gijón	Gijón	Gijón	Avda. de Rocés
13 33 MI 047	Asturias	Oviedo	Oviedo	Trubia	C/ Sotomayor o c/Aranjuez o c/Ramón López
13 33 MI 048	Asturias	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Pº de la Florida
13 33 MI 049	Asturias	Oviedo	Llanera	Cayes	Polígono Industrial de Silvota
13 33 MI 050	Asturias	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Polígono Industrial Espíritu Santo
13 33 MI 051	Asturias	Oviedo	Mieres	Uxo	Toda la localidad
13 33 MI 052	Asturias	Oviedo	Avilés	Avilés	Avda. Santa Apolonia del nº 30 al nº 64 en la acera de los pares y del nº 49 al nº 51 en la acera de los impares
13 33 MI 053	Asturias	Oviedo	Llanera	Cayes	Parque Tecnológico de Asturias
13 33 MI 054	Asturias	Oviedo	Oviedo	Las Campas	Barrio Las Campas
13 33 MI 055	Asturias	Oviedo	Avilés	Avilés	Avda. Conde de Guadalhorce
13 05 MI 056	Ávila	Ávila	Casavieja	Casavieja	Toda la localidad
13 05 MI 057	Ávila	Ávila	La Nava de Arévalo	La Nava de Arévalo	Toda la localidad
13 05 MI 058	Ávila	Ávila	Tiñosillos	Tiñosillos	Toda la localidad
13 06 MI 059	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Avda. de Santa Marina desde Avda. de Colón hasta c/Jacinto Balmaseda y Avda. Antonio Masa Campos

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 06 MI 060	Badajoz	Badajoz	Mérida	Mérida	Área delimitada por Avda. de Antonio Campos Hoyos, c/Miguel Servet, c/Pio Baroja y c/José Simón Domínguez
13 06 MI 061	Badajoz	Badajoz	Salvaterra de los Barros	Salvaterra de los Barros	Carretera de Zafra desde c/Santísimo Cristo hasta c/Mártires y c/Manuel Vinagre
13 06 MI 062	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Badajoz	C/Padre Tacoronte desde c/Fuente de Palos y c/Adelfa hasta C/Adel Pinna Casas y c/Francisco Parada
13 06 MI 063	Badajoz	Badajoz	Mérida	Mérida	C/José Martínez Ruiz Azorín desde c/Llanos de Olivenza hasta c/Camino de Mirandilla
13 06 MI 064	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Badajoz	Área delimitada por c/Julio Cienfuegos Linares, c/Madre Teresa de Calcuta, c/Guillermo Silveira y c/Antonio de Nebrija
13 06 MI 065	Badajoz	Badajoz	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	C/Nuevas desde c/Francisco Silveira y c/Adelardo Covarsi hasta c/Herrerías
13 06 MI 066	Badajoz	Badajoz	Medellín	Medellín	C/Méjico o Plaza de España
13 06 MI 067	Badajoz	Badajoz	La Parra	La Parra	Toda la localidad
13 06 MI 068	Badajoz	Badajoz	Campanario	Campanario	Toda la localidad
13 08 MI 069	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barrio de Vallvidrera
13 08 MI 070	Barcelona	Barcelona	Monistrol de Montserrat	Monistrol de Montserrat	Toda la localidad
13 08 MI 071	Barcelona	Barcelona	Sant Cebrià de Vallalta	Sant Cebrià de Vallalta	Toda la localidad
13 08 MI 072	Barcelona	Barcelona	La Granada	La Granada	Toda la localidad
13 08 MI 073	Barcelona	Barcelona	La Torre de Claramunt	La Torre de Claramunt	Toda la localidad
13 08 MI 074	Barcelona	Barcelona	Cànoves i Samalús	Cànoves i Samalús	Toda la localidad
13 08 MI 075	Barcelona	Barcelona	Torrelles de Foix	Torrelles de Foix	Toda la localidad
13 08 MI 076	Barcelona	Barcelona	Els Hostalets de Pierola	Els Hostalets de Pierola	Toda la localidad
13 08 MI 077	Barcelona	Barcelona	Vallgorguina	Vallgorguina	Toda la localidad
13 08 MI 078	Barcelona	Barcelona	Torelló	Torelló	Avda. de Montserrat o Plaça de la Sardana
13 08 MI 079	Barcelona	Barcelona	Gurb	Gurb	Toda la localidad
13 08 MI 080	Barcelona	Barcelona	Sant Esteve de Palautordera	Sant Esteve de Palautordera	Toda la localidad
13 08 MI 081	Barcelona	Barcelona	Vallromanes	Vallromanes	Toda la localidad
13 08 MI 082	Barcelona	Barcelona	Sant Llorenç d' Hortons	Sant Llorenç d' Hortons	Toda la localidad
13 08 MI 083	Barcelona	Barcelona	Mediona	Mediona	Toda la localidad
13 08 MI 084	Barcelona	Barcelona	Sant Vicenç de Torelló	Sant Vicenç de Torelló	Toda la localidad
13 08 MI 085	Barcelona	Barcelona	Gavà	Gavà	Autovía de Castelldefels km. 182,600 (nº 139) dirección Barcelona
13 08 MI 086	Barcelona	Barcelona	Subirats	Sant Pau d'Ordal	Toda la localidad
13 08 MI 087	Barcelona	Barcelona	Sant Joan Despí	Sant Joan Despí	Área delimitada por Avda. Lluís Companys, c/Rubio Tuduri, c/de Torreblanca y Avda. del Plà del Vent
13 08 MI 088	Barcelona	Barcelona	Folgueroles	Folgueroles	Toda la localidad
13 08 MI 089	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	C/Escocia desde nº 74 en la acera de los pares y del nº 87 en acera de los impares hasta c/Antoni Costa
13 08 MI 090	Barcelona	Barcelona	Sant Pere de Vilamajor	Sant Pere de Vilamajor	Toda la localidad
13 08 MI 091	Barcelona	Barcelona	Olivella	Olivella	Toda la localidad
13 08 MI 092	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Rambla de Badal desde Plaza Ildefons Cerdà hasta c/Quetzal

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 08 MI 093	Barcelona	Barcelona	Cardedeu	Cardedeu	Ctra. de Dosrius desde c/Lluís Millet hasta c/Rifanyes
13 08 MI 094	Barcelona	Barcelona	Montmeló	Montmeló	Área delimitada por c/Poeta Joan Maragall c/Mercè Rodoreda, c/Sant Crist y c/Lluís Companys o c/Diputació desde c/Lluís Companys hasta c/Francesc Macià
13 08 MI 095	Barcelona	Barcelona	Cercs	Cercs	Toda la localidad
13 08 MI 096	Barcelona	Barcelona	Gavà	Gavà	Avda. del Mar desde Avda. de Europa hasta c/de Les Tallinaires
13 08 MI 097	Barcelona	Barcelona	Granollers	Granollers	C/del Mas Drapper o c/D'Esteve Garrell o c/Vallespir
13 08 MI 098	Barcelona	Barcelona	Mollet del Vallès	Mollet del Vallès	Área delimitada por c/Francesc Layret, c/Agricultura, Avda. Caldes de Montbuí y c/Francesc Ferrer i Guàrdia
13 08 MI 099	Barcelona	Barcelona	Sta. Perpètua de Mogoda	Sta. Perpètua de Mogoda	Rambla
13 08 MI 100	Barcelona	Barcelona	Igualada	Igualada	Avda. de Europa desde c/Irlanda y c/Països Baixos hasta c/Gran Bretanya y c/Capità Muntaner o Avda. Països Catalans
13 08 MI 101	Barcelona	Barcelona	Caldes de Montbuí	Caldes de Montbuí	Área delimitada por Avda. Josep Fontcuberta, c/Avel. Li Xalabarder, c/D'Homs y Plaza Lluís Companys
13 08 MI 102	Barcelona	Barcelona	Vilassar de Mar	Vilassar de Mar	Avda. Montevideo desde c/Lluís Jover hasta c/Ponent y c/Pau Casals o Plaza Josep Tarradellas o c/Mestral o c/Lluís Jover desde Avda. Montevideo hasta c/Riera d'en Cintet
13 08 MI 103	Barcelona	Barcelona	Mataró	Mataró	Avda. Maresme desde Ronda Barceló hasta c/Sant Agustí
13 08 MI 104	Barcelona	Barcelona	Sta. Coloma de Gramenet	Sta. Coloma de Gramenet	Rambla Sant Sebastia del nº 72 al nº 104 en acera de los pares y del nº 49 al nº 73 en acera de los impares o C/Irlanda desde Rambla de Sant Sebastia hasta C/Mila i Fontanals
13 08 MI 105	Barcelona	Barcelona	Vallirana	Vallirana	C/Major del nº 276 al nº 446 en la acera de los pares y del nº 257 al nº 403 en acera de los impares
13 08 MI 106	Barcelona	Barcelona	Castellgalí	Castellgalí	Toda la localidad
13 08 MI 107	Barcelona	Barcelona	Taradell	Taradell	Toda la localidad
13 08 MI 108	Barcelona	Barcelona	Terrassa	Terrassa	C/Nou de Sant Pere o Plaça de la Creu Gran o c/Creu Gran o Plaça Saragossa
13 08 MI 109	Barcelona	Barcelona	Olost	Olost	Toda la localidad
13 08 MI 110	Barcelona	Barcelona	Piera	Piera	C/ Sant Cristofol del nº 2 al nº 36 en acera de los pares y del nº 1 al nº 23 en acera de los impares o c/Sant Bonifaci del nº 44 al nº 64 en acera de los pares y del nº 47 al nº 81 en acera de los impares
13 08 MI 111	Barcelona	Barcelona	Olesa de Bonesvalls	Olesa de Bonesvalls	Toda la localidad
13 08 MI 112	Barcelona	Barcelona	Torrelavit	Torrelavit	Toda la localidad
13 08 MI 113	Barcelona	Barcelona	Santa María d'Oló	Santa María d'Oló	Toda la localidad
13 08 MI 114	Barcelona	Barcelona	Sant Bartomeu del Grau	Sant Bartomeu del Grau	Toda la localidad
13 08 MI 115	Barcelona	Barcelona	Ullastrell	Ullastrell	Toda la localidad
13 08 MI 116	Barcelona	Barcelona	Avinyonet del Penedès	Avinyonet del Penedès	Toda la localidad
13 08 MI 117	Barcelona	Barcelona	Sant Martí de Tous	Sant Martí de Tous	Toda la localidad

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 08 MI 118	Barcelona	Barcelona	Cerdanyola del Vallès	Bellaterra	Toda la localidad
13 08 MI 119	Barcelona	Barcelona	Cervelló	Cervelló	C/Major del nº 18 al nº 166 en acera de los pares y del nº 27 al nº 57 en acera de los impares
13 48 MI 120	Bizkaia	Bilbao	Getxo	Algorta	C/Udaberri del nº 8 al nº 16 de la acera de los pares (con sus respectivos locales comerciales que tienen acceso por la Avda. de los Chopos)
13 48 MI 121	Bizkaia	Bilbao	Bilbao	Bilbao	C/Zabalbide del nº 36 al nº 52 en la acera de los pares y del nº 25 al nº 27 en la acera de los impares o c/Isturibide nº 120
13 48 MI 122	Bizkaia	Bilbao	Bilbao	Bilbao	C/San Francisco del nº 17 al nº 63 en la acera de los impares y del nº 12 al nº 32 en la acera de los pares
13 48 MI 123	Bizkaia	Bilbao	Ortuella	Ortuella	Avda. del Minero del nº 2 al nº 26 sólo números pares y s/n o Avda. de Bilbao del nº 2 al nº 20 en la acera de los pares
13 48 MI 124	Bizkaia	Bilbao	Getxo	Algorta	C/Goiarzu nº 2 ó Algortako Etorbidea nº 32 y nº 34
13 48 MI 125	Bizkaia	Bilbao	Bilbao	Bilbao	Ctra. Circunvalación del nº 6 al nº 14 en la acera de los pares y del nº 7 al nº 15 en la acera de los impares o Ctra. Circunvalación nº 77 ó c/Uretamendi del nº 2 al nº 8 en la acera de los pares
13 48 MI 126	Bizkaia	Bilbao	Leioa	Lamiako	C/Langileria del nº 90 al nº 114 en la acera de los pares
13 48 MI 127	Bizkaia	Bilbao	Güeñes	Güeñes	Toda la localidad
13 48 MI 128	Bizkaia	Bilbao	Galdakao	Galdakao	Plaza Unamuno del nº 1 al nº 9 en la acera de los impares y del nº 2 al nº 8 en la acera de los pares o c/Aperribai números 3A, 3B, 4A, 4B, 5A y 5B
13 48 MI 129	Bizkaia	Bilbao	Zeanuri	Zeanuri	C/Arregia del nº 1 al nº 7 en acera de los impares y del nº 2 al nº 6 en la acera de los pares o c/Plaza del nº 1 al nº 11 en acera de los impares y del nº 0 al nº 20 en acera de los pares
13 48 MI 130	Bizkaia	Bilbao	Dima	Dima	C/Telleri nº 1 y nº 3 en acera de los impares y nº 2 y nº 4 en acera de los pares o c/Ugarana del nº 1 al nº 15 en acera de los impares y números 2, 8, 10, 12, 14 y 16 en acera de los pares
13 48 MI 131	Bizkaia	Bilbao	Berriatua	Berriatua	C/Erribera del nº 20 al nº 30 en acera de los pares y del nº 31 al nº 45 en acera de los impares o c/Herriko Plaza o c/Artape del nº 1 al nº 7 en acera de los impares y el nº 2 de la acera de los pares
13 48 MI 132	Bizkaia	Bilbao	Bilbao	Bilbao	C/Blas de Otero del nº 11 al nº 21 en acera de los impares y del nº 28 al nº 34 en acera de los pares
13 48 MI 133	Bizkaia	Bilbao	Bilbao	Bilbao	C/Villarías del nº 1 al nº 5 en acera de los impares y del nº 2 al nº 10 en acera de los pares
13 48 MI 134	Bizkaia	Bilbao	Durango	Durango	C/Juan Mari Altuna nº 18, 20 y 22 ó c/Ibaizabal números 1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C y 6D

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 09 MI 135	Burgos	Burgos	Burgos	Burgos	C/Francisco de Enzinas o c/Domingo Hergueta o c/Teresa de Cartagena Saravia o c/Mariana Pineda desde c/Francisco de Enzinas hasta c/Federico Vélez
13 09 MI 136	Burgos	Burgos	Burgos	Burgos	c/Sombrerería o c/La Paloma desde el nº 12 en acera de los pares y el nº 17 en acera de los impares hasta c/Diego Porcelos o c/Diego Porcelos desde c/La Paloma hasta c/Sombrerería
13 09 MI 137	Burgos	Burgos	Burgos	Burgos	Área delimitada por c/Sorbona, c/Autónoma, c/Oxford y C/Villadiego,
13 09 MI 138	Burgos	Burgos	Gumiel de Izán	Gumiel de Izán	Toda la localidad
13 09 MI 139	Burgos	Burgos	Villagonzalo Pedernales	Villagonzalo Pedernales	Toda la localidad
13 09 MI 140	Burgos	Burgos	Fuentespina	Fuentespina	Toda la localidad
13 09 MI 141	Burgos	Burgos	Ibeas de Juarros	Ibeas de Juarros	Toda la localidad
13 09 MI 142	Burgos	Burgos	Tardajos	Tardajos	Toda la localidad
13 10 MI 143	Cáceres	Cáceres	Torreorgaz	Torreorgaz	Toda la localidad
13 10 MI 144	Cáceres	Cáceres	Torrecilla de la Tiesa	Torrecilla de la Tiesa	Toda la localidad
13 10 MI 145	Cáceres	Cáceres	Plasencia	Plasencia	Avda. de España desde el nº 1 al nº 39 en la acera de los impares y del nº 2 al nº 34 en la acera de los pares
13 10 MI 146	Cáceres	Cáceres	Cáceres	Cáceres	Polígono Industrial Las Capellanías
13 10 MI 147	Cáceres	Cáceres	Caminomorisco	Caminomorisco	Toda la localidad
13 11 MI 148	Cádiz	Cádiz	Algeciras	Algeciras	Estación Marítima del Puerto de Algeciras
13 11 MI 149	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Plaza San Francisco o c/ San Francisco desde Plaza San Francisco hasta c/ Beato Diego de Cádiz
13 11 MI 150	Cádiz	Cádiz	Chipiona	Chipiona	Avda. de Rota desde Avda. del Universo y Avda. de la Constitución hasta c/Brasil y c/Rosales
13 11 MI 151	Cádiz	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Pº del Jardín Botánico desde c/Zarza hasta c/Lentisco
13 11 MI 152	Cádiz	Cádiz	Algeciras	Algeciras	Polígono Industrial Cortijo Real
13 11 MI 153	Cádiz	Cádiz	La Línea de La Concepción	La Línea de La Concepción	Avda. de Torres Quevedo desde Avda. España hasta Camino Ancho de la Atunara y c/ Virgen del Rosario
13 11 MI 154	Cádiz	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Avda. de los Descubrimientos desde Avda. de la Industria y c/Severo Ochoa hasta Avda. del Mueble y Travesía Alameda de Solano
13 11 MI 155	Cádiz	Cádiz	La Línea de La Concepción	La Línea de La Concepción	C/ Los Trigueros desde C/ Traiñas hasta Carretera Málaga A-383 o C/ Sierra Carbonera desde C/ Traiñas hasta Carretera Málaga A-383 o Carretera Málaga A-383 desde C/ Los Trigueros y Camino de Estepona hasta Camino del Cuervo y C/ de La Fragata
13 11 MI 156	Cádiz	Cádiz	Algeciras	Algeciras	Carretera a la Granja Prolongación Avda. Virgen del Carmen del nº 38 al nº 44, acera de los números pares
13 11 MI 157	Cádiz	Cádiz	Algeciras	Algeciras	Avda. Gesto por la Paz desde c/Ubrique hasta c/Duero sólo en acera de los pares
13 11 MI 158	Cádiz	Cádiz	Chipiona	Chipiona	Avda. de la Diputación desde c/Virgen de la Caridad y C/ Virgen de Fátima hasta c/Mariano José de Larra y c/Trebujena



**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 11 MI 159	Cádiz	Cádiz	Chiclana de la Frontera	La Barrosa	Ctra. de la Barrosa desde c/Atún y c/Bonito hasta c/Rape y c/Pez Martillo
13 11 MI 160	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	C/Doctor Gómez Plana
13 11 MI 161	Cádiz	Cádiz	Algeciras	Algeciras	Avda. de Algetares
13 11 MI 162	Cádiz	Jerez	Jerez	Jerez	Locales comerciales del Edificio Los Cedros, situados en la Calle Buenos Aires o en la Calle Montevideo
13 11 MI 163	Cádiz	Jerez	Jerez	Jerez	Locales comerciales de Residencial Nuevo Jerez situados en la calle Escritor Antonio Quintero y Ramírez
13 11 MI 164	Cádiz	Jerez	Jerez	Jerez	C/del Euro o c/de la Agricultura o c/de las Ciencias, pertenecientes al Parque Empresarial
13 39 MI 165	Cantabria	Santander	Santander	Santander	C/Castilla del nº 13 al nº 19 en la acera de los impares
13 39 MI 166	Cantabria	Santander	Ribamontán al Mar	Somo	C/Isla de Mouro del nº 1 al nº 11 en acera de los impares y del nº 2 al nº 8 en acera de los pares
13 39 MI 167	Cantabria	Santander	Santander	Santander	C/Tomás y Valiente números 7, 11 y 13
13 39 MI 168	Cantabria	Santander	Santander	Santander	C/José María González Trevilla desde c/La Pereda y c/Autonomía hasta Avda. Dr. Diego Madrazo o c/La Pereda desde nº 2 al nº 8 en la acera de los pares
13 39 MI 169	Cantabria	Santander	Riotuerto	La Cavada	Toda la localidad
13 39 MI 170	Cantabria	Santander	Guriezo	Guriezo	Toda la localidad
13 39 MI 171	Cantabria	Santander	Puente Viesgo	Puente Viesgo	Toda la localidad
13 39 MI 172	Cantabria	Santander	Santander	San Román de la Llanilla	Rotonda Corbán números 2, 12 ó 16
13 12 MI 173	Castellón	Castellón	Sant Joan de Moró	Sant Joan de Moró	Toda la localidad
13 12 MI 174	Castellón	Castellón	Moncofa	El Grao de Moncofa	Avda. del Puerto desde c/Filipinas y c/Benidorm hasta Avda. Mare Nostrum
13 12 MI 175	Castellón	Castellón	Peñíscola	Peñíscola	Avda. Valencia desde c/Barcelona hasta c/Huesca o c/ Huesca desde Avda. Cataluña hasta Avda. Valencia
13 12 MI 176	Castellón	Castellón	Sant Rafael del Río	Sant Rafael del Río	Toda la localidad
13 12 MI 177	Castellón	Castellón	Viver	Viver	Toda la localidad
13 51 MI 178	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Avda. de Madrid
13 13 MI 179	Ciudad Real	Ciudad Real	Chillón	Chillón	Toda la localidad
13 13 MI 180	Ciudad Real	Ciudad Real	Poblete	Poblete	Toda la localidad
13 13 MI 181	Ciudad Real	Ciudad Real	Puerto Lápice	Puerto Lápice	Toda la localidad
13 13 MI 182	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	C/Obispo Rafael Torija o área delimitada por Avda. Reyes Católicos, c/Diego de Mazariegos, c/Giraldo de Merlo y c/General Espartero
13 13 MI 183	Ciudad Real	Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	Bolaños de Calatrava	Avda. de la Vereda desde c/Arzobispo Calzado y c/de los Maestros hasta c/Fernando III El Santo
13 13 MI 184	Ciudad Real	Ciudad Real	Arenas de San Juan	Arenas de San Juan	Toda la localidad
13 13 MI 185	Ciudad Real	Ciudad Real	San Carlos del Valle	San Carlos del Valle	Toda la localidad
13 14 MI 186	Córdoba	Córdoba	Hornachuelos	Hornachuelos	Plaza de la Constitución o c/Castillo o c/Mayor o Avda. Reina de los Ángeles

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 14 MI 187	Córdoba	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	Plaza de Andalucía o Plaza de España o c/Sevilla del nº 1 al nº 11 en la acera de los impares y del nº 2 al nº 22 en la acera de los pares
13 14 MI 188	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Área delimitada por c/Poeta Manuel Machado, c/Poeta Miguel Hernández, c/Poeta Juan Ramón Jiménez y c/Poeta Emilio Prados
13 14 MI 189	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Avda. de la Torrecilla situada en el Polígono Industrial La Torrecilla
13 14 MI 190	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	C/Gabriel Ramos Bejarano o c/Simón Carpintero situadas en el Polígono Industrial Las Quemadas
13 14 MI 191	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Área delimitada por c/Esmeralda, Avda. Azabache, c/Plata y Avda. del Zafiro en el Polígono Industrial El Granadal
13 14 MI 192	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Plaza de la Corredera
13 14 MI 193	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	C/Periodista José Luis de Córdoba
13 14 MI 194	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Plaza del Arzobispo Romero Mengibar o área delimitada por c/Escritor Gómez de Rivera, C/Dr. Nevado del Rey y c/Escritor Hoyos Noriega
13 14 MI 195	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Córdoba	C/Obispo López Criado
13 16 MI 196	Cuenca	Cuenca	Cuenca	Cuenca	Avda. Juan Carlos I del nº 2 al nº 28 en acera de los pares
13 20 MI 197	Gipuzkoa	San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	Avda. de Barcelona
13 20 MI 198	Gipuzkoa	San Sebastián	Oiartzun	Elizalde	Donibane kalea o Mendiburu kalea o Done Eztebe Emparantza o Aialde kalea o Putxutxoerreaka kalea
13 20 MI 199	Gipuzkoa	San Sebastián	Mendaro	Mendaro	Toda la localidad
13 20 MI 200	Gipuzkoa	San Sebastián	Anoeta	Anoeta	Toda la localidad
13 20 MI 201	Gipuzkoa	San Sebastián	Zumaia	Zumaia	Barrio Basadi o c/Pantxita Etxezarreta
13 20 MI 202	Gipuzkoa	San Sebastián	Irun	Irun	C/Ricardo Alberdi o Plaza de Juan Wollmer
13 20 MI 203	Gipuzkoa	San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	C/Portuetxe o Plaza de Iribar
13 17 MI 204	Girona	Girona	Bescanó	Bescanó	Toda la localidad
13 17 MI 205	Girona	Girona	Fornells de la Selva	Fornells de la Selva	Toda la localidad
13 17 MI 206	Girona	Girona	Sant Gregori	Sant Gregori	Toda la localidad
13 17 MI 207	Girona	Girona	La Bisbal d'Empordà	La Bisbal d'Empordà	Avinguda Josep Irla
13 17 MI 208	Girona	Girona	Palafrugell	Palafrugell	Área delimitada por c/Ample, c/Sant Pere, c/del Daró y Avda. d'Espanya
13 17 MI 209	Girona	Girona	Tossa de Mar	Tossa de Mar	Avda. Ferrán Agulló desde c/Escultor Mares y c/Pola hasta Avda. Costa Brava y Avda. de Catalunya o Avda. Costa Brava desde Avda. Ferrán Agulló hasta c/Giverola y c/Isaac Albéniz
13 17 MI 210	Girona	Girona	Banyoles	Banyoles	Área delimitada por Passeig de Draga, c/de la Llibertat, c/de Sant Mer y c/Josep Tarradellas
13 17 MI 211	Girona	Girona	Sarrià de Ter	Sarrià de Ter	Avda. de França (N-II) del nº 212 al nº 242 en acera de los pares
13 17 MI 212	Girona	Girona	Flaçà	Flaçà	Plaça de la Estació del Carrilet o c/Comerç del nº 34 al nº 44 en acera de los pares y del nº 23 al nº 39 en acera de los impares
13 17 MI 213	Girona	Girona	Girona	Girona	Área delimitada por c/Migdia, c/Marqués de Caldes de Montbui, c/Rutlla y c/Antich Roca

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 17 MI 214	Girona	Girona	Cornellà de Terri	Cornellà de Terri	Toda la localidad
13 17 MI 215	Girona	Girona	Llívia	Llívia	Toda la localidad
13 17 MI 216	Girona	Girona	Peralada	Peralada	Toda la localidad
13 18 MI 217	Granada	Granada	Motril	Torrenueva	Ctra. de Almería desde c/Arpía y c/Anea hasta Travesía de Guzmán El Bueno y c/Charranes
13 18 MI 218	Granada	Granada	Granada	Granada	Avda. Constitución sólo en acera de los pares desde c/vidrio de San Lázaro hasta Callejón del ciego de Arjona
13 18 MI 219	Granada	Granada	Almuñécar	Almuñécar	Avda. Mar de Plata o Pº de San Cristóbal desde Avda. Mar de Plata hasta c/Guadix
13 18 MI 220	Granada	Granada	Granada	Granada	Área delimitada por Pº del Emperador Carlos V en acera de los impares, c/Torre de Pedro Morales, c/Torre Quebrada y c/Torre de los Picos
13 18 MI 221	Granada	Granada	Granada	Granada	C/San Antón desde c/Ribera del Genil hasta el nº 48 en la acera de los pares y el nº 67 en la acera de los impares
13 18 MI 222	Granada	Granada	Guadix	Guadix	Área delimitada por Avda. Mariana Pineda, c/Manuel de Falla, Avda. Pedro de Mendoza y Luján y c/Poetisa Hafsa
13 18 MI 223	Granada	Granada	Motril	Motril	Área delimitada por c/Fiscal Luis Portero, c/Julio Verne, c/Enrique Gómez López, c/Mª Antonia Fernández La Caramba, Avda. Enrique Martín Cuevas y c/La Posta
13 18 MI 224	Granada	Granada	Monachil	Barrio de la Vega	C/de Madrid desde Avda. de la Libertad hasta c/Barcelona y c/Bellavista
13 18 MI 225	Granada	Granada	Granada	Granada	Área delimitada por Camino Bajo de Huétor, c/Poeta Cesar Vallejo, c/Poeta Mira de Amezcuca y c/Yerma
13 18 MI 226	Granada	Granada	Moraleta de Zafayona	Moraleta de Zafayona	Toda la localidad
13 18 MI 227	Granada	Granada	Ogijares	Ogijares	Ctra. Dilar desde c/Camino de las Cruces y c/Lope de Vega hasta Avda. Blas Infante y c/Parral de Zota
13 18 MI 228	Granada	Granada	Alhama de Granada	Alhama de Granada	Plaza de la Constitución
13 19 MI 229	Guadalajara	Guadalajara	Fontanar	Fontanar	Toda la localidad
13 19 MI 230	Guadalajara	Guadalajara	Pozo de Guadalajara	Pozo de Guadalajara	Toda la localidad
13 19 MI 231	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	C/Ferial desde Avda. de Castilla y Avda. de Santa María Micaela hasta el nº 70 en la acera de los pares y c/Jadraque en acera de los impares
13 21 MI 232	Huelva	Huelva	Jabugo	Jabugo	Carretera San Juan del Puerto o Avda. de los Trabajadores
13 21 MI 233	Huelva	Huelva	Galaroza	Galaroza	Toda la localidad
13 21 MI 234	Huelva	Huelva	Almonaster la Real	Almonaster la Real	Toda la localidad
13 21 MI 235	Huelva	Huelva	Huelva	Huelva	C/Galaroza desde c/Cartagenera y c/Hermano Palomo hasta Glorieta de los Rederos y Glorieta de los Caldereros
13 21 MI 236	Huelva	Huelva	Huelva	Huelva	Avda. Palomeque desde Avda. Pio II hasta c/ de los Marismeños y c/José Fariña o c/ de los Marismeños
13 21 MI 237	Huelva	Huelva	Huelva	Huelva	Área delimitada por c/Doctor Rubio, c/Los Emires, Avda. de Julio Caro Baroja y c/de los Mudéjares
13 22 MI 238	Huesca	Huesca	Huesca	Huesca	Avda. Menéndez Pidal desde c/Ricardo del Arco hasta c/las Ciencias

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 22 MI 239	Huesca	Huesca	Gurrea de Gállego	Gurrea de Gállego	C/Mayor del nº 42 al nº 72 en acera de los pares y del nº 17 al nº 55 en acera de los impares o c/Aragón desde c/de Carolina Giral hasta c/Reyes de España
13 22 MI 240	Huesca	Huesca	Huesca	Huesca	C/Teruel del nº 5 al nº 29 en acera de los impares y del nº 8 al nº 26 en acera de los pares o c/Pasaje Arco Iris del nº 1 al nº 5 en acera de los impares
13 07 MI 241	Illes Balears	Palma de Mallorca	Calvià	El Toro	C/Gran Vía del nº 1 al nº 55 en la acera de los impares y del nº 2 al nº 24 en la acera de los pares
13 07 MI 242	Illes Balears	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Secar de la Real	Plaza de Pere Antón Ramón Pasqual o Avda. del Císter del nº 15 al nº 45 en la acera de los impares y del nº 28 al nº 68a en la acera de los pares
13 07 MI 243	Illes Balears	Palma de Mallorca	Calvià	Santa Ponça	Avda. del Rey Jaume I del nº 94 al nº 120 en la acera de los pares y del nº 105 al nº 117 en la acera de los impares
13 07 MI 244	Illes Balears	Palma de Mallorca	Sant Josep de sa Talaia	Sant Jordi de ses Salines	Ctra. del Aeropuerto del nº 57 al nº 89 en acera de los impares o c/ Mariano Palerm del nº 58 al nº 68 en acera de los pares
13 07 MI 245	Illes Balears	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	C/Socors desde el nº 1 al nº 29 en la acera de los impares y del nº 4 al nº 32 en la acera de los pares
13 07 MI 246	Illes Balears	Palma de Mallorca	Manacor	Porto Cristo	Avinguda dels Pins del nº 1 al nº 55 en acera de los impares y del nº 2 al nº 86 en acera de los pares
13 07 MI 247	Illes Balears	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Sant Jordi	Plaza Bisbe Planas
13 07 MI 248	Illes Balears	Palma de Mallorca	Maó	Maó	Avda. Font de l'Eau desde nº 129 al nº 169 en acera de los impares y del nº 46 al nº 98 en acera de los pares
13 07 MI 249	Illes Balears	Palma de Mallorca	Calvià	Portals Nous	Locales comerciales situados en Puerto Portals
13 07 MI 250	Illes Balears	Palma de Mallorca	Sa Pobla	Sa Pobla	Plaza del Mercado o c/Comerç desde el nº 1 y el nº 23 en acera de los impares y del nº 6 al nº 18 en la acera de los pares o Plaza del Tren del nº 3 al nº 7
13 07 MI 251	Illes Balears	Palma de Mallorca	Bunyola	Palmayola	Avda. Dalias del nº 1 al nº 65 de la acera de los impares
13 23 MI 252	Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	Avda. del Ejército Español desde c/Puerta del Sol y c/Alféreces Provisionales hasta c/Núñez de Balboa y c/Sagrado Corazón de Jesús o c/Doctor Luzón nº 18 ó c/Puerta del Sol desde c/Joaquín Nogueras y c/Arquitecto Berges hasta Avda. del Ejército Español
13 23 MI 253	Jaén	Jaén	Castellar	Castellar	Avda. Hospitalet o Plaza de España o Plaza del Olivo o Avenida de Andalucía
13 23 MI 254	Jaén	Jaén	Mancha Real	Mancha Real	Plaza de la Constitución o c/Maestra desde Plaza de la Constitución hasta c/Zambra
13 23 MI 255	Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	Avda. de Madrid del nº 46 al nº 56A en acera de los pares y del nº 23 al nº 29 en acera de los impares
13 23 MI 256	Jaén	Jaén	Bailén	Bailén	C/Donantes de Sangre desde c/Pablo Picasso hasta c/Felipe de Neve
13 23 MI 257	Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	Pº de España desde c/Manuel Caballero Venzalá y c/Castilla la Mancha hasta c/Federico Mayor Zaragoza y c/Castilla y León

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 23 MI 258	Jaén	Jaén	Alcaudete	Alcaudete	Avda. Andalucía desde c/Polideportivo y c/Consejero Francisco Vallejo hasta Rotonda de los Zagales o Ctra. de Córdoba del nº 2 al nº 10 sólo acera de los pares o Camino Viejo de la Fuensanta del nº 1 al nº 5 sólo en acera de los impares
13 23 MI 259	Jaén	Jaén	Jaén	Jaén	Avda. de Granada desde c/Sixto Cámara y c/General Castaños hasta c/Salobreja y Paseo de la Feria
13 23 MI 260	Jaén	Jaén	Los Villares	Los Villares	C/Arroyo desde c/Ejido y c/Borbote hasta c/La Tercia y c/Antonio Molina
13 26 MI 261	La Rioja	Logroño	Cenicero	Cenicero	C/Victoria desde c/Toribio Sobrevilla y c/El Hortal hasta c/Majadilla Alta y Avda. Doctor Ruiz de Azcárraga
13 26 MI 262	La Rioja	Logroño	Logroño	Logroño	Área delimitada por c/Carmen Medrano, c/General Urrutia, c/Aurora Infante y Ronda de los Cuarteles
13 26 MI 263	La Rioja	Logroño	San Asensio	San Asensio	Plaza Nueva o c/Felipe Corres
13 26 MI 264	La Rioja	Logroño	Logroño	Logroño	C/Clavijo desde c/La Cava hasta c/San Adrián
13 35 MI 265	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Las Palmas GC	Pº de las Canteras del nº 57 al nº 77
13 35 MI 266	Las Palmas	Las Palmas	Arucas	Arucas	Avda. Agustín Millares Carló desde c/Alcalde Rodríguez Uribe hasta el nº 1 en acera de los impares y hasta el nº 2 en acera de los pares o c/Médico Anastasio Escudero Ruíz o Paseo Poeta Pedro Lezcano o c/Antonio Codorniú Rodríguez desde Pº Poeta Pedro Lezcano hasta el nº 28 en acera de los pares y hasta c/Entallador en acera de los impares o c/Cabuquero o c/Repartidor o c/Entallador
13 35 MI 267	Las Palmas	Las Palmas	Telde	Casas Nuevas	Toda la localidad
13 35 MI 268	Las Palmas	Las Palmas	San Bartolomé de Tirajana	Playa del Inglés	Avda. Italia desde Plaza del Sol hasta Pº San Cristóbal de la Laguna o Avda. Madrid en los locales comerciales del Shopping Center Tropical
13 35 MI 269	Las Palmas	Las Palmas	Arucas	Arucas	Ctra. GC-2 desde km 13 hasta km 15,200
13 35 MI 270	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Tafira Alta	Ctra. del Centro GC-110 desde Camino de los Frailes y el nº 40 en acera de los pares hasta c/Miguel Ángel y c/Sorolla en acera de los impares
13 35 MI 271	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Las Palmas GC	C/León y Castillo desde c/Lope de Vega y el nº 270 en acera de los pares hasta Pº Madrid
13 35 MI 272	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Las Palmas GC	Estación de Guaguas San Telmo en c/Rafael Cabrero, 30
13 35 MI 273	Las Palmas	Las Palmas	Yaiza	Playa Blanca	Calle Limones o c/Correillo o c/Chinchorro o c/Salida a Fuerteventura o Muelle de Playa Blanca
13 35 MI 274	Las Palmas	Las Palmas	Sta. Lucia de Tirajana	La Paredilla	Área delimitada por c/La Paredilla, c/Castrillo, c/Los Sabanderos, c/Teobaldo Power y c/Acusa
13 35 MI 275	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Las Palmas GC	Barriada de Zárate
13 35 MI 276	Las Palmas	Las Palmas	Mogán	Mogán	Toda la localidad
13 35 MI 277	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Las Palmas GC	C/Orinoco o c/Aconcagua o c/Amazonas o c/Diego Vega Sarmiento
13 35 MI 278	Las Palmas	Las Palmas	San Bartolomé de Tirajana	Tunte	Toda la localidad
13 35 MI 279	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas GC	Las Palmas GC	C/Lomo la Plana

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 35 MI 280	Las Palmas	Las Palmas	San Bartolomé de Tirajana	Juan Grande	Toda la localidad
13 35 MI 281	Las Palmas	Las Palmas	Telde	El Goro	Polígono Industrial El Goro
13 24 MI 282	León	León	Toreno	Matarrosa del Sil	Toda la localidad
13 24 MI 283	León	León	Toral de los Vados	Toral de los Vados	Toda la localidad
13 24 MI 284	León	León	Villadangos del Páramo	Villadangos del Páramo	Toda la localidad
13 24 MI 285	León	León	Ponferrada	Fuentes Nuevas	Toda la localidad
13 24 MI 286	León	León	Garrafe de Torío	Garrafe de Torío o San Feliz de Torío	Toda la localidad de Garrafe de Torío o toda la localidad de San Feliz de Torío
13 24 MI 287	León	León	Sarriegos	Carbajal de la Legua	Toda la localidad
13 25 MI 288	Lleida	Lleida	Puigverd de Lleida	Puigverd de Lleida	Toda la localidad
13 25 MI 289	Lleida	Lleida	Sudanell	Sudanell	Toda la localidad
13 25 MI 290	Lleida	Lleida	Vilanova de la Barca	Vilanova de la Barca	Toda la localidad
13 25 MI 291	Lleida	Lleida	Corbins	Corbins	Toda la localidad
13 25 MI 292	Lleida	Lleida	Castelldans	Castelldans	Toda la localidad
13 25 MI 293	Lleida	Lleida	Lleida	Lleida	Polígono Industrial Els Frares
13 25 MI 294	Lleida	Lleida	Lleida	Lleida	Polígono Industrial El Segre
13 27 MI 295	Lugo	Lugo	Taboada	Taboada	Toda la localidad
13 27 MI 296	Lugo	Lugo	A Pontenova	A Pontenova	Avenida del Generalísimo (Estrada Xeral) desde el número 10 al número 84 en la acera de los pares y desde el número 19 al número 101, en la acera de los impares
13 27 MI 297	Lugo	Lugo	Foz	Foz	Rúa Trapero Pardo o Pº de Colón o c/Rego de Foz
13 27 MI 298	Lugo	Lugo	Burela	Burela	C/Arcadio Pardiñas del nº 117 al nº 177 en la acera de los impares y del nº 106 al nº 170 en la acera de los pares
13 28 MI 299	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	C/Nuestra Señora del Carmen desde el nº 1 al nº 11 en la acera de los impares y del nº 2 al nº 24 en la acera de los pares
13 28 MI 300	Madrid	Madrid	Leganés	Leganés	Polígono Industrial Prado Overa
13 28 MI 301	Madrid	Madrid	Los Santos de la Humosa	Los Santos de la Humosa	Toda la localidad
13 28 MI 302	Madrid	Madrid	Belmonte de Tajo	Belmonte de Tajo	Toda la localidad
13 28 MI 303	Madrid	Madrid	Villar del Olmo	Villar del Olmo	Toda la localidad
13 28 MI 304	Madrid	Madrid	Fresno de Torote	Serracines	Toda la localidad
13 28 MI 305	Madrid	Madrid	Venturada	Venturada	Toda la localidad
13 28 MI 306	Madrid	Madrid	Fresnedillas de la Oliva	Fresnedillas de la Oliva	Toda la localidad
13 28 MI 307	Madrid	Madrid	Batres	Batres	Toda la localidad
13 28 MI 308	Madrid	Madrid	Orusco de Tajuña	Orusco de Tajuña	Toda la localidad
13 28 MI 309	Madrid	Madrid	Titulcia	Titulcia	Toda la localidad
13 28 MI 310	Madrid	Madrid	Santa María de la Alameda	Santa María de la Alameda	Toda la localidad
13 28 MI 311	Madrid	Madrid	Valdeavero	Valdeavero	Toda la localidad
13 28 MI 312	Madrid	Madrid	Navalafuente	Navalafuente	Toda la localidad
13 28 MI 313	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	C/ Alcalá desde c/Miguel Yuste y c/Doctor Zamenhof hasta c/Campeche y c/Alfonso Gómez
13 28 MI 314	Madrid	Madrid	Leganés	Leganés	C/ Alcalde Pedro González desde c/Aranjuez hasta c/Pinto
13 28 MI 315	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	C/ Berrocal desde c/Zafiro hasta c/del Canchal
13 28 MI 316	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Av. Ensanche de Vallecas desde c/José Gutiérrez Maroto hasta c/Cañada del Santísimo

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 28 MI 317	Madrid	Madrid	Moralzarzal	Moralzarzal	Locales comerciales ubicados en la Plaza de Toros situada en la c/Salvador Sánchez Frascuelo
13 28 MI 318	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Área delimitada por Plaza de las Regiones, c/de los Pedroches, c/Serena y c/ de la Campiña
13 28 MI 319	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	C/ Cuesta de San Vicente desde Plaza de España hasta Pº del Rey solo en acera de los pares
13 28 MI 320	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Área delimitada por c/Artesa de Segre, c/San Martín de Porres y c/Valderaduey
13 28 MI 321	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Área delimitada por c/María Tubau, c/Francisco Tárrega, c/Isabel Colbrand y c/Federico Mompou
13 29 MI 322	Málaga	Málaga	Arriate	Arriate	Toda la localidad
13 29 MI 323	Málaga	Málaga	Manilva	Manilva	Toda la localidad
13 29 MI 324	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Pº Cerrado de Calderón del nº 9 en la acera de los impares al nº 12 en la acera de los pares hasta Glorieta Jorge Campbell
13 29 MI 325	Málaga	Málaga	Benalmádena	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Locales comerciales situados en el Puerto Deportivo de Benalmádena
13 29 MI 326	Málaga	Málaga	Rincón de la Victoria	Benagalbón	Toda la localidad
13 29 MI 327	Málaga	Málaga	Vélez-Málaga	Almayate Bajo	Toda la localidad
13 29 MI 328	Málaga	Málaga	Alcaucín	Alcaucín	Urbanización Cruce de Don Manuel
13 29 MI 329	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Avda. de Washington en Polígono Industrial El Viso
13 29 MI 330	Málaga	Málaga	Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Área delimitada por Avda. del Mar, c/Bergantín, c/Galeón y c/Goleta
13 29 MI 331	Málaga	Málaga	Torremolinos	Torremolinos	Área delimitada por c/Río Bergantes, c/Río Mesas y c/Río Aranda
13 29 MI 332	Málaga	Málaga	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	Avda. Blas Infante
13 29 MI 333	Málaga	Málaga	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Avda. Villa de Madrid
13 29 MI 334	Málaga	Málaga	Estepona	Estepona	Área delimitada por Avda. Andalucía, Camino de los Molinos, c/Ciudad Real, Avda. de Toledo
13 29 MI 335	Málaga	Málaga	Benamargosa	Benamargosa	Toda la localidad
13 29 MI 336	Málaga	Málaga	Alfarnate	Alfarnate	Toda la localidad
13 29 MI 337	Málaga	Málaga	Marbella	Marbella	Área delimitada por c/Oro, c/Zinc, c/Fragua, c/Platino, c/Uranio, c/Aluminio y c/Hierro situada en el Polígono Industrial La Ermita
13 29 MI 338	Málaga	Málaga	Fuengirola	Fuengirola	C/Málaga desde Avda. Santa Amalia y Avda. Condes de San Isidro hasta Camino de la Condesa y c/del Mar
13 29 MI 339	Málaga	Málaga	Marbella	Nueva Andalucía	Locales comerciales situados en el Puerto José Banús
13 29 MI 340	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Avda. Imperio Argentina desde c/Concha Lagos hasta Camino de la Térmica
13 29 MI 341	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	C/Jerez Perchet del nº 10 al nº 18 sólo acera de los pares
13 52 MI 342	Melilla	Melilla	Melilla	Melilla	C/Almotamid o c/García Cabrelles desde nº 13 al nº 71 en acera de los impares y del nº 16 al nº 48 en la acera de los pares

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 52 MI 343	Melilla	Melilla	Melilla	Melilla	Avda. de los Reyes Católicos desde c/Carlos Ramírez de Arellano hasta Avda. de la Duquesa Victoria o c/Carlos Ramírez de Arellano desde Avda. Reyes Católicos hasta c/Luis de Morandeira
13 30 MI 344	Murcia	Murcia	Murcia	Casillas	C/Pino desde c/Mayor y Plaza de la Iglesia hasta c/Miguel de Unamuno y c/Colón o Plaza de la Iglesia
13 30 MI 345	Murcia	Murcia	Los Alcázares	Los Alcázares	Avda. de la Libertad desde c/Rambla y c/San Félix hasta c/España y Avda. de los Planetas
13 30 MI 346	Murcia	Murcia	Águilas	Águilas	C/Doctor Luís Prieto desde c/San Rafael hasta Callejón de la Huerta y c/Ciclista Julián Hernández Zaragoza
13 30 MI 347	Murcia	Murcia	Murcia	El Palmar	Avda. de Burgos desde Avda. Paz y c/Pintor Velázquez hasta Avda. de la Libertad o C/Pintor Muñoz Barberán desde Avda. de Burgos hasta c/Cronista Carlos Valcárcel
13 30 MI 348	Murcia	Murcia	Albudeite	Albudeite	C/Mayor
13 30 MI 349	Murcia	Murcia	San Javier	San Javier	Avda. de la Aviación Española desde c/Alcántara y Plaza de la Cruz hasta c/Alto del Villar
13 30 MI 350	Murcia	Murcia	Murcia	Rincón de Seca	Plaza San Joaquín o c/Ntra. Sra. Del Rosario del nº 1 al nº 19 en la acera de los impares y del nº 6 al nº 16 en la acera de los pares o c/Hernández Muñoz del nº 1 al nº 15 en la acera de los impares y del nº 2 al nº 18 en la acera de los pares
13 30 MI 351	Murcia	Murcia	Lorca	Lorca	Avda. Fuerzas Armadas desde c/ Médico Antonio Pelegrín Medina y c/Galicia hasta c/Transformador y c/Comunidad Valenciana
13 30 MI 352	Murcia	Murcia	Totana	Totana	C/Mallorca ubicada en la Urbanización La Cerámica
13 30 MI 353	Murcia	Murcia	Lorca	Lorca	C/Padre Isidro Ruíz
13 30 MI 354	Murcia	Murcia	Aledo	Aledo	Toda la localidad
13 30 MI 355	Murcia	Murcia	Ulea	Ulea	Toda la localidad
13 30 MI 356	Murcia	Murcia	Águilas	Águilas	Área delimitada por c/Blas Rosique Blaya, Prolongación Armando Muñoz Calero, c/Pintor Rosales y c/Iberia o c/Iberia desde Pasaje Iberia y c/Francisco Tomás y Valiente hasta c/Pintor Rosales
13 30 MI 357	Murcia	Murcia	San Javier	El Mirador	Toda la localidad
13 30 MI 358	Murcia	Murcia	Lorca	Almendricos	C/Mayor
13 30 MI 359	Murcia	Murcia	Torre Pacheco	Dolores de Pacheco	Avda. Marqués de Rozalejo desde c/Extremadura y c/Rioja hasta c/Mar Menor y c/Triunfo o Plaza de la Iglesia
13 30 MI 360	Murcia	Murcia	Murcia	Los Rectores	Área delimitada por Avda. Severo Ochoa, Ronda Parque Universidad, c/Laurel y Ronda Parque Universidad
13 30 MI 361	Murcia	Murcia	Cartagena	Urb. La Vaguada	Toda la Urbanización
13 30 MI 362	Murcia	Murcia	Abanilla	Mahoya	Toda la localidad
13 31 MI 363	Navarra	Pamplona	Beriain	Beriain	Toda la localidad
13 31 MI 364	Navarra	Pamplona	Pamplona	Pamplona	c/Santa Lucía desde Avda. Guipúzcoa hasta c/Martínez de Ubago o c/de Ventura Rodríguez desde Avda. Guipúzcoa hasta c/Martínez de Ubago o Pº de San Nicolás
13 31 MI 365	Navarra	Pamplona	Etxarri-Aranatz	Etxarri-Aranatz	Toda la localidad
13 31 MI 366	Navarra	Pamplona	Irurtzun	Irurtzun	Toda la localidad
13 31 MI 367	Navarra	Pamplona	Lumbier	Lumbier	Toda la localidad



**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 31 MI 368	Navarra	Pamplona	Olazti/Olazagutía	Olazti/Olazagutía	Toda la localidad
13 31 MI 369	Navarra	Pamplona	Aranguren	Mutilva / Mutiloa	Toda la localidad
13 31 MI 370	Navarra	Pamplona	Berriozar	Berriozar	C/Recalde o c/San Agustín o c/de Artekale o c/de Lekoartea o c/Iruñalde o c/Kaleberri o c/Errekerte o c/Donamaria o Avda. Guipúzcoa del nº 15 al nº 39 en la acera de los impares y del nº 12 al nº 34 en la acera de los pares
13 32 MI 371	Ourense	Ourense	Cualedro	Cualedro	Toda la localidad
13 34 MI 372	Palencia	Palencia	Palencia	Palencia	Avda. Cuba del nº 1 al nº 21 en acera de los impares y del nº 2 al nº 22 en la acera de los pares o Avda. Brasilia del nº 1 al nº 13 en la acera de los impares y nº 2 al nº 14 en la acera de los pares
13 34 MI 373	Palencia	Palencia	Osorno la Mayor	Osorno	Plaza Abilio Calderón o c/Calvo Sotelo o c/Rimador
13 36 MI 374	Pontevedra	Vigo	Vigo	Vigo	Interior del Puerto Pesquero O Berbés o Rúa Beiramar, locales 1 al 7
13 36 MI 375	Pontevedra	Vigo	Vigo	Vigo	Área delimitada por Avda. da Hispanidade, Rúa Nazario González, Rúa José Gómez Pousada Curros y Rúa Amor Ruibal
13 36 MI 376	Pontevedra	Vigo	Moaña	Moaña	Rúa das Barxas del nº 5 al nº 39 en acera de los impares y del nº 10 al nº 14 en la acera de los pares
13 36 MI 377	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	Pontevedra	Avda. da Coruña del nº 41 al nº 49 en acera de los impares o c/Juan Bautista Andrade del nº 1 al nº 9 sólo en la acera de los impares
13 36 MI 378	Pontevedra	Vigo	Poio	Raxó	Toda la localidad
13 36 MI 379	Pontevedra	Vigo	Oia	Oia	Toda la localidad
13 36 MI 380	Pontevedra	Vigo	Ponte Caldelas	Ponte Caldelas	Toda la localidad
13 36 MI 381	Pontevedra	Vigo	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía	Avda. das Carolinas desde nº 2 al nº 32 sólo en acera de los pares.
13 36 MI 382	Pontevedra	Vigo	Mos	Peinador (Torroso)	Carretera de Peinador del nº 77 al nº 87 en acera de los impares o Estrada Peinador - Os Valos del nº 2A al nº 6A en acera de los pares y del nº 3 al nº 5 en acera de los impares
13 36 MI 383	Pontevedra	Vigo	Vigo	Matamá	Rúa dos Canteiros del nº 154 al nº 164 sólo en acera de los pares o Praza de San Mauro
13 36 MI 384	Pontevedra	Vigo	Meaño	Dena	Rúa Ponte Dena del nº 5 al nº 19 en acera de los impares y del nº 10 al nº 36 en la acera de los pares
13 36 MI 385	Pontevedra	Vigo	Vigo	Vigo	Rúa Emilia Pardo Bazán (antigua Ctra. Provincial) del nº 22 al nº 72 en acera de los pares y del nº 15A al nº 35 en acera de los impares
13 38 MI 386	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	San Cristobal de la Laguna	Taco	Avda. el Paso del nº 1 al nº 35 en acera de los impares y del nº 2 al nº 36 en acera de los pares
13 38 MI 387	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Granadilla de Abona	San Isidro	Avda. de Abona del nº 2 al nº 34 en acera de los pares y del nº 1 al nº 27 en acera de los impares
13 38 MI 388	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Arona	Los Cristianos	Avda. Chayofita desde c/Roque de Jama hasta Avda. de los Sabanderos, en la acera de los impares.
13 38 MI 389	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	C/Carlos J.R. Hamilton del nº 12 al nº 16 en acera de los pares o el quiosco situado en la c/J.R. Hamilton esquina con c/Galda s/n

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 38 MI 390	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	El Rosario	Radazul Bajo	C/El Cano desde el nº 11 al nº 17 en la acera de los impares o locales comerciales situados en el Puerto Deportivo de Radazul en c/Rincón Franco Cupón
13 38 MI 391	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Santa Úrsula	Cuesta de la Villa	Ctra. General TF-217 del nº 183 al nº 191 en la acera de los impares
13 38 MI 392	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	San Cristobal de la Laguna	Bajamar	Avda. del Gran Poder o Ctra. General Bajamar - Punta del Hidalgo del nº 114 al nº 130 en la acera de los pares y del nº 113 al nº 125 en la acera de los impares
13 38 MI 393	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	c/Garachico del nº 26 al nº 60 en acera de los pares o c/Prolongación Garachico nº 2 y nº 4 ó c/Antequera y Bobadilla nº 79 y nº 81
13 38 MI 394	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	C/Juan Rumeu García desde la c/Manuel Oraá y Arcocha hasta c/Francisco de Aguilar y Aguilar o c/Francisco de Aguilar y Aguilar desde c/Juan Rumeu García hasta c/Subida Cuesta Piedra
13 38 MI 395	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	San Cristobal de la Laguna	Guamasa	Ctra. del Boquerón del nº 40 al nº 48 en la acera de los pares y el nº 31 en la acera de los impares o c/Lázaro López nº 2
13 38 MI 396	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Los Realejos	Icod el Alto	Ctra. General TF-342 del nº 59 al nº 221 en la acera de los impares y del nº 84 al nº 178 en la acera de los pares o Ctra. General TF-342 locales comerciales situados en el km 15.
13 38 MI 397	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Adeje	Adeje	Locales comerciales situados en el Puerto Deportivo Colón o locales comerciales situados en Playa del Puerto Deportivo Colón (Playa de la Pinta)
13 38 MI 398	S.C. de Tenerife	S. C. deTenerife	Adeje	Callao Salvaje	C/El Jable desde Avda. de la Galga hasta la c/La Lava sólo en la acera de los impares, o c/La Lava, o c/Aljibe o Avda. Adeje 300 desde c/Aljibe hasta c/ La Era en la acera de los números pares y desde c/El Jable hasta el número 3 en la acera de los números impares.
13 37 MI 399	Salamanca	Salamanca	Calvarrasa de Abajo	Calvarrasa de Abajo	Toda la localidad
13 37 MI 400	Salamanca	Salamanca	Terradillos	Urbanización El Encinar	Toda la Urbanización
13 37 MI 401	Salamanca	Salamanca	Salamanca	Salamanca	Camino de las Aguas desde c/La Unión y c/Logroño hasta c/Almería y c/Lope de Rueda
13 37 MI 402	Salamanca	Salamanca	Castellanos de Moriscos	Castellanos de Moriscos	Toda la localidad
13 37 MI 403	Salamanca	Salamanca	Salamanca	Salamanca	Área delimitada por c/Teniente Rodríguez Pinilla, Pº Florencio Marcos, c/Francisco Montejo y Pº César Real de la Riva
13 40 MI 404	Segovia	Segovia	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Plaza Mayor
13 40 MI 405	Segovia	Segovia	Sta. Mª la Real de Nieva	Sta. Mª la Real de Nieva	Plaza Mayor
13 40 MI 406	Segovia	Segovia	Segovia	Segovia	Área delimitada por Paseo Ezequiel González, Avenida Fernández Ladreda, C/ Santo Domingo de Silos y C/ Carretas.
13 41 MI 407	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	C/San Fernando del nº 7 hasta Plaza Juan de Austria en acera de los impares o Avda. de Roma o Pº de Cristina o c/Almirante Lobo todos los números de la acera de los pares y del nº 1 al nº 13 en acera de los impares
13 41 MI 408	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Parque Tecnológico y Científico Cartuja 93

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 41 MI 409	Sevilla	Sevilla	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	C/Atenea o Avda. de Cuba o Plaza de Jagüey Grande
13 41 MI 410	Sevilla	Sevilla	Dos Hermanas	Dos Hermanas	Área delimitada por Glorieta Comunidad Autónoma de Cantabria, Avda. de España, Glorieta Comunidad Autónoma de Asturias, C/Las Cruces, c/Luis Ortega Bru y Avda. Ramón y Cajal o Avda. de España desde Glorieta Comunidad Autónoma de Cantabria hasta Glorieta Comunidad Autónoma de la Rioja
13 41 MI 411	Sevilla	Sevilla	Utrera	Utrera	Plaza de la Trianilla
13 41 MI 412	Sevilla	Sevilla	Osuna	Osuna	Avenida de la Constitución
13 41 MI 413	Sevilla	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Avda. Escultora La Roldana
13 41 MI 414	Sevilla	Sevilla	Dos Hermanas	Quinto	Avda. de Europa desde c/París hasta c/Liorna o c/Estrasburgo o c/Ámsterdam
13 41 MI 415	Sevilla	Sevilla	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Polígono Industrial P.I.S.A
13 41 MI 416	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Polígono Industrial El Pino
13 41 MI 417	Sevilla	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	C/Reyes Católicos o c/Francisco Pizarro
13 41 MI 418	Sevilla	Sevilla	Bormujos	Bormujos	Área delimitada por Avda. Universidad de Salamanca, c/Maimónides, c/Averroes, Plaza Hospital San Juan de Dios y c/Miguel Servet
13 41 MI 419	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Área delimitada por Ctra. Carmona, c/Francisco de Ariño, c/Mamma Margarita y c/San Juan Bosco
13 41 MI 420	Sevilla	Sevilla	Dos Hermanas	Dos Hermanas	C/Brasil o c/Cristo de la Veracruz o c/Portugal
13 41 MI 421	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Área delimitada por c/Eros, c/Perséfone, c/Cronos y Avda. Jerez
13 41 MI 422	Sevilla	Sevilla	Dos Hermanas	Quinto	Área delimitada por Avda. San José de Calasanz, c/Lucano, Avda. Augusta y c/Trajano
13 41 MI 423	Sevilla	Sevilla	Castilleja de Guzmán	Castilleja de Guzmán	Toda la localidad
13 41 MI 424	Sevilla	Sevilla	Carmona	Carmona	Ronda del León de San Francisco desde c/Guadalete en la acera de los impares y desde el nº 50 en acera de los pares hasta c/Ctra. de Brenes o área delimitada por c/Guadalete, c/Trébol, c/Romero, c/Orégano, c/Jara y Ronda del León de San Francisco
13 41 MI 425	Sevilla	Sevilla	Dos Hermanas	Dos Hermanas	Avda. Adolfo Suárez o c/Leopoldo Alas Clarín desde c/Antonio Machado hasta c/Vicente Blasco Ibáñez
13 41 MI 426	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Área delimitada por Avda. de la Buhaira, c/Pirineos, c/Virgen de Valvanera y Avda. Eduardo Dato
13 41 MI 427	Sevilla	Sevilla	Lebrija	Lebrija	Avda. Andalucía desde Plaza de Juan Díaz de Solís hasta c/Epifanio Machuca en la acera de los pares y Avda. Doctor Fléming en la acera de los impares o Avda. Doctor Fléming

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 41 MI 428	Sevilla	Sevilla	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Área delimitada por c/Cervantes, c/Benajete, c/Ramón y Cajal y c/Armenta
13 41 MI 429	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Área delimitada por c/Telegrafistas, Avda. de Pino Montano, c/Estafeta y Plaza Franquicia
13 41 MI 430	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Área delimitada por c/Arquitecto José Gómez Millán, Ctra. Carmona, Avda. Alcalde Manuel del Valle y c/Arquitecto José Granado de la Vega
13 42 MI 431	Soria	Soria	Covalada	Covalada	Toda la localidad
13 42 MI 432	Soria	Soria	Duruelo de la Sierra	Duruelo de la Sierra	Toda la localidad
13 43 MI 433	Tarragona	Tarragona	Tarragona	Tarragona	C/Sevilla desde Plaça Ponent hasta c/Caputxins y c/Eivissa o c/Caputxins desde c/Sevilla hasta c/Soler y c/Doctor Zamenhof
13 43 MI 434	Tarragona	Tarragona	Tortosa	Tortosa	Avda. de la Generalitat desde c/Mossén Manyá hasta c/Roselló
13 43 MI 435	Tarragona	Tarragona	Calafell	Segur de Calafell	Passeig Marítim de Sant Joan de Déu del nº 229 al nº 265 en acera de los impares o locales comerciales de c/David de Mas nº 28
13 43 MI 436	Tarragona	Tarragona	Salou	Salou	c/Carles Buigas desde c/Murillo y c/Montblanc hasta c/Ramón Llull y c/Fra Juniper Serra
13 43 MI 437	Tarragona	Tarragona	Ascó	Ascó	Toda la localidad
13 43 MI 438	Tarragona	Tarragona	Alcanar	Les Cases d'Alcanar	Toda la localidad
13 43 MI 439	Tarragona	Tarragona	Sant Carles de la Ràpita	Sant Carles de la Ràpita	C/Sant Isidre desde c/Jaume Balmes hasta c/Roselló y c/Ordre de Malta
13 43 MI 440	Tarragona	Tarragona	Cambrils	Cambrils	Avda. Diputació del nº 156 al nº 196 en acera de los pares y del nº 169 al nº 199 en acera de los impares
13 43 MI 441	Tarragona	Tarragona	La Pobla de Mafumet	La Pobla de Mafumet	Toda la localidad
13 43 MI 442	Tarragona	Tarragona	El Catllar	El Catllar	Toda la localidad
13 43 MI 443	Tarragona	Tarragona	La Secuita	La Secuita	Toda la localidad
13 43 MI 444	Tarragona	Tarragona	Vila-Rodona	Vila-Rodona	Toda la localidad
13 43 MI 445	Tarragona	Tarragona	Bellvei	Bellvei	Toda la localidad
13 43 MI 446	Tarragona	Tarragona	Tarragona	Tarragona	Barrio Vall de L'Arrabassada
13 43 MI 447	Tarragona	Tarragona	L'Alforja	L'Alforja	Toda la localidad
13 43 MI 448	Tarragona	Tarragona	Tarragona	Tarragona	Polígono Industrial Riu Clar
13 44 MI 449	Teruel	Teruel	Valderrobres	Valderrobres	Toda la localidad
13 44 MI 450	Teruel	Teruel	Albarracín	Albarracín	Toda la localidad
13 44 MI 451	Teruel	Teruel	Teruel	Teruel	Ronda de Ambeles
13 45 MI 452	Toledo	Toledo	Alameda de la Sagra	Alameda de la Sagra	Toda la localidad
13 45 MI 453	Toledo	Toledo	Madridejos	Madridejos	Toda la localidad
13 45 MI 454	Toledo	Toledo	Mora de Toledo	Mora de Toledo	Toda la localidad
13 45 MI 455	Toledo	Toledo	Chozas de Canales	Chozas de Canales	C/del Cristo
13 45 MI 456	Toledo	Toledo	El Viso de San Juan	El Viso de San Juan	Toda la localidad
13 45 MI 457	Toledo	Toledo	Los Yébenes	Los Yébenes	Toda la localidad
13 45 MI 458	Toledo	Toledo	Toledo	Azucaica	C/Arenal o c/de la Iglesia o Plaza de Azucaica o c/Estudiantes
13 45 MI 459	Toledo	Toledo	Illescas	Illescas	Avda. Castilla la Mancha
13 45 MI 460	Toledo	Toledo	Mazarambroz	Mazarambroz	Toda la localidad
13 45 MI 461	Toledo	Toledo	La Puebla de Montalban	La Puebla de Montalban	Plaza Mayor o c/D. Lino Ramos del nº 1 al nº 3 en acera de los impares o c/Bodegonas
13 46 MI 462	Valencia	Valencia	Genovés	Genovés	Toda la localidad

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 46 MI 463	Valencia	Valencia	Llíria	Llíria	Plaça Nou de Octubre o Plaça Major
13 46 MI 464	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Área delimitada por c/Amics del Corpus, c/Nicasio Benlloch en acera de los números impares, Avda. General Avelés en acera de los números pares, y c/Miguel Servet
13 46 MI 465	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Área delimitada por c/Sueca, c/Denia, c/Sevilla y Gran Vía Germanías en acera de los números impares
13 46 MI 466	Valencia	Valencia	Aldaia	Aldaia	Área delimitada por Avda. 25 de Abril, c/Terol, c/Pastor Aicart, c/de la Saleta, c/Doctor Fleming y Avda. Concordia
13 46 MI 467	Valencia	Valencia	Xàtiva	Xàtiva	Área delimitada por c/Argentería, c/Pintor Perales, c/de la Reina, c/Obispo, Avda. Abu Masaifa, Plaza Joan Fuster y c/Profesor Sanchís Guarnier o Plaza Joan Fuster
13 46 MI 468	Valencia	Valencia	Bétera	Bétera	Avda. del País Valencià del nº 18 al nº 80 en acera de los pares y del nº 7 al nº 65 en acera de les impares
13 46 MI 469	Valencia	Valencia	Paterna	Paterna	Área delimitada por c/Enebro, c/Enric Valor, c/Acceso Ademuz y Avda. Vicente Mortes Alfonso
13 46 MI 470	Valencia	Valencia	Manises	Manises	C/Masía de la Cova o Plaza Dos de Mayo
13 46 MI 471	Valencia	Valencia	Ademuz	Ademuz	Toda la localidad
13 46 MI 472	Valencia	Valencia	Loriguilla	Loriguilla	Toda la localidad
13 46 MI 473	Valencia	Valencia	L'Alcudia	L'Alcudia	Avda. Antonio Almela desde c/Cardenal Cisneros y c/Escorxador Vell hasta c/Calígrafo Antonio Sanchís
13 46 MI 474	Valencia	Valencia	Gandía	Grao de Gandía	Área delimitada por c/Cullera, c/Illes Canaries, Passeig Marítim Neptú y c/Cibeles
13 46 MI 475	Valencia	Valencia	Benaguassil	Benaguassil	C/la Entrada desde c/Alfons el Magnanim y c/El Campanar hasta Plaza Mayor de la Villa o Plaza Mayor de la Villa
13 46 MI 476	Valencia	Valencia	Sinarcas	Sinarcas	Toda la localidad
13 46 MI 477	Valencia	Valencia	Paterna	Terramelar	Barrio de Terramelar
13 46 MI 478	Valencia	Valencia	Llombai	Llombai	Toda la localidad
13 46 MI 479	Valencia	Valencia	Alqueria de la Comtessa	Alqueria de la Comtessa	Toda la localidad
13 46 MI 480	Valencia	Valencia	Olocau	Olocau	Toda la localidad
13 46 MI 481	Valencia	Valencia	Palma de Gandía	Palma de Gandía	Toda la localidad
13 46 MI 482	Valencia	Valencia	Algimia de Alfara	Algimia de Alfara	Toda la localidad
13 46 MI 483	Valencia	Valencia	Puzol	Puzol	C/Caminàs desde c/Alicante y c/Noisiel hasta c/Santa Teresa y c/de la Barraca
13 46 MI 484	Valencia	Valencia	L'Olleria	L'Olleria	Área delimitada por Avda. Jaime I, c/Virgen del Remedio, c/Isabel la Católica, c/Felipe II y c/Ausiàs March
13 46 MI 485	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	C/ San Vicente Mártir del nº 208 al nº 246 en la acera de los pares y del nº 207 al nº 231 en la acera de los impares
13 46 MI 486	Valencia	Valencia	Paterna	Paterna	C/Santa Cecilia desde c/Poeta Rafael Alberti hasta c/San Valero sólo en acera de los números pares
13 46 MI 487	Valencia	Valencia	Xàtiva	Xàtiva	C/Académico Maravall desde c/Canónigo Gonzalo Viñes hasta c/Baixada del Carne

**ANEXO I - LISTADO DE LOCALIZACIONES**

Código zona	Provincia	Delegación	Municipio	Localidad	DELIMITACIÓN
13 46 MI 488	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Área delimitada por C/Puerto Santa María, c/Escultor García Más, c/Reina Violante y Avda. General Avilés
13 47 MI 489	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Plaza Madrid
13 47 MI 490	Valladolid	Valladolid	Olmedo	Olmedo	Ctra. De Madrid del nº 8 al nº 14 en la acera de los pares o c/Arco de San Martín del nº 1 al nº 13 en acera de los impares o Avda. 10 de Octubre del nº 8 al nº 24 en la acera de los pares y del nº 9 al nº 23 en acera de los impares
13 47 MI 491	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Plaza San Nicolás o Pº del Renacimiento nº 1 ó c/Mirabel desde C/Rondilla de Sta. Teresa hasta Plaza San Nicolás o Pº Isabel la Católica del nº 27 al nº 30.
13 47 MI 492	Valladolid	Valladolid	Laguna de Duero	Laguna de Duero	Avda. Madrid desde nº 1 al nº 27 en acera de los impares y del nº 10 al nº 28 en acera de los pares.
13 47 MI 493	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	C/Kripton o c/Cobalto o c/Pirita o c/Topacio o c/Aluminio situadas en el Polígono Industrial de San Cristóbal
13 47 MI 494	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	C/Miguel de Unamuno o c/Miguel Delibes
13 47 MI 495	Valladolid	Valladolid	Tordesillas	Tordesillas	Avda. de Valladolid del nº 34 al nº 54 en acera de los pares y del nº 29 al nº 39 en acera de los impares o Plaza de la Villa.
13 49 MI 496	Zamora	Zamora	Moraleja del Vino	Moraleja del Vino	Plaza Mayor
13 49 MI 497	Zamora	Zamora	Coreses	Coreses	Toda la localidad
13 49 MI 498	Zamora	Zamora	Carbajales de Alba	Carbajales de Alba	Toda la localidad
13 50 MI 499	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Paseo Los Olvidados o c/Luces de la Ciudad
13 50 MI 500	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	C/Silveria Fañanas en Urbanización Torres de San Lamberto
13 50 MI 501	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Avda. de las Majas de Goya o Pº de Rafael Estéve Vilella
13 50 MI 502	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Área delimitada por C/Maurice Ravel, c/Richard Wagner, c/Antonio Vivaldi, c/Gran Turismo y c/Franz Schubert
13 50 MI 503	Zaragoza	Zaragoza	Remolinos	Remolinos	Toda la localidad
13 50 MI 504	Zaragoza	Zaragoza	Morata de Jalón	Morata de Jalón	Toda la localidad
13 50 MI 505	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	C/Desayuno con Diamantes
13 50 MI 506	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Área delimitada por c/Marina Española, c/Arzobispo Casimiro Morcillo y c/Fray Luis Amigó
13 50 MI 507	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	C/Isla de Ibiza o c/Isla de Mallorca
13 50 MI 508	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Área delimitada por c/Paraiso, c/Vistabella, Camino del Pílon y c/Los Olivos
13 50 MI 509	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Juslibol	Toda la localidad
13 50 MI 510	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Área delimitada por c/Jesús y María, c/de Cristo Rey, Avda. de San Gregorio o locales comerciales del Hospital Royo Villanova

**ANEXO II.-**  
**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUNTO DE VENTA**

- *Ver adjunto* –

**RADM 03.61-2.103**

**(V.1.0)**

**CONTRATO  
DE  
SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUNTO DE VENTA  
DE  
LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO**

<b>Número de establecimiento</b>



## ÍNDICE

LAS PARTES .....	3
EXPONEN .....	3
CLAUSULADO .....	4
1. DEFINICIONES.....	4
2. OBJETO DEL CONTRATO Y ELEMENTOS ESENCIALES DE SU OTORGAMIENTO.....	8
3. OBLIGACIONES DEL GESTOR .....	8
3.1. Obligaciones relativas al acondicionamiento del Punto de Venta.....	8
3.1.1. Requisitos jurídicos .....	8
3.1.2. Condiciones físicas y funcionales .....	9
3.2. Obligaciones relativas a la operativa del Punto de Venta .....	10
3.2.1. Generales .....	10
3.2.2. Relativas a la operación comercial .....	11
3.2.3. Relativas a la operación logística .....	12
3.2.4. Relativas a la operación técnica y de comunicación telemática con SELAE.....	12
3.2.5. Relativas a la operación de pagos y tesorería .....	13
3.3. Obligaciones relativas al mantenimiento y actualización del Punto de Venta .....	13
3.3.1. Relativas al Gestor .....	13
3.3.2. Relativas al Punto de Venta.....	13
3.3.3. Cumplimiento de otras normativas.....	14
3.4. Garantías .....	14
3.4.1. Obligación de garantizar y cobertura de las garantías .....	14
3.4.2. Póliza Colectiva.....	15
3.4.3. Garantía Individual .....	15
3.4.4. Vigencia y otros términos de las Garantías .....	16
4. OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUNTO DE VENTA .....	16
4.1. Comercialización excepcional de los Juegos o de las Prestaciones Adicionales fuera del local .....	16
4.1.1. Comercialización fuera del Local autorizado .....	16
4.1.2. Ventas por medios telemáticos, informáticos o interactivos .....	16
4.2. Compromisos del Gestor en atención al carácter continuado o de “tracto sucesivo” del Contrato.....	17
4.3. Obligaciones de colaboración.....	18
4.4. Aclaratorias.....	19
5. OBLIGACIONES DE SELAE.....	20
5.1. Obligaciones relativas al pago de los Servicios de Punto de Venta .....	20
5.1.1. Contraprestación .....	20
5.1.2. Forma de pago .....	21
5.2. Obligaciones relativas a los juegos.....	21
5.3. Prestaciones Adicionales .....	22
5.4. Obligaciones relativas a los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE.....	22
5.4.1. Autorización de uso .....	22

5.4.2.  Ámbito de la autorización.....	22
5.4.3.  Modo de utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE .....	22
5.4.4.  No adquisición de más derechos .....	23
5.4.5.  Deberes de abstención .....	23
5.4.6.  Canon.....	24
5.5.  Cesión de posibles derechos .....	24
5.6.  Organización de la Red Externa .....	24
6.  CONFIDENCIALIDAD.....	24
6.1.  Utilización de la Información Confidencial .....	24
6.2.  Obligación de confidencialidad .....	24
6.3.  Excepciones .....	25
6.4.  Requerimiento de autoridad.....	25
6.5.  Duración de la obligación de confidencialidad y obligaciones tras la terminación del Contrato .....	25
7.  RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO .....	25
8.  COORDINACIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO .....	26
9.  CESIÓN.....	26
9.1.  Cesión por SELAE .....	26
9.2.  Cesión por el Gestor .....	26
9.3.  Sucesión mortis causa o por razón de salud .....	27
10. DURACIÓN Y TERMINACIÓN .....	27
10.1. Duración .....	27
10.2. Terminación por SELAE .....	28
10.2.1. Terminación unilateral.....	28
10.2.2. Resolución por SELAE por incumplimiento del Gestor .....	28
10.3. Terminación por el Gestor.....	29
10.4. Ausencia de deber de indemnización o compensación .....	30
10.5. Efectos de la terminación .....	30
10.5.1. No competencia postcontractual en el Local .....	30
10.5.2. Deberes de abstención .....	30
10.5.3. Obligaciones de devolución.....	31
10.5.4. Obligaciones exigibles y vencimiento de las sujetas a plazos.....	31
11. MISCELÁNEA .....	31
11.1. Integridad.....	31
11.2. No renuncia.....	31
11.3. Esencialidad de los plazos e intereses .....	31
11.4. Fuerza Mayor.....	32
11.5. Totalidad del Contrato .....	32
11.6. Comunicaciones .....	32
12. LEY APLICABLE .....	32
13. SUMISIÓN A FUERO.....	32

En Madrid y en la fecha indicada en la Hoja de Firmas,

### **LAS PARTES**

- I.** De una parte, la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante "**SELAE**"), cuyos datos identificativos y de representación constan en la Hoja de Firmas.
- II.** De otra parte, el Gestor, cuyos datos identificativos y de representación constan en la Hoja de Firmas (en adelante, el "**Gestor**").

Este Contrato se referirá a ambas partes, en adelante y de forma conjunta, como las "**Partes**".

### **EXPONEN**

- I.** SELAE gestiona, explota y comercializa las loterías, y apuestas deportivas de titularidad estatal así como cualesquiera otros juegos que legal o contractualmente le sean atribuidos, ajustando su contratación a las normas de Derecho Privado.
- II.** Por las especiales características propias del sector del juego y a fin de proteger a la infancia, evitar conductas socialmente indeseables como la adicción patológica al juego, el blanqueo de capitales y otros problemas de orden público, SELAE ha diseñado un modelo de negocio en el que la promoción de sus loterías, juegos y apuestas deportivas es llevada a cabo directamente por SELAE mientras que la comercialización en España propiamente dicha (esto es, la puesta a disposición del público en territorio nacional de los medios que permiten la participación efectiva en tales loterías, juegos y apuestas deportivas), de conformidad con la normativa vigente, puede llevarse a cabo contratando los servicios de una red externa siempre que estos terceros externos reúnan ciertas condiciones, cualidades y limitaciones en su actividad que facilitan la consecución, con el debido control, seguridad y calidad, de aquellas finalidades.
- III.** Entre las condiciones y cualidades indicadas en el expositivo anterior, destacan las características personales de dichos terceros y de los locales desde los que aquéllos prestarán tales servicios así como el tipo de actividades que éstos pueden desarrollar a fin de preservar la seguridad, confianza, calidad e imagen necesarias para la actividad empresarial de SELAE y evitar los riesgos que de ella pueden derivarse para determinados colectivos sensibles.
- IV.** El Gestor dispone de esas características personales así como de un local que es considerado apto por SELAE para la prestación de los referidos servicios y es plenamente consciente de que, debido al carácter continuado de la relación objeto del presente Contrato y a la propia naturaleza de los Juegos (tal y como éstos se definen más adelante), los diversos aspectos

correspondientes a la comercialización de los Juegos (incluidos los relativos a la imagen, términos comerciales, operativa técnica, etc.) podrán ser modificados por SELAE para su mejor adaptación a las circunstancias del mercado, y, en consecuencia, tiene el compromiso de aceptar dicha adaptación en el cumplimiento del presente Contrato.

- V. Que, en atención a lo expuesto SELAE y el Gestor están interesados en otorgar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUNTO DE VENTA** que se compone del siguiente Clausulado, de la Hoja de Firmas y del Manual (en adelante y conjuntamente, el "**Contrato**") y que se registrará por el siguiente

## CLAUSULADO

### 1. DEFINICIONES

Los siguientes términos, identificados por sus iniciales en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

- (a) "**Actividad Principal**": actividad distinta de los Servicios de Punto de Venta que el Gestor podrá desarrollar en el Local en los términos del presente Contrato.
- (b) "**Billete Tradicional de Lotería Nacional**": documento de participación, dividido en diez partes o décimos, preimpreso, en soporte papel con la ilustración característica y tradicional de Lotería Nacional distinto del Resguardo de Lotería Nacional.
- (c) "**Canal LAE**": canal de marketing dinámico y de información, propiedad de SELAE, cuya visualización en el Punto de Venta por medio de los mecanismos técnicos oportunos permitirá a SELAE informar al Público acerca de los Juegos y publicitar o promover aquellas actividades, eventos, prestaciones, productos o servicios que estime convenientes en cada momento.
- (d) "**Clausulado**": conjunto de cláusulas comprendidas en el presente documento bajo la rúbrica homónima y que forman parte del Contrato.
- (e) "**Delegado Comercial**": representante de SELAE en la demarcación territorial en la que está ubicado el Local.
- (f) "**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de SELAE**": todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de contenido económico, esto es, los derechos de explotación y entre otros los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como aquellos derechos de propiedad industrial (tales como diseños, patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y las solicitudes de éstos, etc.), secretos empresariales y cualquier otra propiedad relativos a cualesquiera creaciones, diseños, signos, obras o mejoras relativos al objeto del presente Contrato,

incluyendo, los Juegos, los Signos Distintivos de SELAE, el Manual, el Equipo SELAE, el Canal LAE, el Portal LAE y los Materiales SELAE y cualesquiera otras obras derivadas de o relacionadas con los elementos anteriores, así como cualesquiera de tales creaciones, diseños, signos, obras o mejoras en cuya creación, por cualquier motivo, haya participado el Gestor, en todo o en parte, en el marco del presente Contrato; incluyendo el derecho a su registro.

- (g) "**Equipo**": el Equipo del Gestor y el Equipo SELAE.
- (h) "**Equipo del Gestor**": el equipamiento informático y de comunicaciones así como el servicio de telecomunicación contratado con el correspondiente operador (línea telefónica, ADSL, etc.) que se indiquen en el Manual como necesarios para la prestación de los Servicios de Punto de Venta y distinto del Equipo SELAE.
- (i) "**Equipo SELAE**": Conjunto de elementos de hardware y software indicado en el Manual y facilitado por SELAE al Gestor para la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (j) "**Gestor**": el empresario individual o la sociedad indicada en la Hoja de Firmas.
- (k) "**Hoja de Firmas**": documento que se suscribe en unidad de acto con el Clausulado y contiene ciertos datos relativos al Gestor, al Punto de Venta, a los Juegos y Prestaciones Adicionales y a otros aspectos y elementos del presente Contrato, del que forma parte indisoluble.
- (l) "**Imagen de SELAE**": buen nombre, reputación o percepción por el Público de SELAE, la Red Externa, los Juegos o las Prestaciones Adicionales.
- (m) "**Información Confidencial**": cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, el Manual o con la actividad o planes económicos, estratégicos, industriales o comerciales de SELAE que ésta facilite al Gestor por cualquier medio (verbal o escrito), que esté marcada o calificada como confidencial, y/o de propiedad de SELAE o que, de conformidad con su contenido, naturaleza o circunstancias en las que ha sido comunicada o puesta a disposición, deba entenderse de buena fe como confidencial.
- (n) "**Instrucciones Generales**": Instrucciones dadas por SELAE a la Red Externa o a un conjunto de sus miembros por cualquier medio en relación con la prestación de los Servicios de Punto de Venta o con el propio Local.
- (o) "**Juegos**": las loterías, apuestas y cualesquiera otras modalidades de juego que se indican específicamente en la Hoja de Firmas así como aquellas otras modalidades de juego de SELAE respecto de las que SELAE pueda solicitar al Gestor la prestación de los Servicios de Punto de Venta en el futuro.

- (p) "**Local**": el espacio comercial específicamente identificado en la Hoja de Firmas o aquel otro expresa y específicamente autorizado por SELAE para llevar a cabo en él los Servicios de Punto de Venta en cada momento.
- (q) "**Manual**": el manual que sea publicado por SELAE mediante el Portal LAE o cualquier otro medio adecuado y que contiene las normas y requisitos dispuestos por SELAE, en cada momento, en relación con, entre otros, la configuración e imagen del Local, el funcionamiento y operativa del Punto de Venta y el uso de las Marcas y los Materiales SELAE, la operativa y términos económicos de la comercialización de los Juegos y las Prestaciones Adicionales, el pago de los premios y cualesquiera otros aspectos relativos a la prestación de los Servicios de Punto de Venta. El Manual no podrá menoscabar los derechos recogidos en el presente Contrato ni suponer una modificación de las obligaciones contenidas en el mismo que contravengan su objeto y elementos esenciales.
- (r) "**Marcas**": las marcas que SELAE designe, en cada momento, en el Manual para su utilización por el Gestor en relación con los Servicios de Punto de Venta.
- (s) "**Materiales del Gestor**": conjunto de elementos decorativos, de mobiliario, etc. propiedad del Gestor e indicados en el Manual como necesarios para el acondicionamiento y mantenimiento del Local.
- (t) "**Materiales SELAE**": conjunto de elementos o soportes, distintos del Equipo SELAE, que fueran facilitados por SELAE al Gestor para la identificación externa del Local como Punto de Venta así como para hacer efectiva la participación del Público en los Juegos (impresos, etc.).
- (u) "**Personal**": los empleados del Gestor que intervienen en la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (v) "**Portal LAE**": plataforma Web de información propiedad de SELAE cualquiera que sea su denominación (actualmente, "Portal eSTILA") que ofrece a los Puntos de Venta acceso a una serie de informaciones, instrucciones, aplicaciones, recursos y servicios, principalmente dirigida a facilitar la prestación de los Servicios de Punto de Venta y la comunicación con SELAE.
- (w) "**Prestaciones Adicionales**": aquellos productos o servicios de SELAE o de terceros, diversos de los Juegos pero compatibles con la naturaleza y características del Punto de Venta, respecto de los que SELAE pueda solicitar al Gestor la prestación de los Servicios de Punto de Venta en el futuro. La venta de las Prestaciones Adicionales no podrá suponer adaptaciones físicas del Local ni actuaciones comerciales que supongan distorsionar su subsidiariedad respecto de la venta de juegos de SELAE o que perjudique la venta de estos.

- (x) "**Público**": potenciales interesados en la participación en los Juegos o en la contratación de las Prestaciones Adicionales.
- (y) "**Punto de Venta**": Establecimiento comercial titularidad del Gestor que comprende, a los efectos del presente Contrato, el conjunto de medios humanos y materiales operados por el Gestor en el Local y dedicados a la prestación de los Servicios de Punto de Venta, incluyendo, entre otros, el Equipo, el Material SELAE, el Material del Gestor, el Local, el Personal y las capacidades para la gestión y características personales del propio Gestor.
- (z) "**Punto de Venta Integral**": Punto de Venta cuya actividad única y exclusivamente es la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (aa) "**Punto de Venta Mixto**": Punto de Venta que desarrolla su Actividad Principal además de los Servicios de Punto de Venta.
- (bb) "**Red Externa**": Conjunto de puntos de venta de los Juegos y Prestaciones Adicionales de SELAE existentes en el territorio nacional, gestionados por terceros independientes de SELAE con los que ésta ha suscrito un contrato con su correspondiente gestor a tal fin.
- (cc) "**Resguardo de Lotería Nacional**": resguardo o certificado acreditativo de la participación en la Lotería Nacional, por medios electrónicos, telemáticos, interactivos, a distancia o presenciales, distinto del Billeto Tradicional de Lotería Nacional.
- (dd) "**Servicios de Punto de Venta**": servicios prestados por el Gestor que comprenden la puesta del Punto de Venta a disposición del Público para que éste pueda participar en los Juegos o contratar o adquirir las Prestaciones Adicionales y, en particular, el acondicionamiento, operación, mantenimiento y actualización del Punto de Venta por el Gestor. Los Servicios de Punto de Venta no comprenden las labores de publicidad o promoción de los Juegos o de las Prestaciones Adicionales, que quedan bajo el control y competencia exclusivos de SELAE, salvo que excepcionalmente SELAE las autorice de manera expresa.
- (ee) "**Signos Distintivos del Gestor**": la denominación social, marcas, nombres comerciales, rótulos y nombres de dominio o cualesquiera otros signos distintivos o identificativos, registrados o no, del Gestor o del Punto de Venta.
- (ff) "**Signos Distintivos de SELAE**": la denominación social, marcas, nombres comerciales, rótulos y nombres de dominio u otros signos distintivos, registrados o no, de SELAE o de sus entidades relacionadas (incluyendo, por tanto, las Marcas y su imagen corporativa y elementos decorativos característicos de la Red Comercial Externa).
- (gg) "**Soportes de los Juegos**": soportes, en papel, o en cualquier otra forma o medio que pueda determinarse por SELAE en cada momento,

representativos de la participación en los Juegos tales como boletos, décimos, resguardos y billetes.

(hh) "**Soportes Publicitarios**": espacios físicos o virtuales para la exhibición de materiales publicitarios diseñados y difundidos por SELAE bajo su propia responsabilidad, relacionados con la actividad empresarial o institucional de SELAE o de las instituciones culturales, deportivas o sociales que con SELAE colaboran.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO Y ELEMENTOS ESENCIALES DE SU OTORGAMIENTO**

1. El presente Contrato tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones con arreglo a los que el Gestor prestará a favor de SELAE los Servicios de Punto de Venta como Punto de Venta Mixto.

2. Ambas Partes reconocen y aceptan que las características específicas del Local, las condiciones personales del Gestor y su compromiso para adaptarse a los cambios que puedan introducirse en la comercialización de los Juegos y Prestaciones Adicionales, en pro del mantenimiento de su valor e imagen, constituyen elementos esenciales del otorgamiento por SELAE del presente Contrato.

## **3. OBLIGACIONES DEL GESTOR**

En las siguientes Cláusulas, se disponen las obligaciones esenciales del Gestor para la correcta prestación de los Servicios de Punto de Venta, consistentes en el acondicionamiento, operativa, mantenimiento y actualización del Punto de Venta.

### **3.1. Obligaciones relativas al acondicionamiento del Punto de Venta**

Las Partes acuerdan las siguientes obligaciones del Gestor necesarias para que el Punto de Venta reúna las condiciones personales, jurídicas, físicas y funcionales adecuadas para la prestación de los Servicios de Punto de Venta.

#### **3.1.1. Requisitos jurídicos**

El Gestor declara y garantiza a favor de SELAE que:

- (a) Dispone de título jurídico suficiente que garantiza la posesión y plena disponibilidad del Local, de conformidad con la legislación vigente, con el alcance necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
- (b) Dispone de las autorizaciones administrativas, urbanísticas, medioambientales, fiscales, laborales necesarias para operar el Punto de Venta con el alcance necesario para el cumplimiento del presente Contrato y está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.



- (c) Dispone de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para el otorgamiento y cumplimiento del presente Contrato.
- (d) Dispone de las Garantías indicadas en la Cláusula 3.4.
- (e) El Punto de Venta se ajusta a la normativa que le resulta de aplicación.
- (f) En su caso, (i) su capital social, que está dividido en acciones nominativas o participaciones, es propiedad, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes (sin perjuicio de aquellas notificadas a y autorizadas por SELAE), de las personas indicadas en los apartados correspondientes de la Hoja de Firmas; y (ii) su administración está encomendada a las personas indicadas en la Hoja de Firmas, careciendo éstas de incompatibilidades para el ejercicio de sus cargos.
- (g) Los Signos Distintivos del Gestor son únicos y perfectamente diferenciables de los del resto de miembros de la Red Externa y de los Signos Distintivos de SELAE, sin que exista riesgo de confusión. A tal efecto, el Gestor declara haber obtenido de SELAE la correspondiente autorización para la utilización de dichos Signos Distintivos del Gestor, comprometiéndose a recabar tal autorización asimismo para cualquier cambio en ellos.
- (h) Que el Gestor no posee a través de cualquier título jurídico, directamente o por persona interpuesta, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los Servicios de Punto de Venta distinto al presente contrato.

A estos efectos, el titular del contrato o su representante legal deberán declarar mediante escrito fehaciente, cuando así fueren requeridos por SELAE, que no incurrir en la circunstancia prevista en el párrafo anterior.

- (i) Las circunstancias enumeradas en los epígrafes anteriores se mantendrán vigentes y aplicables durante la vigencia del Contrato, obligándose el Gestor a ello.

### **3.1.2. Condiciones físicas y funcionales:**

El Gestor declara y garantiza a favor de SELAE que:

- (a) El Punto de Venta (incluyendo el Local, el Personal, el Equipo del Gestor y los Materiales del Gestor) se encuentra en la condición adecuada para su empleo en la prestación de los Servicios de Punto de Venta, disponiendo de los suministros (de energía, comunicaciones, agua, etc.) y desechables (papelería, etc.) necesarios.
- (b) El Punto de Venta no incluye ningún elemento prohibido en el Contrato o que pueda perjudicar la Imagen de SELAE.

- (c) Cuenta con personal adecuado, en número y capacitación, para la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (d) El Punto de Venta cumple con las exigencias aplicables en materia de seguridad conforme a la normativa aplicable en cada momento.
- (e) Las circunstancias enumeradas en los epígrafes anteriores se mantendrán vigentes y aplicables durante la vigencia del Contrato, obligándose el Gestor a ello.

### **3.2. Obligaciones relativas a la operativa del Punto de Venta**

Las Partes acuerdan las siguientes obligaciones del Gestor necesarias para que el Punto de Venta permita y facilite la participación del Público en los Juegos y, en su caso, la adquisición o contratación de las Prestaciones Adicionales.

#### **3.2.1. Generales**

El Gestor se compromete:

- (a) A ofrecer y hacer efectiva, en el Local y por cuenta y en nombre de SELAE, la participación del Público en los Juegos y la contratación de las Prestaciones Adicionales, conforme a la diligencia debida, al Manual y a las Instrucciones Generales. La participación en los Juegos y la adquisición o contratación de las Prestaciones Adicionales se ofrecerá y verificará en los términos (de precio y comerciales) que indique SELAE en cada momento y se llevará a cabo por el Gestor directamente o por medio de su Personal pero siempre en el Local.
- (b) A ofrecer y hacer efectiva la comercialización en el Local de cualquier Juego o Prestación Adicional no incluidos inicialmente en la Hoja de Firmas, respecto de los que SELAE solicite y autorice al Gestor la prestación en el futuro de los Servicios de Punto de Venta.
- (c) A no interferir en las labores promocionales y publicitarias, reservadas a SELAE. A efectos aclaratorios de lo previsto en este epígrafe (c), la distribución de objetos de recuerdo y *souvenirs* de los Puntos de Venta por los Gestores y otros actos similares socialmente arraigados o propios de los usos y costumbres no tendrán consideración de promoción de los Juegos, y no deberán referirse a los Juegos o Prestaciones Adicionales sino al Punto de Venta.
- (d) Permitir a SELAE la instalación, a cargo, riesgo y ventura de SELAE, de los Soportes Publicitarios en el Local o, en caso de que proceda conforme a la Cláusula 4.1 siguiente, en la página *Web* del Gestor.
- (e) Conocer y consultar con la periodicidad debida el Portal LAE, el Manual y las Instrucciones Generales y hacer que el Personal

disponga de los conocimientos necesarios de aquéllos según sus funciones y la debida pericia para el manejo del Equipo.

### **3.2.2. Relativas a la operación comercial**

El Gestor se compromete a:

- (a) Ofrecer y hacer efectiva la comercialización de los Juegos y, en su caso, de las Prestaciones Adicionales en las condiciones establecidas en este Contrato.
- (b) Mantener abierto y plenamente operativo para el Público el Punto de Venta durante el horario comercial que, en cada momento del año, sea observado con carácter general por los establecimientos comerciales de su entorno, con un mínimo de horas semanales que se indiquen en el Manual y con el máximo que derive de la normativa imperativa aplicable y de los horarios en los que el sistema informático de validación y gestión de SELAE permanezca operativo. En todo caso el Punto de Venta estará plenamente operativo durante el mismo tiempo que se desarrolle la Actividad Principal.
- (c) Abstenerse de prestar los Servicios de Punto de Venta fuera del Local.
- (d) Abstenerse de emplear o autorizar a terceros la utilización, directa o indirectamente, de los Signos Distintivos del Gestor para el ofrecimiento, promoción, comercialización o, en general, explotación, en cualquier emplazamiento o por cualquier medio, de juegos, concursos, loterías, apuestas o productos similares que puedan competir con los Juegos.
- (e) Abstenerse de ofrecer o vender Billetes tradicionales de Lotería Nacional, sin perjuicio de poder ofrecer o vender, de forma directa al Público, los Resguardos de Lotería Nacional en los términos del presente Contrato.
- (f) No afectar por título alguno los Soportes de los Juegos ni los stocks correspondientes a las Prestaciones Adicionales al cumplimiento de obligaciones propias o ajenas, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiere lugar.
- (g) No ofrecer ni comercializar participaciones de Lotería Nacional ni boletos, resguardos o papeletas de cualquier rifa, tómbola o similar, aunque estuvieren debidamente autorizados.
- (h) Desarrollar en el Punto de Venta la Actividad Principal que no podrá competir con la comercialización de los Juegos o las Prestaciones Adicionales y deberá ser claramente diferenciable de esta última actividad. En todo caso, la Actividad Principal deberá ser compatible con la Imagen de SELAE. A efectos aclaratorios, en caso de que en el Punto de Venta se llevara a cabo una actividad competitiva respecto

de alguna Prestación Adicional y el Gestor pudiera demostrar que dicha actividad concurrencial se llevaba a cabo con anterioridad a que SELAE le solicitara la prestación de los Servicios de Punto de Venta en relación con dicha Prestación Adicional, el Gestor podrá seguir desarrollando la concreta actividad concurrencial siempre que lo comunique a SELAE por escrito en el plazo de cuatro (4) meses siguientes a que SELAE le hubiera solicitado la prestación de los Servicios de Punto de Venta en relación con la Prestación Adicional.

- (i) Cumplir en todo momento las normas legales aplicables y las establecidas por SELAE en cada momento, en el Manual y las Instrucciones Generales.

A efectos aclaratorios, el Gestor no tiene obligación de cumplir con mínimos de venta sin perjuicio de observar la diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Cláusula 3.2 y de la facultad de terminación dispuesta en la Cláusula 10.

### **3.2.3. Relativas a la operación logística:**

El Gestor se compromete a:

- (a) Recibir y acusar recibo de los Soportes de los Juegos y de las Prestaciones Adicionales.
- (b) Custodiar y mantener en depósito los Soportes de los Juegos y de las Prestaciones Adicionales, con estricta observación de la normativa aplicable.
- (c) En todo caso, el Gestor será responsable de la perfecta ejecución de todas las operaciones a su cargo, sin que las anomalías que se produzcan puedan ser imputadas a SELAE y, especialmente, por los siguientes conceptos:
  - 1) Por el importe de todos los Soportes de los Juegos y Prestaciones Adicionales recibidos para su venta, sin que se pueda alegar extravío, hurto, robo u otra causa de desaparición ni, incluso, causas de fuerza mayor. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que el Gestor pueda ejercitar contra terceros.
  - 2) Por el importe de los Soportes de los Juegos no devueltos en tiempo y forma, que quedarán de su exclusiva cuenta y cargo a todos los efectos.
- (d) Observar el Manual y las Instrucciones Generales en cualesquiera otros aspectos aplicables.

### **3.2.4. Relativas a la operación técnica y de comunicación telemática con SELAE:**

El Gestor se compromete a:

- (a) Operar el Equipo con la debida solvencia y diligencia de conformidad con el Manual y las Instrucciones Generales.
- (b) Cooperar con SELAE o los colaboradores técnicos que esta designe y atender sus indicaciones en relación con el Equipo, el Portal LAE, el Canal LAE o cualquier otra infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (c) A disponer, contratar y mantener, a su costa, el Equipo del Gestor, necesario para la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (d) El Gestor, con el fin de llevar a cabo su actividad adecuadamente, consultará con la frecuencia y diligencia debida el Portal LAE así como el Terminal del Equipo SELAE y, muy particularmente, los avisos o alertas en ellos publicados.

### **3.2.5. Relativas a la operación de pagos y tesorería:**

El Gestor efectuará en cada momento el pago de los premios de los Juegos, así como el ingreso a favor de SELAE por el importe de la venta de los Juegos y de las Prestaciones Adicionales en las condiciones que SELAE determine según el Manual y las Instrucciones Generales.

### **3.3. Obligaciones relativas al mantenimiento y actualización del Punto de Venta.**

Las Partes acuerdan las siguientes obligaciones del Gestor necesarias para que el Punto de Venta conserve y actualice las condiciones necesarias para permitir su permanencia en la Red Externa y la adecuada prestación de los Servicios de Punto de Venta a lo largo de la vida del Contrato.

#### **3.3.1 Relativas al Gestor**

El Gestor se compromete a solicitar la autorización de SELAE para cualquier variación de la forma jurídica, individual o societaria, que explota el Punto de Venta, así como, en este último supuesto, del reparto, titularidad y gravamen de su capital y sus administradores y, en general, de las circunstancias recogidas en la Cláusula 3.1.1.

#### **3.3.2 Relativas al Punto de Venta**

El Gestor se compromete a:

- (a) Conservar sin modificaciones el título jurídico sobre el Local al que se refiere la Cláusula 3.1.1(a), salvo autorización previa, específica, expresa y por escrito de SELAE.
- (b) Abstenerse de trasladar el Punto de Venta a un emplazamiento distinto del Local, salvo autorización expresa, específica y por escrito de SELAE.

- (c) Conservar el Punto de Venta en perfecto estado y adaptarlo cuando fuera necesario de conformidad con el Manual y las Instrucciones Generales, renovando su mobiliario y elementos para evitar su obsolescencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 5.2 (e) y (f) y no realizar modificaciones sustanciales de la distribución, uso, o imagen del Punto de Venta sin autorización expresa y escrita de SELAE.
- (d) Establecer o instalar la señalización e identidad del Local con los elementos, de interior y exterior (incluyendo, en este último caso, los Materiales SELAE), relativos a la imagen corporativa o comercial de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. o de los Juegos y las Prestaciones Adicionales, en las condiciones que la mencionada entidad establezca. No obstante, si una vez realizada, SELAE procediera a su modificación, correrán por cuenta de SELAE los gastos relativos a la señalización exterior.
- (e) Actualizarse y formarse a sí mismo y a su Personal en cuanto al manejo del Equipo, el Portal LAE, el Canal LAE, los cambios en el Manual y la operativa y características de los Juegos o de las Prestaciones Adicionales.

### **3.3.3 Cumplimiento de otras normativas**

El Gestor se compromete a:

- (a) Cumplir con la normativa vigente, que le sea de aplicación en cada momento (incluyendo la normativa de seguridad y policía, fiscal, laboral, sanitaria, administrativa y urbanística).
- (b) Cumplir con las normas de protección de datos de carácter personal (incluida la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre), estableciendo al efecto los mecanismos que pudieran preverse, en su caso, en el Manual o en las Instrucciones Generales.

## **3.4. Garantías y Seguros.**

### **3.4.1 Obligación de garantizar y cobertura de las garantías**

Con independencia de cualesquiera seguros que voluntariamente desee disponer en relación con el Punto de Venta, el Gestor dispondrá, de forma obligatoria y a su costa, y mantendrá con plena vigencia y efectos durante la duración del Contrato, la póliza de seguro a favor de SELAE indicada en la Cláusula 3.4.2 y, en caso de ser requerida por SELAE cuando así proceda, las garantías o seguros adicionales referidos en la Cláusula 3.4.3 (conjuntamente, las "**Garantías**").

En particular, las Garantías deberán ser, en todo momento, suficientes para garantizar la indemnidad y compensación de SELAE, como beneficiario:

- (a) frente a cualquier responsabilidad por las acciones u omisiones del Gestor o del Personal en la explotación del Punto de Venta, incluso de modo accidental y sin concurrir dolo o culpa.
- (b) por el importe de la venta de los Juegos y, en su caso, de las Prestaciones Adicionales efectuada por el Gestor, que no podrá mermarse por causa alguna;
- (c) en los mismos términos indicados en el epígrafe (b) anterior, por la integridad de los fondos destinados para pago de premios de los Juegos.
- (d) por el valor del Equipo SELAE y de los Materiales SELAE.

#### **3.4.2 Póliza Colectiva**

A efectos de cumplir con lo dispuesto en la Cláusula 3.4.1, el Gestor deberá acogerse a la modalidad de póliza colectiva que, en cada momento, tengan contratada los miembros de la Red Externa con la entidad o entidades designadas por SELAE.

A los efectos de lo previsto en esta Cláusula, SELAE suscribirá con la aseguradora que considere oportuno, una póliza colectiva, en la que tendrá la cualidad de beneficiario y asegurado y a la que se adherirán los miembros de la Red Externa en calidad de tomadores.

#### **3.4.3 Garantía Individual.**

Cuando por cualquier circunstancia ajena a su voluntad, el Gestor no pueda acogerse a la póliza colectiva prevista en la Cláusula 3.4.2 anterior o, cuando con independencia de que se haya adherido a dicha póliza existieran circunstancias que objetivamente hicieran aconsejable a criterio de SELAE, la suscripción de una póliza o garantía adicional, el Gestor deberá suscribir los correspondientes seguros, avales o afianzamientos individuales con entidades aseguradoras o de crédito de reconocido prestigio para cubrir las responsabilidades indicadas en la Cláusula 3.4.1 anterior.

SELAE se reserva el derecho de aprobar, con carácter previo a su otorgamiento, dichos seguros, avales o afianzamientos individuales a fin de asegurarse de que son objetivamente adecuados. En todo caso, SELAE figurará como asegurado y beneficiario por los importes y nivel de cobertura que SELAE determine en atención a las circunstancias especiales concurrentes en el Punto de Venta. Cuando la garantía individual consista en aval o fianza, deberá hacerse constar que el avalista o fiador responderá solidariamente con el Gestor y a primera demanda o requerimiento con exclusión de los beneficios de excusión, orden y división.

#### **3.4.4 Vigencia y otros términos de las Garantías y Seguros.**

El Gestor mantendrá todas las Garantías vigentes y efectivas por los riesgos, importes y coberturas indicados, prorrogando, complementando o ampliando aquéllas en la medida que resulte necesaria en cada caso.

Las Garantías sólo podrán finalizar o cancelarse cuando, terminado el Contrato, resulte la inexistencia de reclamaciones o riesgos pendientes o anunciados.

El Gestor, en los supuestos de garantía individual conforme a la Cláusula 3.4.3 anterior, deberá proporcionar a SELAE periódicamente los certificados de contenido y vigencia, cada uno de los cuales deberá contener la declaración de la aseguradora o entidad de crédito correspondiente de que la garantía no será cancelada o alterada materialmente sin previa notificación por escrito a SELAE hecha con noventa (90) días de antelación.

El Gestor deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que incluya la cobertura por robo y hurto en vigor en todo momento y por una cuantía asegurada adecuada a la actividad del Punto de Venta. La póliza del seguro y el recibo acreditativo de estar al corriente del pago podrían ser requeridos por SELAE en cualquier momento.

#### **4. OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUNTO DE VENTA**

##### **4.1. Comercialización excepcional de los Juegos o de las Prestaciones Adicionales fuera del Local**

###### **4.1.1 Comercialización fuera del Local autorizado.**

El Gestor del Punto de Venta llevará a cabo la actividad prevista en el presente Contrato exclusivamente en el Local y con los medios del Punto de Venta.

###### **4.1.2 Ventas por medios telemáticos, informáticos o interactivos**

El Gestor podrá comercializar los Juegos y las Prestaciones Adicionales por medios telemáticos, informáticos o interactivos en las condiciones que SELAE pueda establecer.

En cuanto a la comercialización a través de páginas *Web*, SELAE autorizará al Gestor para que incluya en una página *Web* de su titularidad y operada por medio de un nombre de dominio asignado al Gestor un enlace o vínculo a SELAE, a fin de permitir la validación correspondiente en el sistema informático central de SELAE. En ese caso:

- (a) La página *Web* del Gestor cumplirá los requisitos y parámetros de seguridad, de imagen, o de cualquier otro concepto, que establezca SELAE.



- (b) SELAE retribuirá al Gestor por (i) las ventas que se realicen a través del referido enlace o vínculo en la página *Web* del Gestor; o (ii) cualquier otro método alternativo que SELAE pueda establecer.
- (c) SELAE no tendrá responsabilidad alguna respecto de la página *Web* del Gestor (que éste explotará a su solo riesgo y ventura), sus contenidos y las declaraciones, las actividades o transacciones que en ella puedan efectuarse, respecto de los que será completamente ajena.
- (d) No obstante lo anterior, el Gestor se compromete a que la referida página *Web* (i) cumplirá lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de los Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico y demás normativa aplicable; (ii) contendrá exclusivamente información sobre el Punto de Venta, sin perjuicio de los Soportes Publicitarios que, relacionados con la actividad empresarial o institucional de SELAE o de las instituciones culturales, deportivas o sociales que con SELAE colaboran, cuya inserción pueda ser requerida por SELAE como arrendamiento gratuito de espacio publicitario bajo la exclusiva responsabilidad de SELAE; y (iii) no contendrá información, declaraciones, opiniones o contenidos ilícitos, infractores de derechos de terceros o que puedan perjudicar la Imagen de SELAE.
- (e) SELAE podrá, en cualquier momento, (i) requerir la cancelación de cualquier enlace o vínculo a sus páginas *Web*, cuando éstos puedan causar en opinión de SELAE un perjuicio a los intereses o Imagen de SELAE; o, a elección de SELAE, (ii) exigir la adopción de medidas para evitar que ello ocurra.

Por último y conforme a lo indicado en la Cláusula 3.2.2 (d), el Gestor tampoco podrá emplear o autorizar a terceros la utilización, directa o indirectamente, de los Signos Distintivos del Gestor para el ofrecimiento, promoción, comercialización o, en general, explotación, por medio de medios telemáticos, informáticos o interactivos, de juegos, concursos, loterías, apuestas o productos similares que puedan competir con los Juegos o, en los términos de la Cláusula 3.2.2 (h), con las Prestaciones Adicionales.

#### **4.2. Compromisos del Gestor en atención al carácter continuado o de "tracto sucesivo" del Contrato**

El Gestor reconoce y acepta que, debido al carácter continuado de la presente relación y a la propia naturaleza de los Juegos y, en su caso, de las Prestaciones Adicionales, los diversos aspectos correspondientes a su comercialización (incluidos la imagen, los términos comerciales o remunerativos, la operativa técnica, etc.) podrán ser modificados por SELAE, por medio de la revisión del Manual o de la emisión de Instrucciones Generales, sin que ello pueda menoscabar los derechos reconocidos en el presente contrato y con la finalidad de buscar su adaptación a las

cambiantes circunstancias del mercado o de la coyuntura socio-económica y a las necesidades de SELAE. En este sentido y sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 5.2, el Gestor se compromete a cumplir (y a hacer cumplir al Personal) con lo establecido en el Manual y las Instrucciones Generales de SELAE.

Asimismo y para el caso de que SELAE entendiera oportuno la suscripción de acuerdos específicos en relación con alguno o algunos de los aspectos de la comercialización de cierta o ciertas Prestaciones Adicionales, el Gestor se compromete a negociar y suscribir de buena fe las oportunas adendas o contratos complementarios.

#### **4.3. Obligaciones de colaboración**

El Gestor se compromete a:

- (a) Llevar la contabilidad del Punto de Venta en cuanto a su relación con SELAE en la forma prevista en el Manual y permitir su revisión por SELAE o por los terceros que esta pueda designar.
- (b) Permitir las visitas e inspecciones del Punto de Venta que SELAE pueda efectuar, por sí o por medio de terceros, incluyendo por medio del Delegado Comercial, a fin de determinar la correcta prestación de los Servicios de Punto de Venta y el cumplimiento de lo previsto en el Contrato.
- (c) Respetar y colaborar en la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de SELAE, aceptando y siendo consciente de que ni la formalización del presente Contrato ni el uso de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE conforme al Contrato otorgan al Gestor ningún derecho o facultad sobre los Derechos de Propiedad Intelectual distintos de los previstos en la Cláusula 5.4. En este sentido, el Gestor se abstendrá de iniciar acciones o reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, frente a terceros relativas a la infracción de alguno de los derechos sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE. El Gestor comunicará asimismo por escrito a SELAE todo hecho que llegue a su conocimiento y que pueda ser constitutivo de un acto de violación, o de preparación de la infracción, de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE así como cualquier circunstancia que pudiera afectar a su valor. El Gestor prestará toda la colaboración razonablemente necesaria a SELAE en las actuaciones extrajudiciales y acciones judiciales que ésta pueda emprender en defensa de tales derechos. De la misma manera, el Gestor prestará toda la colaboración precisa y otorgará los documentos y declaraciones, públicos o privados, que resulten necesarios para que SELAE pueda proceder al registro a su favor de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE. El Gestor, en su caso, se asegurará de que sus empleados y colaboradores presten esa misma colaboración y otorguen las referidas declaraciones y documentos a favor de SELAE, respondiendo por ellos frente a SELAE

de cualquier incumplimiento de la presente obligación por sus empleados y colaboradores.

- (d) Informar a SELAE y colaborar con ella en relación con cualesquiera eventos conocidos por el Gestor que puedan afectar a los intereses o la Imagen de SELAE.

#### **4.4. Aclaratorias**

El Gestor reconoce y acepta que:

- (a) El Gestor, como empresario autónomo e independiente, sólo actuará por cuenta y en nombre de SELAE a efectos de la transacción de venta de los Juegos (incluyendo, su validación o registro en el sistema cuando resulte procedente) y de las Prestaciones Adicionales y, en su caso, para el abono de los premios que resulten procedentes, y para recibir del Público las reclamaciones o facilitarle las indicaciones oportunas. El Gestor se abstendrá de representar a SELAE, o aparentar su representación, en relación con cualesquiera otras actividades. En consecuencia, la relación jurídica surgida de la participación en los Juegos y, en su caso, de las Prestaciones Adicionales se establece directamente entre el Público que los contrata y SELAE.
- (b) La relación entre las Partes surgida del presente Contrato es la de contratantes independientes. Por ello y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato, el Gestor, como empresario autónomo e independiente, organizará sus actividades profesionales y sus recursos técnicos o humanos (incluyendo el Punto de Venta) libremente conforme a sus propios criterios empresariales. En el ejercicio de su actividad, el Gestor actuará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que, en consecuencia, tenga el carácter de empleado, agente, representante, comisionista o socio de SELAE. El Gestor será el único responsable de cuantas reclamaciones, demandas o pleitos se presenten, planteen o inicien por causa de su gestión del Punto de Venta y la prestación de los Servicios de Punto de Venta. Los empleados del Gestor y el Personal prestarán sus servicios exclusivamente dentro del ámbito de dirección y organización del Gestor. SELAE no dará ni podrá dar instrucciones u órdenes al Personal o colaboradores autorizados del Gestor ni intervendrá en su selección. Por este motivo, en ningún caso se entenderá que existe o pueda existir relación laboral o contractual alguna entre SELAE y el Personal, los empleados o colaboradores autorizados del Gestor. El Gestor declara encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social. SELAE no tendrá responsabilidad de carácter laboral de ningún tipo, ni con la Seguridad Social, derivada de las relaciones laborales entre el Gestor, el Personal y cualesquiera otros empleados o colaboradores del Gestor, ni a resultas del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, el Gestor facilitará a SELAE, si así se le

solicitará, prueba escrita del cumplimiento de sus obligaciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social respecto del Personal y compensará a SELAE por cualquier reclamación que ésta haya debido atender en contra de lo previsto en la presente Cláusula.

- (c) El Gestor, como empresario autónomo e independiente, explotará el Punto de Venta en nombre y bajo responsabilidad propia y a su solo riesgo y ventura, siendo responsable de los hechos dañosos o ilícitos ocurridos en el Punto de Venta o como consecuencia de la actividad que en él se realiza.

## **5. OBLIGACIONES DE SELAE**

### **5.1. Obligaciones relativas al pago de los Servicios de Punto de Venta**

#### **5.1.1 Contraprestación**

En contraprestación por los Servicios de Punto de Venta y el resto de obligaciones previstas en el presente Contrato, SELAE se compromete a abonar al Gestor las siguientes remuneraciones respecto de los juegos que son objeto de estos Servicios de Punto de Venta en el momento de la firma del presente contrato:

- (a) Remuneración consistente en:
- i. El 5,5 % del importe bruto de la venta de La Primitiva, Bonoloto, El Gordo de la Primitiva y Euromillones.
  - ii. el 6 % del importe bruto de las ventas de la Quiniela y el Quinigol y el 5,5% de Quintuple Plus y Lototurf.
  - iii. el 6 % del importe bruto de la venta de Lotería Nacional, a excepción de las ventas correspondientes al Sorteo de Navidad respecto de las que la remuneración será el 4 % de su venta
- (b) Remuneración por pago de premios en los siguientes términos:

Respecto de la totalidad de los premios que el Punto de Venta esté autorizado a pagar según establezca el Manual o las Instrucciones Generales: hasta doscientos mil euros (200.000 €) anuales pagados en concepto de premios, un 2,5% del importe anual efectivamente pagado. Si las cantidades pagadas en concepto de premio fueran iguales o superiores a doscientos mil euros (200.000 €), la remuneración será del 1,25% sobre la cantidad adicional efectivamente satisfecha.

A estos efectos se considerará como anualidad las cantidades satisfechas entre el 1 de enero y el 31 diciembre de cada año.

- (c) Bonificaciones o incentivos que SELAE establezca.

Para cualquier Juego nuevo o distintos a los indicados en la Hoja de Firmas o Prestación Adicional o para la distribución de los ya incluidos en la Hoja de Firmas a través de nuevos canales que pasen a ser objeto de los servicios de Punto de Venta se determinará, en el Manual o las Instrucciones Generales, la remuneración que, en su caso, corresponda.

### **5.1.2 Forma de pago**

En cuanto a los términos, fechas y modalidades de pago de las remuneraciones antedichas se estará a lo dispuesto en el Manual y/o en las Instrucciones Generales en cada momento.

## **5.2. Obligaciones relativas a los Juegos**

SELAE se compromete a:

- (a) Promover la participación del Público en los Juegos y, en su caso, la contratación de las Prestaciones Adicionales desarrollando los adecuados esfuerzos en materia de publicidad. Conforme a lo indicado en los expositivos del presente Contrato, el control y ejecución de toda actividad de promoción de los Juegos y de las Prestaciones Adicionales será competencia exclusiva de SELAE.
- (b) Facilitar, sin coste para el Gestor las solicitudes de entrega de Soportes de los Juegos en la medida que ello sea posible en atención a las características del Juego correspondiente y a las solicitudes de otros Puntos de Venta.
- (c) Atender las solicitudes de suministro relativas a las Prestaciones Adicionales en la medida que ello sea posible en atención a las características de la Prestación Adicional correspondiente y a las solicitudes de otros Puntos de Venta.
- (d) Entregar con la debida antelación y en condiciones adecuadas para su uso los Soportes de los Juegos y, en su caso, las Prestaciones Adicionales a fin de permitir al Gestor la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (e) Suministrar al Gestor el Equipo SELAE y cuidar de su mantenimiento para que se encuentre en las debidas condiciones que permitan al Gestor la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (f) Suministrar al Gestor los Materiales SELAE e instalarlos, cuando resulte aplicable, en el exterior del Local. SELAE determinará el tipo, forma, configuración, características y calidades de los Materiales SELAE. El Gestor no podrá introducir ningún cambio en tales Materiales SELAE sin el consentimiento previo y por escrito de SELAE, pudiendo SELAE en todo momento retirar su aprobación.

- (g) Prestar al Gestor un servicio de asistencia, formación, información y resolución de incidencias en relación con el funcionamiento del Portal LAE, Canal LAE, el Equipo SELAE o los Materiales SELAE en los términos y en los horarios que SELAE defina en cada momento en el Manual y en las Instrucciones Generales.
- (h) Mantener con el Gestor una relación y comunicación fluida en orden a procurar el mejor funcionamiento del Punto de Venta y un reconocimiento claro y fiable de la propia Imagen de SELAE.

### **5.3. Prestaciones Adicionales.**

Cuando la naturaleza del producto o servicio correspondiente y las circunstancias del mercado así lo aconsejen, SELAE estudiará de buena fe las condiciones para la comercialización de la oportuna Prestación Adicional por medio del Gestor y encargará a éste en su caso dicha comercialización a través de la prestación de los oportunos Servicios de Punto de Venta.

### **5.4. Obligaciones relativas a los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE**

#### **5.4.1 Autorización de uso**

Exclusivamente en la medida que resulte necesaria para permitirle cumplir lo dispuesto en este Contrato y de conformidad con los siguientes términos y condiciones, SELAE autoriza al Gestor a usar los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE.

#### **5.4.2 Ámbito de la autorización**

La autorización permite al Gestor el uso de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE en el Local y, en su caso y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 4.1., en la página *Web* del Gestor o en el ámbito de actuación propio de los terceros con los que éste pueda contratar.

La presente autorización estará en vigor durante la vigencia del presente Contrato y no tiene carácter exclusivo ni permite al Gestor conceder autorizaciones de uso a terceros.

#### **5.4.3 Modo de utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE**

El Gestor utilizará los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de SELAE única y exclusivamente para la prestación de los Servicios de Punto de Venta y siempre de conformidad con lo dispuesto en el Manual y en las Instrucciones Generales. Cualquier otra utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE deberá ser autorizada previamente, por escrito y de manera expresa por SELAE.

SELAE podrá modificar libremente la configuración y apariencia de los elementos sujetos a los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE (tales

como el Portal LAE, Canal LAE, el Equipo SELAE, los Materiales SELAE, las Marcas, la imagen corporativa, etc.) y el Gestor deberá adoptar la nueva configuración a partir de la comunicación que, por escrito y con anticipación razonable, le dirija a tal efecto SELAE. En este caso, serán por cuenta de SELAE los gastos derivados de los cambios en los Materiales SELAE relativos a la señalización exterior del Local, los Juegos o las Prestaciones Adicionales.

El Gestor se compromete a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera los elementos sujetos a los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE indicados en el párrafo anterior; (ii) no utilizarlos de manera que perjudiquen el prestigio o Imagen de SELAE; (iii) no utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE de manera que se pueda interpretar que el Gestor es representante de SELAE para actividades distintas de las indicadas en la Cláusula 4.4(a); y (iv) respetar aquellas indicaciones razonables que le transmita SELAE en relación con el uso de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE para su protección y mantenimiento de su valor, utilidad, fuerza distintiva y homogeneidad.

#### **5.4.4 No adquisición de más derechos**

La presente autorización se refiere exclusivamente a los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE y no otorga al Gestor el derecho de utilizar ningún otro derecho, elemento, activo, marca o signo distintivo perteneciente a SELAE.

El Gestor no tendrá derecho a reclamar compensación alguna a SELAE por el crédito comercial, fondo de comercio o *goodwill* que para los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE pueda derivar de su uso por el Gestor conforme al presente Contrato.

#### **5.4.5 Deberes de abstención**

El Gestor se compromete a no cuestionar, judicial o extrajudicialmente, directa o indirectamente, la validez, vigencia y titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE y, si lo hiciera, SELAE podrá terminar libremente el presente Contrato sin deber indemnizar por ello al Gestor y sin perjuicio de la compensación que SELAE pueda reclamar de éste por los daños y perjuicios ocasionados.

El Gestor no solicitará, directa o indirectamente, el registro (ni se atribuirá públicamente ninguno) de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE ni utilizará o registrará signos distintivos, elementos publicitarios o decorativos ni cualesquiera otras creaciones que puedan inducir a confusión con los elementos que son objeto de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE (tales como el Portal LAE, el Canal LAE, el Equipo SELAE, los Materiales SELAE, las Marcas, la imagen corporativa, etc.).

#### **5.4.6 Canon**

La concesión de la presente autorización se efectúa en consideración a la realización del Contrato, sin devengar remuneración o canon alguno a favor de SELAE.

#### **5.5. Cesión de posibles derechos**

Conforme a la definición de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE en la Cláusula 1(f) serán propiedad de SELAE todos los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros relativos a cualesquiera creaciones, diseños, signos, obras o mejoras en cuya creación, por cualquier motivo, haya participado el Gestor a instancias de SELAE en el marco del presente Contrato en todo o en parte. El Gestor colaborará con SELAE para que ésta pueda registrar y proteger los derechos señalados según tenga por conveniente.

#### **5.6. Organización de la Red Externa**

SELAE orientará sus decisiones en materia de organización y diseño de la Red Externa a fin de que esté formada por un número de establecimientos que permita un dimensionamiento óptimo. A dicho efecto, y en aras de disponer de una Red Externa adecuada y proporcionada, en los procedimientos para la cobertura de puntos de venta, SELAE llevará a cabo, tanto de forma general como particular, respecto de una zona determinada, los estudios y análisis precisos sobre el mercado y las condiciones socioeconómicas y comerciales de la misma.

### **6. CONFIDENCIALIDAD**

#### **6.1. Utilización de la Información Confidencial**

El Gestor sólo podrá utilizar la Información Confidencial para fines relacionados con la ejecución del Contrato y sólo en la medida necesaria a tal efecto. En particular, el Gestor se compromete a no reproducir o transformar la Información Confidencial y a no permitir el acceso o comunicar a ningún tercero la misma. El Gestor reconoce que la preservación por él de la reserva de la Información Confidencial es esencial para SELAE. Igualmente, el Gestor entiende que cualquier revelación o uso no autorizado de dicha información es susceptible de ocasionar a SELAE un grave daño económico, comercial y de imagen.

#### **6.2. Obligación de confidencialidad**

La Información Confidencial no será revelada por el Gestor sin el consentimiento previo por escrito de SELAE. En particular, el Gestor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la Información Confidencial. El Gestor responderá igualmente frente a SELAE del cumplimiento de la presente Cláusula por el Personal que tenga acceso a la Información Confidencial, en el bien entendido de que sólo podrán tener acceso a ella aquellos



empleados del Gestor que estén directamente involucrados en la ejecución del presente Contrato y lo necesiten.

Esta obligación de confidencialidad será aplicable, en su caso, y con carácter retroactivo, a aquella Información Confidencial que SELAE hubiera entregado al Gestor con anterioridad a la fecha de la firma de este Contrato.

### **6.3. Excepciones**

La obligación de confidencialidad prevista en esta Cláusula no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la citada obligación; cuando haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma del Contrato; que obre ya en poder del Gestor y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las Partes siempre que el Gestor lo hubiera puesto de manifiesto y demostrado por escrito debidamente de manera inmediata a su puesta a disposición por SELAE; o que sea recibida por el Gestor a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.

### **6.4. Requerimiento de autoridad**

No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación por el Gestor de Información Confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial que implique su revelación y siempre que el Gestor informe de ello previamente por escrito a SELAE y ambas Partes adopten las medidas necesarias para garantizar la máxima confidencialidad de la Información Confidencial revelada (incluyendo la solicitud a la autoridad judicial del trato reservado de la Información Confidencial).

### **6.5. Duración de la obligación de confidencialidad y obligaciones tras la terminación del Contrato**

La obligación de confidencialidad prevista en el presente Contrato se mantendrá vigente de manera permanente con posterioridad a la terminación del Contrato hasta que la Información Confidencial deje de serlo conforme a la Cláusula 6.3.

Inmediatamente tras la terminación del Contrato, cualquiera que sea su causa, el Gestor devolverá a SELAE toda la Información Confidencial recibida o destruirá todos los soportes que contengan Información Confidencial.

## **7. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El Gestor compensará a SELAE y le mantendrá indemne respecto de cualesquiera daños, perjuicios y responsabilidades sufridos por SELAE como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el Gestor del presente Contrato.

Con independencia de lo anterior y de la facultad de terminar el Contrato cuando proceda, SELAE podrá acordar en todo o en parte la suspensión del Contrato con carácter preventivo a instar su terminación o resolución por las causas previstas en la Cláusula 10 del presente Contrato, incluyendo en caso de que el Gestor incurra o existan razones fundadas de que vaya a incurrir en las circunstancias enumeradas en la Cláusula 10.2.1 o bien en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones esenciales (incluidas las ejemplificadas en la Cláusula 10.2.2). Asimismo y a título de ejemplo, SELAE podrá suspender en todo o en parte el cumplimiento del presente Contrato en el caso de que el Gestor no hubiera realizado íntegramente el ingreso de los importes correspondientes a las ventas de Juegos o Prestaciones Adicionales dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que debió haber efectuado dicho ingreso en las cuentas de SELAE o que se negara a la venta de los productos de SELAE. La suspensión podrá incluir la desconexión o la adopción de medidas técnicas para impedir que el Punto de Venta utilice el Equipo SELAE, el Canal LAE, el Portal LAE o los Materiales SELAE.

## **8. COORDINACIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de conflicto entre los diversos documentos que componen el Contrato y/o con las Instrucciones Generales, prevalecerá el siguiente orden:

- (a) Hoja de Firmas.
- (b) Clausulado.
- (c) Manual.
- (d) Instrucciones Generales.

El manual y las Instrucciones Generales no podrán menoscabar los derechos del Gestor recogidos en la Hoja de Firmas y el Clausulado.

## **9. CESIÓN**

### **9.1. Cesión por SELAE**

SELAE podrá ceder libremente, en todo o en parte, este Contrato y los derechos y obligaciones de SELAE que se deriven de él a cualquier entidad de su grupo empresarial, siempre que, en su caso, dicha cesionaria disponga de los derechos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones cedidas o dicha cesión se enmarque en un proceso de reorganización empresarial de SELAE.

### **9.2. Cesión por el Gestor**

En virtud de lo indicado en los expositivos del Contrato y en su Cláusula 2, el Gestor podrá ceder el Contrato y los derechos y obligaciones en él establecidos (totalmente pero no parcialmente) con el consentimiento

previo, específico, expreso y por escrito de SELAE, siempre que el nuevo Gestor disponga de las condiciones necesarias establecidas en el Presente Contrato o que en su caso pueda establecer SELAE.

Asimismo, se considerará cesión del Contrato sujeta al consentimiento de SELAE cualquier transmisión, *inter vivos* o *mortis causa*, o constitución de cargas, gravámenes o derechos de terceros sobre acciones o participaciones del Gestor o de derechos o intereses que otorguen a un tercero la facultad de influir en la gestión u órganos del Gestor o su fusión o escisión o modificación estructural (incluyendo, por tanto, cualquier alteración de las circunstancias relativas al capital o administración del Gestor contenidas en la Hoja de Firmas), salvo que gocen del consentimiento previo, específico, expreso y por escrito de SELAE.

El cesionario deberá comprometerse a no resolver el contrato hasta transcurridos cinco (**5**) años desde la autorización de la cesión ("**Periodo Mínimo**"). En caso de ser persona jurídica, su objeto social deberá incluir la prestación de servicios en relación con la actividad de Juego.

Cuando la cesión sea expresamente consentida por SELAE, el cedente será solidariamente responsable junto con el cesionario frente a SELAE (con renuncia a los privilegios de excusión, orden y división) durante el plazo de 18 meses desde la formalización de la cesión de cualquier incumplimiento por el cesionario del Contrato.

### **9.3. Sucesión *mortis causa* o por razón de salud.**

En caso de defunción, que deberá ser notificada en el plazo de un mes, o invalidez del Gestor que sea persona física, SELAE podrá convenir, a su sola discreción, y a falta de sucesor designado por el Gestor en la Hoja de firmas, con los herederos la subrogación de uno o alguno de ellos, a título personal o mediante una sociedad anónima o limitada de propiedad íntegra de aquél o aquéllos, en la posición que ocupaba el Gestor en el Contrato siempre que el nuevo Gestor disponga de las condiciones necesarias dispuestas en el presente Contrato para ser designado Gestor o bien considerar el Contrato terminado conforme a lo previsto en la Cláusula 10.2.1(b).

Asimismo y en tanto adopta una decisión, SELAE tendrá el derecho de suspender unilateralmente la eficacia del Contrato, con el consiguiente cierre del Punto de Venta si la situación de interinidad pudiera afectar a la prestación de los Servicios del Punto de Venta.

## **10. DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

### **10.1. Duración**

La duración del presente Contrato es indefinida, sin perjuicio de su terminación conforme a cualesquiera causas admisibles en Derecho o en los

términos indicados en las Cláusulas 10 u 11.4 o cualesquiera otras que así lo prevean.

## **10.2. Terminación por SELAE**

### **10.2.1. Terminación unilateral**

SELAE será libre de terminar el presente Contrato sin obligación de indemnizar al Gestor, en caso de que se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias (con independencia de que éstas sean o no atribuibles al incumplimiento del Gestor):

- (a) Pérdida por el Gestor del título jurídico suficiente para explotar el Local para la prestación de los Servicios de Punto de Venta.
- (b) Muerte, jubilación, invalidez, incapacidad, incapacitación o causa o declaración de disolución, según proceda, del Gestor, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 9.3.
- (c) Degradación de los niveles de solvencia o crédito del Gestor que se establezcan con carácter general o que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo la solicitud o declaración de concurso del Gestor.
- (d) Incoación de diligencias penales contra el Gestor como imputado por una actuación que pueda ser constitutiva de delito grave o realización de cualquier otra actuación de gravedad de la que justificadamente pueda derivarse un serio perjuicio para la imagen de SELAE o su prestigio comercial.

### **10.2.2. Resolución por SELAE por incumplimiento del Gestor**

SELAE podrá asimismo instar la terminación del Contrato en caso de incumplimiento por el Gestor de las obligaciones esenciales del Contrato, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta (30) días tras petición escrita de SELAE, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente Contrato para SELAE, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a SELAE.

En todo caso, a meros efectos ejemplificativos y de manera no exhaustiva, se considerarán incumplimientos de obligaciones esenciales los que afecten a los deberes previstos en las Cláusulas 3, 4, 5.4, 6 y 9 o conlleven el incumplimiento reiterado de obligaciones no esenciales dispuestas en el Manual o en las Instrucciones Generales.

Asimismo, a título meramente ejemplificativo y de manera no exhaustiva, SELAE podrá instar la resolución de este Contrato en caso de:

- (a) Condena del Gestor por algún delito económico o por cualquiera de los considerados delitos graves por la legislación penal vigente, o la imposición de alguna sanción administrativa por incumplimiento de la legislación sobre el juego o legislación sectorial que afecte a la actividad del Local.
- (b) Falta de ingreso puntual por el Gestor en las cuentas de SELAE de las cantidades debidas por razón de las ventas, comercialización, consignación o entrega de los Soportes de los Juegos o, en su caso, de las Prestaciones Adicionales.
- (c) Que el Gestor se niegue a vender los productos de SELAE o las Prestaciones Adicionales.
- (d) Que el Gestor venda productos o preste servicios de terceros no autorizados por SELAE.
- (e) Que el Gestor tenga a través de cualquier título jurídico, directamente o a través de persona interpuesta, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los Servicios de Punto de Venta distinto al que se refiere en el presente contrato.
- (f) Faltar a la verdad en la declaración a la que se refiere la estipulación 3.1.1.h o no realizar tal declaración transcurridos treinta (30) días desde haber sido requerido fehacientemente para ello.
- (g) Cese en la realización de la Actividad Principal o alteración de la Actividad Principal en forma incompatible con el presente Contrato.

### **10.3. Terminación por el Gestor**

Adicionalmente, transcurridos cinco **(5)** años desde su firma **(Periodo Mínimo)**, el Gestor podrá terminar el Contrato, además de por cualesquiera causas admisibles en Derecho, en caso de incumplimiento por SELAE de las obligaciones esenciales del Contrato, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta (30) días tras petición escrita del Gestor, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente Contrato para el Gestor, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder al Gestor.

El Gestor podrá terminar libremente el presente Contrato mediante preaviso fehaciente dirigido a SELAE con, al menos, seis (6) meses de antelación respecto de la fecha de terminación. A efectos meramente aclaratorios, el preaviso de seis (6) meses no podrá quedar total o parcialmente comprendido en el Periodo Mínimo.

#### **10.4. Ausencia de deber de indemnización o compensación**

Ninguna Parte que termine el Contrato conforme a sus términos deberá indemnizar a la otra por concepto alguno (comercial, clientela, inversiones, etc.), sin perjuicio de la obligación genérica de compensar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas.

#### **10.5. Efectos de la terminación**

A la terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa, se seguirán las siguientes disposiciones.

##### **10.5.1. No competencia postcontractual en el Local**

Durante un (1) año siguiente a la terminación del Contrato, el Gestor no podrá realizar, ni en el Local ni en la zona comprendida dentro de sus doscientos (200) metros a la redonda, ninguna actividad relativa a la comercialización de cualesquiera juegos, concursos, loterías, apuestas o productos similares que puedan competir con los Juegos (la "**Actividad Prohibida**") o utilizar de cualquier forma los Signos Distintivos del Gestor.

En particular y sin perjuicio de otras circunstancias, se entenderá que el Gestor infringe la obligación de no competencia prevista en la presente Cláusula y lleva a cabo la Actividad Prohibida si, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o a través de persona interpuesta el Gestor desarrolla, explota, financia, gestiona, participa en la administración, en el capital o patrimonio de o presta servicios profesionales para negocios o actividades económicas que desarrollen la Actividad Prohibida. En consecuencia y a título enunciativo, el Gestor no podrá tampoco, en los términos indicados en los apartados anteriores, poseer o ser propietario, directa o indirectamente, en su nombre o en nombre de terceros, de participación alguna en el capital de sociedades o entidades que exploten la Actividad Prohibida ni participar en su administración.

El Gestor declara a SELAE que, en la presente fecha, ninguna de las personas indicadas en el presente apartado lleva a cabo la Actividad Prohibida.

La presente cláusula ha sido redactada teniendo en cuenta las características del Gestor y es una condición esencial del presente Contrato por su importancia para la protección de los derechos e intereses de SELAE.

##### **10.5.2. Deberes de abstención**

El Gestor se abstendrá de prestar los Servicios de Punto de Venta y cesará en la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual de SELAE, la Información Confidencial, el Canal LAE, el Portal LAE, los Materiales SELAE, el Equipo SELAE, las Marcas, el Manual y, en general, cualesquiera activos propiedad de SELAE o que le hubieran sido facilitados al Gestor por cuenta de SELAE, incluyendo, en su caso, por cualquier medio telemático, informático o interactivo.

### **10.5.3. Obligaciones de devolución.**

El Gestor devolverá inmediatamente a SELAE la Información Confidencial, los Materiales SELAE, el Equipo SELAE, el Manual y, en general, cualesquiera activos propiedad de SELAE o que le hubieran sido facilitados al Gestor por cuenta de SELAE. En caso de que el Gestor siga las instrucciones de SELAE, ésta se hará cargo del costo de la devolución o retirada de los elementos previstos en este apartado.

### **10.5.4. Obligaciones exigibles y vencimiento de las sujetas a plazos**

Las Partes cumplirán, pese a la terminación, todas las obligaciones devengadas a la fecha y aquellas cuyo devengo esté sujeto a término se entenderán automáticamente vencidas procediendo la parte deudora a su liquidación de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento.

## **11. MISCELÁNEA**

### **11.1. Integridad**

Si alguna de las disposiciones de este Contrato fuese declarada inválida o ineficaz, la invalidez o ineficacia de dicha disposición (o de un inciso de una disposición) no afectará a las demás disposiciones de este Contrato (o incisos de éstas) que conservarán toda su fuerza y vigor.

Las partes convienen en que la disposición o inciso inválidos o ineficaces se entenderán sustituidos por otros válidos y eficaces que permitan alcanzar de la forma más aproximada posible los objetivos económicos y comerciales. En caso de duda, las partes negociarán de buena fe los términos de las disposiciones o incisos sustitutivos. A falta de acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de las conversaciones y en caso de que la integración de alguno fuera esencial para el cumplimiento del Contrato, cada una de las partes tendrá el derecho a demandar judicialmente la determinación de lo dispuesto en la presente Cláusula (es decir, la fijación de la disposición o inciso que debe sustituir al nulo o ineficaz) o la terminación del Contrato.

### **11.2. No renuncia**

La omisión por cualquiera de las Partes de exigir el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos de este Contrato en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia, ni privará a esa parte del derecho a exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan *a posteriori*.

### **11.3. Esencialidad de los plazos e intereses**

Los plazos señalados en el presente Contrato para el pago o cumplimiento de las obligaciones tendrán el carácter de esenciales y fatales. Si el Gestor incurriera en retraso en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias o

de entrega de dinero, incurrirá automáticamente y sin necesidad de intimación en mora, debiendo satisfacer intereses moratorios a la contraparte desde la fecha en que venció la obligación hasta la fecha en que ésta sea íntegramente satisfecha. El tipo de interés moratorio será el interés legal del dinero a la fecha en que se produzca el primer retraso incrementado en dos (2) puntos.

#### **11.4. Fuerza Mayor**

Cuando la imposibilidad de cumplir el presente Contrato por causa de fuerza mayor se prolongue durante más de noventa (90) días, cualquiera de las Partes podrá, en su caso, instar la terminación del Contrato.

#### **11.5. Totalidad del Contrato**

Este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes en relación a su contenido y deroga cualesquiera acuerdos previos entre ellas, bien sean verbales o escritos, relacionados con el objeto de este Contrato.

#### **11.6. Comunicaciones**

Toda comunicación entre las Partes relativa a este Contrato podrá hacerse bien por correo, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas en la Hoja de Firmas , así como por los medios habilitados en el Portal LAE u otros recursos informáticos usados por SELAE en relación con los Gestores.

Los cambios de cualquier dirección indicadas por las Partes en la Hoja de Firmas deberán ser comunicados a la otra parte por escrito o correo electrónico con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles en la forma prevista en el Contrato.

### **12. LEY APLICABLE**

La validez, eficacia, cumplimiento e interpretación de las obligaciones y derechos nacidos del presente Contrato, así como cualquier otra cuestión relacionada con éste, se regirán por las leyes de España, excluyendo sus normas de conflicto de leyes.

### **13. SUMISIÓN A FUERO**

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualesquiera desavenencias que pudieran suscitarse como consecuencia de la validez, eficacia, interpretación o cumplimiento del presente Contrato (incluida de la presente Cláusula).

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, los representantes debidamente autorizados de SELAE y el Gestor rubrican en la Hoja de Firmas el presente Contrato en dos (2) ejemplares, a un solo efecto, en nombre y representación de sus respectivas partes.



**ANEXO III.-**  
**MODELO DE AVAL**

<Nombre del Banco o Entidad> (en adelante, la “**Entidad de Crédito**”), y en su nombre y representación D. <Nombre apoderado de la Entidad de Crédito> con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

Irrevocablemente y de forma solidaria, hasta un límite máximo de 1.500 euros (mil quinientos euros), con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, las obligaciones derivadas de la participación en la convocatoria del procedimiento de contratación de Servicios de Gestión de Puntos de Venta <Integrales/Mixtos> de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., publicada con fecha <            >, por parte de <nombre empresa o persona física licitadora avalada>, con N.I.F./D.N.I. <número >, a favor de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. El presente Aval se otorga con duración indefinida.

El presente aval tiene carácter de “garantía a primera demanda”, y como tal como una obligación autónoma, no accesoria de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza y con una función abstracta, de naturaleza mercantil, y se hará efectiva hasta el límite máximo citado, con el sólo requisito de la presentación ante la Entidad de Crédito de un requerimiento firmado por un representante debidamente apoderado de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., indicando el importe que se reclama en concepto de incumplimiento y, a efectos exclusivamente informativos, el motivo de la ejecución. La Entidad de Crédito vendrá obligada a satisfacer la cantidad reclamada en el plazo máximo de ocho días.

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., está facultada en cualquier momento desde esta misma fecha, para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces. De producirse una ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

El presente aval estará en vigor hasta que por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

La Entidad de Crédito, acepta la totalidad de las condiciones establecidas en el presente documento, firmado en Madrid a < > (<fecha en letra>).

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos en esta misma fecha con el número.....

Firma y sello de la Entidad de Crédito.

**ANEXO IV**  
**DELEGACIONES COMERCIALES**

DELEGACIÓN	DOMICILIO DELEGACIÓN	C. POSTAL	TELF./DELEG.	FAX/DELEG.
A CORUÑA	HOSPITAL, 23	15002	981/22.71.05	981/20.22.50
ALBACETE	PASAJE DE LODARES, 4	02001	967/22.02.92	967/22.01.03
ALICANTE	AVENIDA DR. RAMÓN Y CAJAL, 3	03001	96/513.31.53	96/513.31.54
ALMERÍA	CALLE MURCIA, 1	04004	950/23.11.44	950/27.23.27
ÁVILA	PLAZA TENIENTE AREVALO, 7	05001	920/21.24.74	920/25.14.47
BADAJOS	AVENIDA DE SANTA MARINA, 35	06005	924/24.48.83	924/24.25.16
BARCELONA	LONDRES, 55 - 57	08036	93/404.90.50	93/404.90.67
BILBAO	DIPUTACIÓN, 4	48009	94/423.92.95	94/423.92.91
BURGOS	AVENIDA REYES CATÓLICOS, 34	09005	947/22.70.07	947/24.23.35
CÁCERES	OAXACA, 24	10005	927/29.25.10	927/23.87.48
CÁDIZ	AVD. DE FRANCIA S/N EDIFICIO EUROPA PLANTA TERCERA	11011	956/ 29 74 21	956/ 29 74 36
CASTELLÓN	ALLOZA, 65	12001	964/34.05.09	964/21.45.68
CEUTA	CERVANTES, 14-16	51001	956/51.08.77	956/518345
CIUDAD REAL	CONDE DE LA CAÑADA, 4	13004	926/22.98.03	926/25.46.17
CÓRDOBA	DUQUE DE HORNACHUELOS, 16	14002	957/47.13.92	957/48.79.91
CUENCA	DALMACIO GARCÍA IZCARA, 3	16004	969/22.81.22	969/22.81.21
ELCHE	ENRIQUE PIRE GARCÍA, 54	03204	96/665.53.70	96/663.19.79
GIJÓN	CONSTANTINO, 20-22	33210	98/513.36.16	98/513.36.17
GIRONA	BONASTRUC DE PORTA, 4	17001	972/22.16.86	972/21.81.03
GRANADA	ABDERRAHMAN, 21	18006	958/12.29.40	958/12.45.30
GUADALAJARA	FRANCISCO CUESTA, 6	19001	949/21.45.05	949/23.12.91
HUELVA	AVENIDA DE GUATEMALA, 24	21003	959/28.16.91	959/25.74.40
HUESCA	PLAZA INMACULADA, 1	22003	974/.23.06.50	974/22.16.99
JAÉN	AVENIDA ANDALUCÍA, 80	23006	953/22.36.25	953/27.22.36
J. DE LA FRONTERA	JUDERÍA, 2	11403	956/34.56.45	956/32.61.58
LA RIOJA	REPÚBLICA ARGENTINA, 2	26002	941/25.79.14	941/20.28.67
LAS PALMAS	CANALEJAS, 3	35003	928/37.39.55	928/36.61.91
LEÓN	COLÓN, 15	24001	987/23.92.19	987/22.90.62
LLEIDA	NORD, 11	25007	973/23.68.83	973/26.61.81
LUGO	BOLAÑO RIVADENEIRA, 23	27001	982/24.13.08	982/24.41.13
MADRID	CAPITÁN HAYA, 53 ANEXO 1ª planta	28020	91/395.21.41	91/395.21.48
MÁLAGA	LA REGENTE, 8	29009	952/24.50.33	952/24.54.36

DELEGACIÓN	DOMICILIO DELEGACIÓN	C. POSTAL	TELF./DELEG.	FAX/DELEG.
MELILLA	PLAZA AVIACIÓN ESPAÑOLA, 1	52001	952/68.28.06	952/68.35.09
MURCIA	FUENSANTA, 5	30001	968/21.36.45	968/22.02.83
OURENSE	HERMANOS VILLAR 11	32005	988/22.75.97	988/22.03.38
OVIEDO	PEÑA SANTA DE ENOL, 15	33012	985/11.38.13	985/11.37.79
PALENCIA	DOÑA URRACA, 3	34005	979/70.67.49	979/75.03.21
PALMA MALLORCA	PASAJE PAPA JUAN XXIII, 3	07002	971/71.24.60	971/71.89.83
PAMPLONA	SANDOVAL, 2 BIS	31002	948/22.29.00	948/22.65.57
SALAMANCA	BROCENSE, 25	37002	923/21.66.02	923/21.59.48
SAN SEBASTIÁN	ALFONSO VIII, 3	20005	943/46.59.22	943/46.41.16
SANTANDER	SANTA LUCIA, 27 BAJO	39003	942/31.11.04	942/22.81.65
SEGOVIA	ANTONIO MACHADO, 6	40002	921/43.25.55	921/42.40.83
SEVILLA	RAFAEL SALAS GONZÁLEZ, 3	41010	95/434.71.94	95/433.15.72
SORIA	ÁNGEL TERREL, 2	42001	975/23.33.21	975/23.33.47
TARRAGONA	MOSEN SALVADOR RITORT I FAUS, 27	43002	977/23.59.13	977/23.04.13
TENERIFE	RAMÓN Y CAJAL, 39	38004	922/27.62.43	922/27.00.40
TERUEL	PROFESOR FCO. GRANDE COVIAN, 7	44002	978/60.38.75	978/60.18.63
TOLEDO	RONDA BUENAVISTA, 37	45005	925/28.42.91	925/22.19.53
VALENCIA	BURGOS, 7	46018	96/313.41.01	96/379.43.64
VALLADOLID	GARCÍA MORATO, 5	47007	983/22.57.15	983/22.56.26
VIGO	GARCÍA BARBÓN, 133	36201	986/43.00.22	986/43.88.99
VITORIA	ADRIANO VI, 34-36	01008	945/24.12.66	945/22.77.62
ZAMORA	AVENIDA DE PORTUGAL, 3	49015	980/53.59.08	980/53.59.17
ZARAGOZA	POETISA ROSALIA DE CASTRO, 7	50018	976/73.28.18	976/73.32.37

**ANEXO V  
MODELO DE SOLICITUD**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS**

**1. PUNTO DE VENTA SOLICITADO**

1.1. MUNICIPIO / LOCALIDAD:
-----------------------------

1.2. ZONA:
------------

1.3. PROVINCIA:
-----------------

**2. DATOS DEL SOLICITANTE, PERSONAS FÍSICAS**

2.1. APELLIDOS Y NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO	NOMBRE

2.2. DNI/NIE/ PASAPORTE	NÚMERO	EXPEDIDO EN	CON FECHA	NACIONALIDAD

2.3. NACIMIENTO	FECHA	PAIS Y PROVINCIA	MUNICIPIO / LOCALIDAD

2.4. DOMICILIO  ACTUAL	PROVINCIA	MUNICIPIO / LOCALIDAD	COD. POSTAL	
	NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	
	CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO	MOVIL

**3. DATOS DEL SOLICITANTE, PERSONAS JURÍDICAS**

3.1. DENOMINACIÓN SOCIAL	
-----------------------------	--

3.2. C. I. F.	
---------------	--

3.3. FECHA DE ESCRITURA o DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	
---	--



3.4. DOMICILIO SOCIAL	PROVINCIA	MUNICIPIO / LOCALIDAD	COD. POSTAL	
	NOMBRE CALLE, VÍA, AVENIDA		NÚMERO	TELÉFONO

3.5. ADMINISTRADOR	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO	NOMBRE

3.6. DNI/NIE/PASAPORTE ADMINISTRADOR	
--------------------------------------	--

**4. DATOS FÍSICOS DEL EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL**

4.1. LUGAR PROPUESTO	PROVINCIA	MUNICIPIO / LOCALIDAD
ZONA		
CODIGO POSTAL	NOMBRE CALLE, VÍA, AVENIDA	NÚMERO

4.2. ACTIVIDAD COMERCIAL PRINCIPAL.		
4.3. SUPERFICIE DEL LOCAL EN m <sup>2</sup>	SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL EN m <sup>2</sup>	SUPERFICIE DESTINADA A JUEGOS DE SELAE EN m <sup>2</sup>

**5. DISPONIBILIDAD DEL LOCAL**

EL SOLICITANTE DISPONE DEL LOCAL POR:			
<input type="checkbox"/> PROPIEDAD	<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/> SUBARRIENDO	<input type="checkbox"/> OPCIÓN DE COMPRA
<input type="checkbox"/> OPCION DE ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/> USUFRUCTO O CESIÓN DE USO		

**6. PARTICIPANTES EN MÁS DE UNA ZONA**

SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo, indicar orden de preferencia:		
Municipio / Localidad:	Provincia:	Zona:
1 <sup>o</sup>		



2º		
3º		
4º		

**7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

Junto con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

SOBRE A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud en modelo oficial debidamente cumplimentada..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Copia del DNI o copia tarjeta CIF (sociedades)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Plano de ubicación del local en la zona o localidad..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Plano acotado del local..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Fotografía de la fachada del local ..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Fotografía del entorno..... <input type="checkbox"/></li> </ul>
SOBRE B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del aval bancario..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Documento acreditativo de la disponibilidad del local..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Certificación Actividades Económicas..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Solicitud de autorización del Comisionado para el Mercado de Tabacos (si es estanco)..... <input type="checkbox"/></li> </ul>

El que suscribe declara que los datos antes consignados son ciertos, que se compromete a subsanar en el plazo que se le conceda cualquier error u omisión no sustancial que pudiera haber cometido involuntariamente en esta solicitud y que reúne los requisitos para ser gestor de un Punto de Venta Mixto de la Red Comercial de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado.

Firmado:

....., a..... de..... de.....

**SRA. PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO.S.A.**

INSTRUCCIONES

1. Se presentará una solicitud por cada local ofertado.
2. Firmar y rellenar esta solicitud con letras mayúsculas.
3. En relación con la disponibilidad del local, apartado 5 de la solicitud, ver base 9ª.4.5.
4. En el exterior del sobre general y de cada uno de los sobres A y B deberá constar:
  - Nombre completo del licitador.
  - Domicilio del licitador.
  - Identificación de la zona en que se oferta el local mediante el código que figura en la convocatoria.
  - Teléfono de contacto del licitador.

**ANEXO VI.-**  
**MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER PLENA CAPACIDAD DE OBRAR.

D/D<sup>a</sup> .....

D.N.I.nº .....

Domicilio en (calle/plaza): .....

Población: ..... Provincia ..... Código Postal:.....

N.I.F./C.I.F./N.I.E.: .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Tener plena capacidad de obrar para participar en la convocatoria de procedimiento de contratación de Servicios de Gestión de Puntos de Venta Mixtos de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... (ciudad o población), a ..... de ..... de .....



**ANEXO VII-**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA FÍSICA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/D<sup>a</sup> .....

D.N.I. n<sup>o</sup> .....

Domicilio en (calle/plaza): .....

Población: ..... Provincia ..... Código Postal:.....

N.I.F./C.I.F./N.I.E.: .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que, con objeto de participar en la convocatoria de procedimiento de contratación de Servicios de Gestión de Puntos de Venta Mixtos de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante SELAE), el firmante de la declaración, no se halla incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no ha sido titular o gestor de Administración de Loterías, Despacho Receptor o, en general, de contratos de servicios de gestión de puntos de Puntos de Venta de SELAE o, habiéndolo sido: (a) no ha sido cesado por sanción firme como titular de Administración de Loterías o Despacho Receptor; (b) su nombramiento no fue revocado por causa que le fuera imputable; y (c) no se le ha resuelto por SELAE el contrato de servicios de gestión de un punto de venta por incumplimiento del mismo en calidad de gestor.

Que no posee a través de cualquier título jurídico, directamente o por personas interpuestas, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los servicios de puntos de venta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... (ciudad o población), a ..... de ..... de .....

**ANEXO VIII.-**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA JURÍDICA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/D<sup>a</sup> .....

D.N.I.nº.....

En nombre y representación de la persona jurídica:.....

Domicilio en (calle/plaza): .....

Población: ..... Provincia .....Código Postal:.....

N.I.F./C.I.F./N.I.E.: .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que, con objeto de participar en la convocatoria de procedimiento de contratación de Servicios de Gestión de Puntos de Venta Integrales de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante SELAE), ni el firmante de la declaración, ni la persona jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la entidad a la cual representa, sus accionistas y administradores, no han sido titulares o gestores de Administración de Loterías, Despacho Receptor o, en general, de contratos de servicios de gestión de Puntos de Venta de SELAE o, habiéndolo sido: (a) no han sido cesados por sanción firme como titulares de Administración de Loterías o Despacho Receptor; (b) su nombramiento no fue revocado por causa que les fuera imputable; y (c) no se les ha resuelto por SELAE el contrato de servicios de gestión de un punto de venta por incumplimiento del mismo en calidad de gestores.

Que la entidad a la cual representa, sus accionistas y administradores, no poseen a través de cualquier título jurídico, directamente o por personas interpuestas, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los servicios de puntos de venta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... (ciudad o población), a ..... de ..... de .....